



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO" (PARTIDAS 1 Y 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 El C. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación, con R.F.C. [REDACTED] funge como representante común de los administradores del presente contrato, para efectos de la formalización de este instrumento jurídico, por lo que en el expediente respectivo, deberán obrar las designaciones individuales de los servidores públicos designados como los administradores del contrato, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.4 Con fecha 15 de marzo de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 02/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", para cubrir las necesidades de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número AC-04/SE-02/2023.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción III, 40 y 41 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 29 de marzo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio de autorización número 0000046382-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal declara que:
  - 2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en el folio mercantil número 108,449, denominada **CORREO NEUMÁTICO IMPALA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envío y traslado de documentos y mercancía; Amortización, instrumentación y control de procesos industriales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 07 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaría Pública número 1 de Chalco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 108449, se hizo constar el cambio de la sociedad, quedando su denominación social como “**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**”.

- 2.2 El C. Oswaldo Ontiveros Rivera, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 39,679, de fecha 04 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SNE8902146C0**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5377 2170, correo electrónico: oontiveros@sne.com.mx, y domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 2777, Interior PH, Colonia Progreso, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

### 3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" (Partidas 1 y 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$28,160,726.86 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 86/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$69,579,416.18 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 18/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, de conformidad con el siguiente desglose por partida de acuerdo a lo señalado en el Acta de Adjudicación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2023		PROPUESTA ECONÓMICA 2023	
			CANTIDAD		MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
MÁXIMA	MÍNIMA					
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario (STNI)	02-A	112	45	\$18,039,944.65	\$45,657,567.32
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis (MEUM)	02-B	26	11	\$10,120,782.21	\$23,921,848.86
<b>TOTAL</b>					<b>\$28,160,726.86</b>	<b>\$69,579,416.18</b>

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (**pesos mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" (Partidas 1 y 2), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos de los servicios calendarizados a **"EL PROVEEDOR"** realizados en el mes inmediato anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en el Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para el pago al Administrador del Contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, presentando lo solicitado en el inciso K. FORMA DE PAGO de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

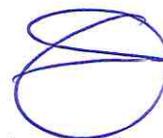
**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"**EL PROVEEDOR**" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "**EL INSTITUTO**" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el CFDI a "**EL INSTITUTO**".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "**LAASSP**", en caso de que el CFDI entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

El CFDI deberá ser presentado en forma impresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**", para efectos del pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**Lugar para la prestación del servicio.-** Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, sus Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

**Plazo para la prestación del servicio.-** La vigencia del servicio contratado será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el inciso B de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Condiciones de la prestación del servicio.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como en lo señalado en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

## SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 30 de marzo de 2023** y hasta el **31 de diciembre de 2023.**

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente contrato al **C. Armando Pérez López, Titular de la División de Conservación**, para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H, numeral II de los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a los conceptos establecidos en el inciso H, numeral I de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), sin considerar el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato, en caso de aplicar.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
019N08323 - 001

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

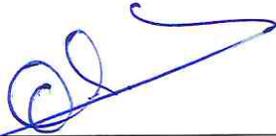
### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de abril de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE  
C.V.  
R.F.C.: SNE8902146C0

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA  
Representante Legal

### REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Oficio No. 09 52 84 1200/426 de fecha  
08 de marzo de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de  
Conservación y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”

  
C. ARMANDO PÉREZ LÓPEZ  
Titular de la División de Conservación  
R.F.C.: [REDACTED]

  
RRSR/HRN/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**019N08323 - 001**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000046382-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 2326 RECIBIDO EL 23/02/2023 \*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 27/02/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 59,579,416.82
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Pertida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows: COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) and DISPONIBLE (en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Cecilia Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Coordinación Presupuestaria.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N08323 - 001

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECAÓNICOS 2023**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE  
NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO**

**ANEXO TÉCNICO – [ ANEXO 01 ]**

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	2
	A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	2
	A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO	2
	A.02 ALCANCE DEL SERVICIO	3
	A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	4
	A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	10
	A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	16
	A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	17
	A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	23
	B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO	24
	C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	25
	D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO	25
	E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL SERVICIO SOLICITADO	25
	F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE	26
III.	COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	26
IV.	ÁREA TÉCNICA	27





## I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a), b), c), d), e),** y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

## II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

### A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.
- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

#### A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

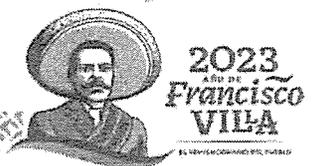
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

##### A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Especifica:	<b>35701</b>
Descripción:	<b>Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)</b>
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

##### A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"





Concepto del Gasto: Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC: 51350009
Género: Gastos y Otras Pérdidas
Grupo: Gastos de Funcionamiento
Rubro: Servicios Generales
Naturaleza: Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

- 1. PARTIDA 1 [P1]: La relación de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [SNTI] como parte integrante del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], con problemática diversa en cada Unidad IMSS y que comprende de [112] sistemas, de la Marca Aerocom, Modelos: AC-2; AC-50, AC-1000 Y AC3000; con problemática característica, establecidos en el ANEXO 02-A - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
2. PARTIDA 2 [P2]: En complemento al Sistema de Transporte Neumático y como parte del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], se incluyó una relación de [26] Máquinas de Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis de la Marca JVM, Modelo JV30; con problemática característica, establecidos en el ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

Considerando la diversidad de la problemática y las capacidades establecidas el Prestador del servicio deben cubrir ampliamente el requerimiento del servicio, toda vez que se privilegian las Características del Servicio.

Table with 5 columns: PARTIDA, SISTEMA O EQUIPO, ANEXO, PERÍODO: 2023 (CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA). Row 1: 1, Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], 02-A, 112, 45. Row 2: 2, Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM], 02-B, 26, 11.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





### A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

- a. **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
- b. **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Máquinas Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

### A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

#### A.03.01 Calidad del Servicio

**A.03.01.01 Para la PARTIDA 1 [PI]: Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI], el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:**

1. Suministro de Insumos Médicos mediante el Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]:
  - (a) Transporte oportuno de medicamentos, sangre y hemoderivados, instrumental quirúrgico, muestras de laboratorio, historiales clínicos.
  - (b) Eliminar Tiempos Improductivos
  - (c) Necesidad Inmediata de desplazamientos entre las áreas interconectadas.
  - (d) Enlazar físicamente las áreas intrahospitalarias prioritarias [Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Laboratorio, Urgencias, etc.]
  - (e) Suprimir la falta de Cápsulas del Sistema
  - (f) Suprimir Fugas del Sistema o de los elementos que lo componen
  - (g) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso y envíos entre los Servicios Interconectados; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio del Sistema o de sus componentes principales.



**A.03.01.02 Para la PARTIDA 2 [P2]: Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis [MEUM], el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:**

1. Dispensación y Empaquetado del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT] – Sistema Automático de Dispensación y Empaquetado de Medicamentos [SADPM], o Máquina
  - (a) Empaquetado en Formato Unidosis de acuerdo a Programa Precargado
  - (b) Empaquetado en Formato Multidosis de acuerdo a Programa Precargado
  - (c) Análisis y Entrega Impreso y en Digital de los Reportes de Indicadores y Estadísticas de uso; Cuantificación de servicios otorgados; Identificación de Tiempos Fuera de Servicio de la Máquina, Mantenimiento de los Registros de Operación Generados.

**A.03.02 Continuidad del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS para con sus Derechohabientes; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Sistema o Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente:

- a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.
- b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [MC] o de Mantenimiento Preventivo [MP] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el MP y/o MC del Sistema o Equipo que se trate.

Para las acciones y maniobras de desconexión y reconexión del servicio de alguno de los elementos principales del Sistema (incluyendo secciones o ramales) o Equipo Central que se trate; el Proveedor deberá anotar en bitácora de servicio, avisarse y coordinarse con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad; y/o con las autoridades de la(s) Unidad(es) IMSS destino, con la finalidad de identificar la fecha y duración de los eventos y así programar el momento idóneo para la desconexión y posterior reconexión del mismo, suprimiendo riesgos de falla de continuidad del servicio y minimizando el impacto y duración de una posible falla.

### **A.03.03 Seguridad del Servicio**

**A.03.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:**

(a) Suministro eléctrico a los Sistemas y Equipos, y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Sistema y Equipo Central que se trate, y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.
2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones
3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos Centrales provengan de un circuito de tensión regulada.
4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

### **A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se trate, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

(a) Al Personal del **CADIT**, Personal Auxiliar de Enfermería, y Personal Técnico de Conservación.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.





3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica,
4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:
  - (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.
  - (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].
  - (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).
  - (d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;
  - (e) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.
  - (f) Elementos de instrumentación y de control.
  - (g) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.
  - (h) Interpretación de los diagramas eléctricos de fuerza y de control aplicables
5. Proporcionar copia simple del Manual de Operación y Mantenimiento al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.
6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

**A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se traten, mismas que deberán ser:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- (a) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.
  - (b) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.
  - (c) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.
  - (d) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.
  - (e) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
  - (f) Refacciones que se establecen en los complementos del presente Anexo Técnico mismas que se indican son **enunciativas más no limitativas de acuerdo a la diversidad de marcas y modelos de los fabricantes enlistados.**
    - (1) A.04.03-006 Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].
    - (2) Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.
  - (g) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.
2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de los Sistemas y/o Equipos que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo MP programado o MC de cada servicio, para lo cual deberá:



- (a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del componente o elemento principal a que pertenece la refacción que se retira: turbina; estación; tarjeta electrónica; anillos de las cápsulas; cápsulas, elementos de control, tolvas y/o cualquiera de los elementos del sistema o de la máquina empaquetadora la cual deberá ser claramente legible.
- (b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.
- (c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).
- (d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.
- (e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoría aplicables.
- (h) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

**A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Realizar los procedimientos del MP y/o MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración. El Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**
  - (a) Estar vigente al momento de la realización del MP y/o MC, sin embargo deberá presentar en su propuesta técnica del licitante, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.
  - (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar el correspondiente propiedad del Instituto en las Unidades Destino.
3. Referirse al Numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del presente Anexo Técnico.

**A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio**

Para la **PARTIDA 1 [P1]** y la **PARTIDA 2 [P2]**, el Prestador de servicios deberá:

Rerefirse al numeral **A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable** del presente Anexo Técnico.

**A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio**

Para la **PARTIDA 1 [P1]** y la **PARTIDA 2 [P2]**, el Prestador de servicios deberá:

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.
2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas su estructura y características técnicas funcionales.

**A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales.**

Para la **PARTIDA 1 [P1]** y la **PARTIDA 2 [P2]**, el Prestador de servicios deberá:

- A.04.01** Ejecutar de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.
- A.04.02** Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.
- A.04.03** Aplicar de las actividades de MP con base al alcance establecido en las Rutinas de MP que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.
- A.04.04** Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.
- A.04.05** Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.
- A.04.06** Entrega del Servicio.



A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

**A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Desempeñarse y ajustarse al Programa de Trabajo Propuesto de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable**, del presente Anexo Técnico, conforme a las rutinas establecidas en el Manual del Fabricante.
2. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del MP, utilizando el Calendario Semanal 2023
3. establecido para el fin, referirse al **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.
4. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **A.04.01-002 Bitácora de Servicio** en la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.
5. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:
  - (a) Ser Digitales
  - (b) A Color
  - (c) Tamaño mínimo: 4.0 Megapíxeles (2272 x 1704)
  - (d) Ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.
  - (e) Integrar entregable de Registros Fotográficos consistente en una Carpeta Digital con las fotografías conteniendo los atributos originales del archivo generado por la cámara fotográfica, deberán estar libres de errores o defectos, identificados por número consecutivo de fotografía solicitada.

**A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas.**

**A.04.02.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02.03**, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2. Utilizar los formatos establecidos en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico, para desempeñar la identificación de las Instalaciones de los Sistemas y sus correspondientes Equipos sujetos de MP, de acuerdo con:
  - (a) Cédula de Datos Técnicos del **STNI**. Referirse al **A.04.02-004**.
  - (b) Cédula de Datos Técnicos de la **MEUM**. Referirse al **A.04.02-005**.
  - (c) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio: (1) la Cédula de Datos Técnicos [**STNI**], y (2) los Registro(s) Fotográfico(s)
3. Realizar el requisitado de la Cédula de Datos Técnicos del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]. Referirse al **A.04.02-004**, adjuntando las fotografías legibles necesarias para:
  - (a) Identificación y Cuantificación de la(s) Trayectoria(s) de las líneas de distribución del Sistema a partir de los equipos fuente o centrales [CADIT, TURBINAS, obteniendo las placas de datos de la totalidad de elementos del sistema, incluyendo Derivadores, Estaciones del Envío-Recepción, etc.
  - (b) Cuantificación y descripción de los elementos que conforman el sistema (turbinas, estaciones, derivadores, válvulas, filtros, registros, etc.). **No debe considerar futuras ampliaciones, solo lo existente.**
  - (c) Actualización de los Planos IMSS del del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
    - i. Se harán en planta y en isométrico.
    - ii. En formato AutoCAD, [.DWG]
    - iii. Plano de Isométrico; se representarán aquellos correspondientes a los proyectos de planta, dibujándose por cuerpos completos o por secciones, dependiendo del tamaño del inmueble y de la configuración de las Instalaciones. En el caso de columnas que den servicio a varios pisos TIPO, bastará con que aparezcan los ramales del piso más elevado y para los demás pisos solamente las columnas con sus conexiones y diámetros, poniendo en cada piso una nota que indique: "IGUAL AL PISO No. \_\_\_\_\_". Si el cuerpo es pequeño o con pocas instalaciones, los isométricos correspondientes podrán dibujarse en cada plano siempre y cuando no se pierda legibilidad. Impreso en Papel Bond [ 90 x 120 cm].
    - iv. Memoria Técnico Descriptiva, establecer la descripción técnica de las instalaciones y elementos que conforman el sistema.
4. Realizar la identificación y el registro en Bitácora y Orden de Servicio de los relevantes y/o las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis



realizado en el numeral **A.04.02**, integrando las evidencias de las fallas existentes del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**], para su programación y su corrección.

**5. Documentar Entregable:** Integrar a la Bitácora y Orden de Servicio;

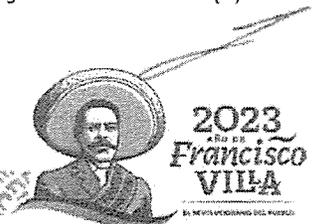
- (1) La Cédula de Datos Técnicos del [**STNI**]
- (2) Registros Fotográficos;
- (3) Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital
- (4) Registro de la identificación de relevantes, etc.

**A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.**

**A.04.03.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central y/o del Sistema que se mantiene, como actividad previa al MP, deberá:
  - (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el Sistema o Equipo, desempeñando:
    - (1) Lista de comprobación o Checklist (que incluya invariablemente cantidad de horas de trabajo acumuladas e historial de estadístico del Sistema de Transporte Neumático y de la Máquina Empaquetadora).
    - (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de MP Mayor o MC derivado del análisis realizado y
    - (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **STNI** y/o de la **MEUM**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).
  2. Ejecutar las actividades de MP de acuerdo a la Rutina de MP establecida para el año 2023 misma que está alineada con los manuales de los fabricantes. Refiérase a los correspondientes en la Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico:
    - (a) **A.04.03-005** Rutina **09100000-01**: Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]
    - (b) **A.04.03-007** Rutina **09100000-02**: Mantenimiento Preventivo a la Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [**JV30**] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**]
  3. Ejecutar las actividades de MP para los **sistemas de transporte neumático intrahospitalario [STNI]**, realizar la sustitución de los elementos de los Sistemas en comento, a solicitud y necesidad específica de las Unidades Médicas del IMSS, como una actividad programada de MP Mayor o si es el caso de MC, incluyendo: Tubería(s)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





de ramal(es) principal(es) o secundario(s); o de sus conexiones o soportería; derivadores, sensores; estaciones; manómetros; alarmas, etc.

4. El Prestador deberá obtener evidencia fotográfica durante la aplicación de cualquier actividad de mantenimiento preventivo MP o mantenimiento correctivo MC aplicada a: sistema(s), instalación(es) o equipo(s) que se trate(n), con la finalidad de documentar actividades realizadas.
5. Documentar entregable integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.
6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.
7. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.
8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06 Perfil requerido del Prestador de Servicios** del presente Anexo Técnico.
9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.
10. Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [MP] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada Sistema y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.
11. Entregar el Servicio descrito en el numeral **A.04.02** Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos relacionados, en cada una de las Unidades Médicas; a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **veinte (20) días naturales** posteriores al término de cada mes de los **servicios de MP correspondientes** prestados en el mes inmediato anterior.
12. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [MP] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que



se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

- 13.** Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

**A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos**

**A.04.04.01 Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Antes de la entrega del servicio que prestan los Sistemas y Máquinas referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas operativas, de funcionamiento y de seguridad para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.
2. Realizará la Puesta en Operación del Sistema, de acuerdo con el Manual del Fabricante.
  - (a) Comprobación de Alarmas.
  - (b) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

**A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

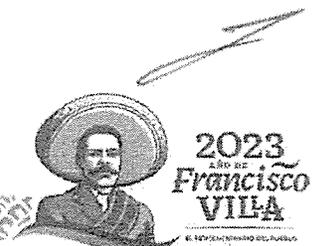
La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04** Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

**A.04.06 Entrega del Servicio**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:
  - (a) Entregar de manera física en la unidad IMSS destino:
    - a. Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.
    - b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.
  - (b) Entrega de manera electrónica en las oficinas de la División de Conservación:
    - a. Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio: que debe contener (1) La Lista de verificación o Checklist, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s) en cada servicio, (4) normatividad aplicable al servicio solicitado, y (5) sección A.03.03, (6) sección A.04.04 y (7) pruebas de funcionamiento, seguridad y control.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- b. Cédula de Datos Técnicos del STNI. Referirse al A.04.02-004 y Cédula de Datos Técnicos de la MEUM. Referirse al A.04.02-005 y Planos STNI – Isométricos; impreso y en digital.
- (c) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada, es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.
- (d) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.
- (e) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.
- (f) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

#### **A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO [MC].- Condiciones Generales.**

##### **A.05.01 Ejecución de las actividades de MC**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

1. Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Sistema o Equipo central que se trate durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.
2. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [MC] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad específica de las Unidades IMSS Destino.
3. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Sistema y/o Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al MC, deberá:
  - (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:
    - (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Sistema y/o Equipo, incluir invariablemente; Registros Estadísticos del Sistema de Transporte Neumático o de Máquina Empaquetadora que se trate.
    - (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de MC derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y
    - (3) Documentar integrando Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio.



3. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Sistemas y/o Equipos Centrales que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.
4. Documentar el criterio de sustitución de las refacciones nuevas y originales susceptibles de ser retiradas por motivo del Mantenimiento Correctivo, de ser el caso específico.
5. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.
6. Realizar los procedimientos del MC utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración**, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.
7. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07** Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.
8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08** Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio y con el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios del presente Anexo Técnico.
9. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Sistema y/o Equipo Central que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.04.04.01** según sea el caso.
10. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.
11. Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [MC] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **tres (3) días naturales** por cada Sistemas y/o Equipo Central. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.
  - (a) Dentro del plazo señalado, deberá contestar el día que atenderá el servicio, mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



(b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales de manera local y al interior de la república.

12. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

**A.06 PERFIL REQUERIDO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**A.06.01 Capacidad de la Prestación de los Servicios Comprobable**

Para la **PARTIDA 1 [P1]** y la **PARTIDA 2 [P2]**, el Prestador de servicios deberá:

**I. Capacidad de la Prestación de los Servicios comprobable.**

- (01) **Capacidad de los Recursos Humanos: [A] Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.** Las actividades de MP y MC deberán ser realizadas por personal especialista para la identificación y supervisión de los puntos de ajuste óptimos tanto de operación como de funcionamiento, así como el criterio para identificar los acciones y actividades correctivas necesarias para que los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado funcionen continua y adecuadamente de manera segura y confiable.

Para los niveles de preparación con Experiencia Profesional, se considera personal especialista aquel que está capacitado y adiestrado; así como calificado / o certificado / o acreditado; y/o autorizado en asuntos relacionados con la materia del servicio.

El Prestador de servicio deberá identificar a cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, toda vez que este personal especialista nivel profesional y si es el caso nivel técnico se encontrará expuesto a las condiciones de operación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas e instalaciones del IMSS, por lo que deberá comprobar su Competencia:

- a. Personal Profesionista - Ingeniero Especialista:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada profesional, la siguiente documentación:

- (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible correspondiente para ser cotejado. Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
- (2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].



b. **Personal Técnico:** El Prestador de servicio deberá presentar copia simple y legible por cada Técnico, la siguiente documentación:

- (1) De ser el caso, Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin, y/o
- (2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración y folio].

(02) **Capacidad de los Recursos Humanos: [B] Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio.** – El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

- (1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].
- (2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Preventivo:**
  - (a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema.
  - (b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes y/o que describan el mantenimiento aplicado.

(03) **Capacidad de los Recursos Humanos: [C] Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares.** - El Prestador de servicios, por cada Responsable de Grupo de Trabajo, o cada Jefe de Equipo, o cada Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo que prestarán el mismo, deberá comprobar:

- (1) Experiencia de 5 años, amplia y documentada mediante orden(es) de servicio legibles y firmada(s) por el personal que se acredita, dentro del período [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].

i. Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar **Mantenimiento Correctivo:**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema; y/o que describan el mantenimiento aplicado.
- (b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes; y/o que describan el mantenimiento aplicado.

**(04) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento:**

- i. **Recursos Económicos:** El Prestador de servicios deberá incluir su Última Declaración Fiscal Anual, Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].

- (1) Última Declaración Fiscal Anual; y la
- (2) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

**(05) Participación de Personal con Discapacidad [De ser el caso]:**

- i. Aviso de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.

**(06) Participación de MYPIMES que produzcan bienes con Innovación Tecnológica directamente relacionados con la prestación del servicio [De ser el caso]:**

- i. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.

**A.06.02 Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.**

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:

**I. Experiencia y Especialidad en la Prestación de los Servicios comprobable.**

- a. **Experiencia:** Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para

lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables] de la siguiente documentación:

- (1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años - Período [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].



- (2) Los Contratos deberán ser legibles.
  - (3) Documentos en el que consten la garantía de cumplimiento respectiva o correspondiente con el Contrato de servicio prestado; o Acreditación de cumplimiento de los contratos suscritos.
- b. Especialidad:** Se valorará si los servicios que ha venido prestando el Proveedor, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas en el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica copia simple y legible [debe contener los datos comprobables para ser cotejado(s)] de la siguiente documentación:

- (1) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco (5) años – Período [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].
- (2) Fianza de cumplimiento liberadas o documento específico de la entidad, que permita comprobar al Prestador de servicios que ha proporcionado sus servicios en términos de lo ya establecido.
- (3) Mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria, asimismo,
- (4) Tiempo mínimo de experiencia: 01 años.

**A.06.03 Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable.**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

**I. Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable;**

**a. Metodología:** El Prestador deberá:

- (1) Describir la Metodología mediante la cual se propone **utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades** o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades, y
- (2) **Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones** y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.
- (3) Integrar a la Metodología de la propuesta, los **Certificados de calibración** de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico - con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC])

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y/o Equipos Centrales relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.06** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del presente Anexo Técnico.

**b. Plan de Trabajo Propuesto:** El Prestador de servicios deberá establecer su programación, especificando para cada Sistema y/o Equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia **A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023]** de la Sección IV. Complementos del presente Anexo Técnico.

**c. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos:** El Prestador de servicios deberá incluir en su propuesta

- (1) Organigrama de sus Recursos Humanos, identificando en un esquema conforme la cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.
- (2) Registro de Alta ante el IMSS [SUA – Sistema Único de Autodeterminación] de cada uno de los Recursos Humanos, que especifique; no basta el Número de Seguridad Social.

**d. Currículo de la Empresa:** Deberá incluir el requerimiento en el cual demuestre al menos un año de experiencia, con referencias de clientes indicando nombres de contacto, teléfono, correo electrónico, dirección, fechas.

**e. Manuales de Servicio/Mantenimiento y Manuales de Partes, ambos completos** de los Sistemas y/o Equipos que serán sujetos de MP y MC en formato PDF totalmente legibles, de acuerdo con su propuesta, deberán corresponder a las diversas marcas; **con la finalidad de identificar los Procedimientos** para llevar a la práctica las actividades y habilidades requeridas, que identifique los Números de Parte relacionados; de acuerdo con:

- (1) Turbinas y de las Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o
- (2) Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.

**A.06.04 Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

**I. Cumplimiento de Contratos anteriores Prestador de Servicios comprobable;**

**a. Desempeño y Cumplimiento de Contrato adecuados:** Es necesario verificar se ha prestado adecuada y oportunamente los servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico, para lo cual deberá presentar en su Propuesta Técnica:



- (1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el presente Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona.
  - i. Formalizados en los últimos cinco (5) años. – [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].
  - ii. El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – [01/Enero/2018 a 31/Diciembre/2022]- [2018-2022].
- (2) Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en;
  - i. **Entidades del Servicio Público:** Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).
  - ii. **Entidades Privadas:**
    - (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el que conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
    - (b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.

**A.07 PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

**Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá:**

El Prestador de servicios debe estructurar su propuesta técnica con base en los requerimientos de las secciones y numerales del presente Anexo Técnico, de sus complementos, así como de los Términos y Condiciones y Otros Requisitos establecidos en la Convocatoria.

- I. Proveer en papel membretado:
  - a. El Directorio de Sucursales de Servicio.
  - b. Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**





A.08 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para la PARTIDA 1 [P1] y la PARTIDA 2 [P2], el Prestador de servicios deberá cumplir con las siguientes características:

- 1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS...
2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo...
3. El costo unitario del Mantenimiento Preventivo MP durante el ejercicio 2023, se deberá especificar en pesos mexicanos...
4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

Table with 5 columns: PARTIDA, SISTEMA O EQUIPO, ANEXO, PERÍODO: 2023 (CANTIDAD MÁXIMA, MÍNIMA). Rows include 'Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]' and 'Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]'.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento se integra de DOS partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

- 5. Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en A.08.01 Propuesta Económica. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del presente Anexo Técnico.
6. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades,





supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

**B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO**

NO APLICA

**C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

NO APLICA

**D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO**

NO APLICA

**E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO**

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

**(01) Normas Oficiales Mexicanas**

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

- (a) NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá

documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

- (b) NOM-026-STPS-2008.- Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. De acuerdo con lo señalado en Numeral 9 de la Norma referida; para lo cual deberá documentar su

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

- (c) NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

- (a) Se deberá cumplir con la Norma de Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones ND-01-IMSS-IT-99 Capítulo 14 Sistema de correo neumático, verificando se mantengan las características de proyecto mediante las actividades de mantenimiento consideradas, para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(04) Normas Internacionales

NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Table with 3 columns: Sección y Numeral, Referencia [\*\*\*], and Contenido del Complemento. It lists various technical complements like ANEXO 02-A, ANEXO 02-B, ANEXO 03-A, ANEXO 03-B, and A.04.01 Sub numeral (2) and (3).





Table with 3 columns: Sección y Numeral, Referencia [\*\*\*], and Contenido del Complemento. It lists technical specifications and their corresponding reference codes.

\*\*\* Términos y Condiciones

IV. ÁREA TÉCNICA
IMSS Régimen Ordinario

Área Técnica

Titular de la División de Conservación

Arq. Armando Pérez López

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECÁNICOS 2023**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]**

**RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
STNI - RÉGIMEN ORDINARIO**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO  
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".**

**PARTIDA I**

**ANEXO 02-A**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

002 Relación Equipo (Anexo-2)

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACIÓN DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	CIUDAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01010142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-0000000088U
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	SNE	AC-2MX V01	1682
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000046U
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	020201000000	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000093U
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021601142902	Hospital Chino-Pediatría No.31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000074U
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	020301142902	Hospital General de Zona No.30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000021U
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021501200000	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000001427U
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000333U
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200000	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000077U
10	BAJA CALIFORNIA SUP	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.38	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000050U
11	COAHUILA	MONCLOVA	050204142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000103U
12	COAHUILA	BIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000100U
13	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000129U

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	COAD/UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
14	COAHUILA	SALTILLO	05240442902	Unidad de Medicina Familiar No.82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000930U
15	COAHUILA	TORREÓN	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000013U
16	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000001482U
17	COLIMA	MANZANILLO	060101142902	Hospital General de Zona No.10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000078U
18	CHIASAS	TUXTLA CUTIÉREZ	070101142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000108U
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000299U
20	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000802U
21	CHIHUAHUA	NIJERO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000146U
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000032U
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000018U
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	090203142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-00000000033U
25	INMEDIOS CENTRALES	MEXICO DF	090001140005	Oficinas Administrativas - Reforma 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000035U
26	DURANGO	DURANGO	100201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000013U

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	COAD/UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
27	GUANAJUATO	CELAVA	10101142902	Hospital General de Zona N 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000253U
28	GUANAJUATO	ISAPUATO	10201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000000098U
29	GUANAJUATO	LEON	110301200200	Hospital General Regional No. 58	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	904-00000000032U
30	HIDALGO	PACHUCA	13020142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3K60	905-00000000059U
31	JALISCO	GUADALAJARA	14010142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000095U
32	JALISCO	TEPATICILAN	140802142902	Hospital General de Zona No.71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	4C-3000	903-00000000078U
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	14050142902	Hospital General Regional No.180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000068U
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000000064U
35	JALISCO	GUADALAJARA	140104142902	Hospital General de Zona No.89	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000089U
36	ESTADO DE MEXICO-ORIENTE	TEXCOCO	150305142902	Hospital General de Zona No.197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000065U
37	ESTADO DE MEXICO-ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000074U
38	ESTADO DE MEXICO-PONIENTE	NAUICALPAN	160102000200	Hospital General de Zona No.194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000010U
39	ESTADO DE MEXICO-PONIENTE	NAUICALPAN	160102000200	Hospital General de Zona No.194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-000000000102U

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ESTADO DE MEXICO	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
40	MEXICO	METEPEC	160502200200	Hospital General Regional No.251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000027U
41	MICHOACAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000027U
42	MICHOACAN	LA PIEDAD	17070142902	Hospital General de Subzona No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000030U
43	MICHOACAN	CHARO	17050142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000000124U
44	MICHOACAN	CHARO	17050142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-09000000058U
45	MORELOS	CUERNAVACA	18060142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000079U
46	MORELOS	ZACATEPEC	180702142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000000U
47	MORELOS	CUAUTLA	18070142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	GIGA-station Glass60 AC3000 OD160.UNC.	8991819
48	NAYARIT	TEPEC	19010142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	803-00000000070U
49	NUEVO LEON	GUADALUPE	200202142902	Hospital General de Zona No.4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000149U
50	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	20020142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000066U
51	NUEVO LEON	MONTERREY	20010142902	Hospital General de Zona No.17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000104U
52	NUEVO LEON	APODACA	200103142902	Hospital General de Zona No.67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000047U

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

Nº.	COAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
53	NUEVO LEÓN	APODACA	200303142902	Hospital General de Zona No.67	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001085U
54	NUEVO LEÓN	MONTERREY	200207142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000244U
55	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	802-00000000045U
56	QUERÉTARO	QUERÉTARO	230501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000022U
57	SAN LUIS POTOSÍ	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-000000000240U
58	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	250103142902	Hospital General de Zona No.50	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000044U
59	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	302-000000000135U
60	SONORA	CD OBREGÓN	270501142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-000000000373U
61	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000588U
62	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001226U
63	SONORA	NICSALES	270108142902	Hospital General de Zona No.5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000558U
64	TABASCO	VILLAHERMOSA	280102142902	Hospital General de Zona No.45	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000045U
65	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-000000000235U

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	COORD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
66	TAMAU-LIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000994U
67	TAMAU-LIPAS	QUYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.19	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000000225U
68	TAMAU-LIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	103-00000000587U
69	YUCATAN	MERIDA	330501142902	Hospital General Regional No.12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000081U
70	YUCATAN	MERIDA	330502142902	Hospital General Regional No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000464U
71	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000096U
72	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000984U
73	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No.48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000020U
74	DF SUR	MEXICO DF	380104142902	Hospital General de Zona No.47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000018U
75	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000016U
76	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000017U
77	DF SUR	MEXICO DF	380106142902	Hospital General de Zona No.32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000018U
78	DF SUR	MEXICO DF	380501142902	Hospital General Regional No.2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1800	802-00000000095U

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-A [PARTIDA I]

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	COAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
79	DE SUP	SIEMTO JUAREZ	37010142902	Hospital General Regional (Raj)	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	ASCOM	CGT-1000	202-0015
80	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	081901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000372U
81	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	001901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000093U
82	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	11190142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000408U
83	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	11190142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000075U
84	UMAE HCP No. 46 CMN BAJIO	LEON	11190142902	Hospital de Cineco-Pediatría No. 48 Leon Guanajuato	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000465U
85	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000371U
86	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141501200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000373U
87	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	1410142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000145U
88	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCAUPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000092U
89	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	0008532911437819
90	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3600	902-00000000114U
91	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	20130142902	Hospital de Cineco Obstetricia No. 23 "Ignacio Marones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000357U



GOBIERNO DE  
**MEXICO**

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

ANEXO 02-A [PARTIDA 1]

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

NO.	COND / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
92	UMAE HC CMN PUEBLA	PUEBLA	22102120200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	286522
93	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	22140120300	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000071U
94	UMAE HC No. 3 CD. OBREGÓN ORPFCOM	CD. OBREGÓN	27801142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donato Coloso Murrin" Cd. Obregón Sonora	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000364U
95	UMAE HC No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	31901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000359U
96	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	35140142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000367U
97	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	35201142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000048U
98	UMAE HC CMN LA PAZA	MEXICO DF	36190142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mourret" La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000353U
99	UMAE HC CMN LA PAZA	MEXICO DF	36100142902	Hospital Central CMN La Raza "Dr. Caudencio González Garza"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000381U
100	UMAE HGO No. 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	36130142902	Hospital Cíneco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000342U
101	UMAE HGO No. 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	36130142902	Hospital Cíneco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000000174U
102	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000000170U
103	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000000171U
104	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000043U

RELACION DE SISTEMAS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO] - IMSS - RÉGIMEN ORDINARIO

No.	CODI / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
105	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371502142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B Sepúlveda Cuatrecasas" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000038811
106	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371502142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B Sepúlveda Cuatrecasas" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000000001
107	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371502142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B Sepúlveda Cuatrecasas" Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000000020
108	UMAE HD CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371502142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000034490
109	UMAE HD CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371502142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000038810
110	UMAE HCO No. 4 LA HORMIGA	TYA PAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000035000
111	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	301401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo León	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000033760
112	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	439002100200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Mérida Yucatán	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000033600



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECÁNICOS 2023**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]**

**RELACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
MÁQUINAS EMPACADORAS EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO  
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".**

PARTIDA 2

**ANEXO 02-B**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

RELACION DE MAQUINAS SUJETAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

Nº.	COD. / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	HOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	UMAE HE No. 71 TOLTEPEC	TOLTEPEC	051903703700	Hospital de Especialidades No. 71 Toluca Coah.	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV70	E06-0000000020U
2	UMAE HE No. 1 CIEN BARRIO	LEON	111901429602	Hospital de Especialidades No. 1 Leon Cuernavaca	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30	E06-0000000026U
3	UMAE HCP No. 48 SAN BAUDO	LEON	1330142902	Hospital de Cirugía-Pediatría No. 48 León Guanajuato	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000025U
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000027U
5	UMAE HCO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	143301200200	Hospital de Cirugía-Obstetricia CMHO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000021U
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	1410142902	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV40	E06-0000000028U
7	UMAE HTO LOBOS VERDES	NAUAYACAN	161403000200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000020U
8	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV50DE	DEZ300
9	UMAE HCO No. 34 MONTERREY	MONTERREY	201901242902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000040U
10	UMAE HCO No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	UMAE HCO No. 25 MONTERREY	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	2011-10DEZ3C3
11	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30DE	DEZ309
12	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221-01200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000024U
13	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	27190142902	Hospital de Especialidades No. 2 Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV-30DE	E06-0000000018U
14	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Agolfo Ruiz Cortines" Veracruz	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000031U
15	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	35101142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000019U

RELACION DE MAQUINAS SUJETAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [ MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS ] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	U/AE / U/AE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
16	U/AE HTO MADALENA DE LAS CALZAS	MEXICO DF	35710142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Calzas	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000007U
17	U/AE HE CMN LA PAZA	MEXICO DF	36190142902	Hospital de Especialidades CMN Antonio Fraga Mouret - La Paz	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000002U
18	U/AE HE CMN LA PAZA	MEXICO DF	36190142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio Gonzalez Carzar"	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000006U
19	U/AE NO. 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	36190142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000007U
20	U/AE HE CMN SUCALO	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000003U
21	U/AE HE CMN SUCALO	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B. Sepurwara Cullieroz" siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000002U
22	U/AE HE CMN SUCALO	MEXICO DF	37190142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30 DF	DEZ 305
23	U/AE NO CMN SUCALO	MEXICO DF	37190142902	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN Siglo XXI	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000001U
24	U/AE HTO NO. 4 LA HORMIGA	TIZAPUAN	57190142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000001U
25	U/AE HTO NO. 21 MONTERREY	MONTERREY	20140142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000002U
26	U/AE HE NO. 1 CMN MERIDA	MERIDA	33190120020	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000007U

*(Handwritten signature and initials)*

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECÁNICOS 2022**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES**

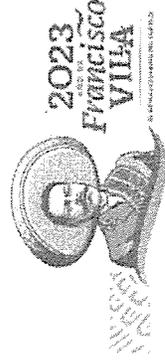
**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]**

**RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO - [ANEXO 03]  
STNI - RÉGIMEN ORDINARIO**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO  
INTRAHOSPITALARIO (STNI), MAQUINAS DE EMPAQUETADO DE FORMATO UNIDOSIS Y  
MULTIDOSIS (MEUM)".**

PARTIDA 1

**ANEXO 03-A**



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO) - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	COAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TÉLEFONO FÍJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01010142902	Hospital General de Zona No.1	José Ma. Chávez 1202	Ing. Edgar González Romo	(449) 9189050 EXT. 41364	edgar.gonzalez@imss.gob.mx
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010102142902	Hospital General de Zona No.2	Avenida los Cobos 105	Ing. Enrique González Esquivel	(449) 9703660 EXT. 2253	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	010103142902	Hospital General de Zona No.3	Av. Prologacion Zaragoza 4/n	Ing. J. Jesus Hernández Puente	(449) 1525900 EXT. 41496	jesus.hernandez@imss.gob.mx
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	030201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	Avenida Internacional y Reforma	Ing. Adlian Dela O Camarena	(646) 1724511 - DIRECTO	adlian.dela@imss.gob.mx
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021801142902	Hospital Clínico-Pediatría No.31	Calle Lerab y Calle "C"	Ing. Erik Manuel Rentería Cuñel	(686) 5559381 - DIRECTO	erik.cuñel@imss.gob.mx
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	021001142902	Hospital General de Zona No.30	Calle Lerdoy "F"	Ing. Dagoberto Durazo Camales	(686) 5559794 - DIRECTO	dagoberto.durazo@imss.gob.mx
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	021301200200	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7	Bld. Agua Caliente 802	Ing. Alberto Gutiérrez Toledo	(664) 9729898 - DIRECTO	alberto.gutierrez@imss.gob.mx
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020501142902	Hospital General Regional No.20	Bld. Gustavo Díaz Ordaz	Ing. Mario Alberto Salas Során	(664) 9729767 - DIRECTO	mario.salas@imss.gob.mx
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	020502200200	Hospital General Regional No.1	Zona Río	Ing. Carlos Dionicio Rodríguez Grave	(664) 8609160 - DIRECTO	carlos.rodriguez@imss.gob.mx
10	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	030702142902	Hospital General de Subzona No.33	Boulevard Tecnológico S/N E/José Agundez Cesena y Eduardo Galicia Martinezn Col. Guaymalitas C.P. 23407	Lic. Juan José Flores Acevedo	(624) 1435809 EXT. 31436	juan.flores@imss.gob.mx
11	COAHUILA	MONCLOVA	05020142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Bld. Harold R. Pope y Telefonistas	Ing. Mario Albert Hernandez Rodriguez	(866) 6359581 - EXT. 41588	mario.hernandez@imss.gob.mx
12	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	050102142902	Hospital General de Zona No.11	Bld. Eliseo Merediza Berrueto no. 3701	Ing. Jorge Gerardo Barmínez Sotelo	(876) 7830563 EXT. 41320	jorge.barminez@imss.gob.mx
13	COAHUILA	SALTILLO	050201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Bld. V.Carranza y H. Hinojosa	Ing. Marco Antonio Márquez Corpus	(844) 2037234 - DIRECTO	marco.marquez@imss.gob.mx
14	COAHUILA	SALTILLO	05240142902	Unidad de Medicina Familiar No.82	J. Velasco y Castelar	Ing. Ricardo Ivan Calderon Ortiz	(844) 4163981 - DIRECTO	ricardo.calderon@imss.gob.mx
15	COAHUILA	TORREON	050202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	Bld. Revolución y Jazmin Torreon	Ing. Rebeca Mecham Valdez	(871) 448589 - DIRECTO	rebeca.mecham@imss.gob.mx
16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	060103142902	Hospital General de Zona No.1	Avenida de Los Maestros No 149, col. magisterial c.p. 28000	Ing. Rafael Hernández Anguliano	(312) 3163460 EXT. 1653	rafael.hernandez@imss.gob.mx
17	COLIMA	MANZANILLO	06010142902	Hospital General de Zona No.10	Paseo de Las Garzas No 23 Fracc. Soledades	Ing. Raimundo Lopez Parías	(314) 331870 EXT. 1320	raymundo.lopez@imss.gob.mx
18	CHIAPAS	TUKTLA GUTIERREZ	07010142902	Hospital General de Zona No.2	Calzada Emilio O Rabasa	Ing. Roberto Vazquez Belcazar	(981) 6125890 EXT. 41 - 41	gabriel.hernandez@imss.gob.mx
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	080502142902	Hospital General Regional No.1	Avenida Universidad Garcia Cande	Ing. José Luis Alvarado ros	(614) 4132334 - DIRECTO	jose.alvarez@imss.gob.mx
20	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080101142902	Hospital General de Zona No.6	Juvenal Avagon Romo No. 450	Ing. Ivan Rosales Chacon	(656) 6133874 - DIRECTO	ivan.rosales@imss.gob.mx
21	CHIHUAHUA	NEVO CASAS GRANDES	080701200200	Hospital General de Subzona No.22	Avenida Benito Juárez No. 1901	Ing. Alejandro Carrillo Sandoval	(636) 110641 - DIRECTO	alejandro.carrillo@imss.gob.mx
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080102142902	Hospital General de Zona No.35	Valentin Fuentes No. 2562	Ing. Roberto Moreno Aguirre	(656) 6172680 - DIRECTO	roberto.moreno@imss.gob.mx
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	080501142902	Hospital General Regional No.66	Ramón Rayón 951 Esq. Durango	Ing. Roberto Arellano Nieraz	(656) 6492200 EXT. 41845	roberto.arellano@imss.gob.mx
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	80203142902	Medica Familiar No.23	Av. Independencia S/N. Col. Centro C.P. 35900	Ing. Humberto Salayandia	(627) 5232545 EXT. 10161933	humberto.salayandia@imss.gob.mx
25	INHUMBLES CENTRALES	MEXICO DF	098600140005	Oficinas Administrativas - Reforma 476	Avenida Paseo de la Reforma N° 476	Ing. Enrique Murillo Manzano	(55) 57261700 EXT. 11072	israel.leyes@imss.gob.mx
26	DURANGO	DURANGO	160201200200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Predio Canoas sin número	Ing. Omar Gurrola Caivan	(618) 8196820 EXT. 1320	omar.gurrola@imss.gob.mx
27	GUANAJUATO	CELAYA	11010142902	Hospital General de Zona N.4	Mutualismo Y Diego Rivera	Ing. Jesús Mata Hernández	(461) 6150202 EXT. 14378	jesus.mata@imss.gob.mx
28	GUANAJUATO	IPAPUATO	110201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Avenida De La Reforma No. 307	Ing. Oscar Adrian Pérez Aza	(463) 6243300 EXT. 12320	oscar.perez@imss.gob.mx
29	GUANAJUATO	LEON	110501200200	Hospital General Regional No. 58	Bld. Padre Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fracc. San Miguel De Garbata	Ing. Aldo Nicolás Antonio Falcon Serrano	(477) 101510 EXT. 58074	aldo.falcon@imss.gob.mx
30	HIDALGO	PACHUCA	130201142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	Prologacion Avenida Mariano No. 405 Col. Nueva Madere C.P. 42090	Ing. Erick Emanuel Ortega Soto	(771) 7131574 - DIRECTO	erick.ortegas@imss.gob.mx
31	JALISCO	GUADALAJARA	140101142902	Hospital General de Zona No.14	Avenida Revolución No. 2735 Esq. Río Nilo	Ing. Gerardo Shinal Cornejo Velazquez	(33) 3635364 EXT. 31359	gerardo.cornejo@imss.gob.mx
32	JALISCO	TEPATICAN	140102142902	Hospital General de Zona No.21	Su Santidad Juan Juan pablo segundo No. 100	Ing. Julian Fernando Navarro Sotelo	(378) 7868960 EXT. 31820	julian.navarro@imss.gob.mx

# ANEXOS DIVISION DE CCNTRATOS

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	COAD / UMIAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIBO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	Carretera San Sebastián El Grande Santa Fe No. 1000 Col. Cumbres II C.P. 45550	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernández	(53) 34782100 EXT. 31320	omar.cuellar@imss.gob.mx
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUNIGA	140504142902	Hospital General Regional No.180	Carretera San Sebastián El Grande Santa Fe No. 1000 Col. Cumbres II C.P. 45550	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernández	(53) 34782100 EXT. 31320	omar.cuellar@imss.gob.mx
35	JALISCO	GUADALAJARA	140101412902	Hospital General de Zona No.69	Avenida Washington No. 1995	Ing. Sergio Gujarrero Rodríguez	(33) 35134668 EXT. 31320	sergio.gujarrero@imss.gob.mx
36	ESTADO DE MEXICO-ORIENTE	TEXCOCO	150103142902	Hospital General de Zona No.197	Avenida Benito Bustamante S/N Col. Niños Héroes Texcoco Edo.Mex.	Ing. Saul Picon Segura	(1) 5959521103 - DIRECTO	saul.picon@imss.gob.mx
37	ESTADO DE MEXICO-ORIENTE	TECAMAC	150503142902	Hospital General Regional No.200	Carretera Federal Mexico Pachuca km 42-000 Lt. 31 Poblado de San Jeronimo Xonacahuacan	Ing. Julio Cesar Melendez Murvaz	(53) 59342501 - DIRECTO	julio.melendez@imss.gob.mx
38	ESTADO DE MEXICO-PONIENTE	NAUICALPAN	160102200300	Hospital General de Zona No.194	Via Gustavo Baz No.26 y 27 Arbol De La Vida Sur 501 Col. Bocanques De Metepec Metepec Estado De Mexico	Ing. Juan Francisco Juarez Moreno	(55) 53533011 EXT. 51375	francisco.juarezmo@imss.gob.mx
39	ESTADO DE MEXICO-PONIENTE	METEPEC	160502230300	Hospital General Regional No.251	Arbol De La Vida Sur 501 Col. Bocanques De Metepec Metepec Estado De Mexico	Ing. Marcelino Rivera Solano	(723) 2757700 EXT. 1480	marcelino.rivera@imss.gob.mx
40	MICHOCAN	ZAMORA	170102142902	Hospital General de Zona No.4	Avenida Madero Sur y Paseo de los Almondos	Ing. Daniel Omar Velazquez Hurtado	(331) 5120400 - DIRECTO	daniel.velazquez@imss.gob.mx
41	MICHOCAN	LA PIEDRA	17070142902	Hospital General de Subzona No.7	Ciudad de los Olivos N° 101	Ing. Alejandro Muñillo Jimenez	(443) 351747935 - DIRECTO	alejandro.muñillo@imss.gob.mx
42	MICHOCAN	CHARO	17050142902	Hospital General Regional No.1	Av. Bosques de la Colieta Comunidad de La Colieta Avenida Plan de Ayala Esq. Avenida Central No.1201 Col. Flores Magón C.P. 62450	Ing. Saul Eduardo Pineda Esquivel	(443) 3109950 EXT. 31791	saul.pinedae@imss.gob.mx
43	MORELOS	CUERNAVACA	18060142902	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	Avenida Lazaro Cardenas S/N Colonia Centro C.P. 62760	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	(777) 3158065 - DIRECTO	abraham.varela@imss.gob.mx
44	MORELOS	ZACATEPEC	180202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5	Tulpanes No. 2, colonia centro, C.P. 62740, Cuautla	Ing. Jose Antonio Rodriguez Hipolito	(734) 3431030 EXT. 1409	jose.rodriguez@imss.gob.mx
45	MORELOS	CUAUTLA	18020142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Avenida Riusarregui No. 840 Pta. C.P. 63030	C. Festino Santiago Valdez Plasencia	(735) 528022- EXT.7222	festino.valdez@imss.gob.mx
46	NAVARRIT	TEPIC	19010142902	Hospital General de Zona No.1	Matamoros Josefa Ortiz De Dominguez	Ing. Jose Alberto Avejar Galaviz	(311) 2123838 EXT. 31359	jose.avejar@imss.gob.mx
47	NUEVO LEON	GUADALUPE	200103142902	Hospital General de Zona No.4	Prolong. Juárez y Carretera Mexico-Laredo	Ing. Arturo De Anda Valdez	(81) 83542700 EXT. 41348	arturo.deanda@imss.gob.mx
48	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	20020142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	18 De Marzo Fortunato Lozano	Ing. Ruben Dario Diaz Mendocza	(81) 83762900 EXT. 530	ruben.diaz@imss.gob.mx
49	NUEVO LEON	MONTERREY	20010142902	Hospital General de Zona No.17	Carretera a Ciudad Miguel Alemán Km. 26.5, Apodaca N.L. C.P. 66600	Ing. Ruben Olivares Salazar	(81) 83473400 EXT. 41320	ruben.olivares@imss.gob.mx
50	NUEVO LEON	APODACA	200105142902	Hospital General de Zona No.67	Avenida Constitución y G. Torres	Ing. Daniel Escobedo Barreras	(81) 83548000 EXT. 41460	daniel.escobedo@imss.gob.mx
51	NUEVO LEON	MONTERREY	200202142902	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Avenida Riquelme Velazquez No. 4211 Intonavi La Margarita	Ing. Tomas Rafael Cabello Zuazua	(81) 81503132 EXT. 41208	tomas.cabello@imss.gob.mx
52	PUEBLA	PUEBLA	220101200200	Hospital General de Zona No.20	Avenida 5 de Febrero No. 102 Col. Centro	Ing. Luis Angel Mota Conzalet	(222) 2329246 - DIRECTO	luis.mota@imss.gob.mx
53	QUERETARO	QUERETARO	23050142902	Hospital General Regional No.1	Boulevard Mexico-Laredo Carretera Nacional 34 Norte Zona Centro C.P. 79000 C/Arroyo y P. J. Mendez Ciudad Valles S.L.P.	Ing. Mauro Diaz Acosta	(442) 2162662 - DIRECTO	mauro.diaz@imss.gob.mx
54	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	250103142902	Hospital General de Zona No.6	Av. Tangamanga # 205 Colonia Prados de San Vicente la. Sección C.P. 76397 San Luis Potosí S.L.P.	Ing. Emmanuel Alberto Acosta Olguin	(481) 3920923 - DIRECTO	emmanuel.acosta@imss.gob.mx
55	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	25010142902	Hospital General de Zona No.50		Ing. Mario Arturo Castillo Contreras	(444) 8216351 - DIRECTO	mario.castillo@imss.gob.mx

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	COAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TÉLEFONO Fijo Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRONICO
56	SINALOA	GUAMUCHIL	260402200200	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30	Bvtd. Antonio Rosales y Avenida Emiliano Zapata Col. Morelos Cp 81460 Guamuchil Sln	Ing. Luis Armando Mancillas Gonzalez	(67) 3732471 EXT. 31320	<a href="mailto:luis.mancillas@imss.gob.mx">luis.mancillas@imss.gob.mx</a>
57	SONORA	CD OBREGON	270501142902	Hospital General Regional No.1	Calle Probingación Guentery Sahuaripa s/n Col. Bella Vista C.P. 85120, Cd. Obregon, Sonora	Ing. Ramses Valenzuela Borbon	(644) 4144843 - DIRECTO	<a href="mailto:ramses.valenzuela@imss.gob.mx">ramses.valenzuela@imss.gob.mx</a>
58	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	Calle Republica de Cuba No. 93 Entre Avenida Tecnológico y Alberto Gutierrez Col. Mirasoles C.P. 83370	Ing. Jose Luis Enrique Cerardo Politron	(662) 2365930 EXT. 31382	<a href="mailto:jose.cerardo@imss.gob.mx">jose.cerardo@imss.gob.mx</a>
59	SONORA	HERMOSILLO	270107142902	Hospital General de Zona No.14	Calle Republica de Cuba No. 93 Entre Avenida Tecnológico y Alberto Gutierrez Col. Mirasoles C.P. 83370	Ing. Jose Luis Enrique Cerardo Politron	(662) 2365930 EXT. 31382	<a href="mailto:jose.cerardo@imss.gob.mx">jose.cerardo@imss.gob.mx</a>
60	SONORA	NOGALES	270106142902	Hospital General de Zona No.5	Av. Universidad Tecnológica No.10 Poligonol Manzana Col. Siglo XXI Nogales Sonora	Ing. Alberto Chavez Valenzuela	(631) 3106683 EXT. 31320	<a href="mailto:alberto.chavez@imss.gob.mx">alberto.chavez@imss.gob.mx</a>
61	TABASCO	VILLAHERROSA	290102142902	Hospital General de Zona No.46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca	Ing. Jose Antonio Carrisoza Solorzano	(993) 3573335 EXT. 6014	<a href="mailto:jose.carrisoza@imss.gob.mx">jose.carrisoza@imss.gob.mx</a>
62	TAMAULIPAS	CD MADERO	290501142902	Hospital General Regional No.6	Bvtd. L. Matos, Esq. Zapotal S/N C.P. 89400	C. Sabdell Arqueles Robles	(833) 2152661 DIRECTO	<a href="mailto:sabdell.arqueles@imss.gob.mx">sabdell.arqueles@imss.gob.mx</a>
63	TAMAULIPAS	MATAMOROS	290103142902	Hospital General de Zona No.13	Calle Sa. Juarez Niña C.P. 87300	Ing. Raul Hernandez Cabrera	(868) 834566 - DIRECTO	<a href="mailto:raul.hernandez@imss.gob.mx">raul.hernandez@imss.gob.mx</a>
64	TAMAULIPAS	REYNOSA	290101142902	Hospital General de Zona No.15	Bvtd. Hidalgo Linea Gas 2000 col del valle c.p.89620	Lic. Azael Ibarra Soldivar	(867) 2175701 - DIRECTO	<a href="mailto:azael.ibarra@imss.gob.mx">azael.ibarra@imss.gob.mx</a>
65	YUCATAN	MERIDA	350501142902	Hospital General Regional No.12	Avenida Colon Juarez e Itzaez	Ing. Florentino Pach Chan	(999) 9250866 EXT. 66320	<a href="mailto:florentino.pach@imss.gob.mx">florentino.pach@imss.gob.mx</a>
66	YUCATAN	MERIDA	350501142902	Hospital General Regional No.1	Calle 41 No. 439 Col. Industrial	Ing. Manuel José Vazquez Segovia	(999) 9225656 EXT. 61541	<a href="mailto:manuel.vazquez@imss.gob.mx">manuel.vazquez@imss.gob.mx</a>
67	ZACATECAS	ZACATECAS	340102142902	Hospital General de Zona No.1	Interior Alameda No.45 Zona Centro C.P. 98000 Zacatecas Zac.	Ing. Luis Manuel Rogero Macias	(492) 9276373 EXT. 4274	<a href="mailto:luis.macias@imss.gob.mx">luis.macias@imss.gob.mx</a>
68	ZACATECAS	FRESNILLO	340101142902	Hospital General de Zona No.2	Avenida Hidalgo No. 414 Zona Centro C.P. 99000 Fresnillo Zac.	Ing. Luis Raul Rodriguez Godinez	(493) 9320691 - DIRECTO	<a href="mailto:luis.rodriguez@imss.gob.mx">luis.rodriguez@imss.gob.mx</a>
69	DF NORTE	MEXICO DF	350101142902	Hospital General de Zona No. 46	Calle Campo Cajalpa No. 300 Colonia Santiago Anhuacota Alcatilla Arcahatoalco C.P. 02710 CDMX Campaña del Ebanito S/N Esq. Sotey	C. Oliver German Gonzalez Suarez	(55) 26292190 EXT. 31320	<a href="mailto:oliver.gonzalez@imss.gob.mx">oliver.gonzalez@imss.gob.mx</a>
70	DF SUR	MEXICO DF	360104142902	Hospital General de Zona No.47	Gama Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero	Ing. Ernesto Gomez Jimenez	(55) 56626066 EXT. 21320	<a href="mailto:ernesto.gomez@imss.gob.mx">ernesto.gomez@imss.gob.mx</a>
71	DF SUR	MEXICO DF	360106142902	Hospital General de Zona No.32	Calz. del Hueso S/N, Col. Ex-Hacienda De Coahuila	Ing. Oscar Misael Camacho Medina	(55) 56778599 EXT. 28496	<a href="mailto:oscar.camacho@imss.gob.mx">oscar.camacho@imss.gob.mx</a>
72	DF SUR	MEXICO DF	360106142902	Hospital General de Zona No.32	Calz. del Hueso S/N, Col. Ex-Hacienda De Coahuila	Ing. Oscar Misael Camacho Medina	(55) 56778599 EXT. 28399	<a href="mailto:oscar.camacho@imss.gob.mx">oscar.camacho@imss.gob.mx</a>
73	DF SUR	MEXICO DF	360501142902	Hospital General Regional No.2	Calz. de Las Bombas No.177 Col. Ex-Hacienda Coahuila	Ing. Ing. Dhayan Mizael Garcia Guillen	(55) 35992875 EXT. 2010	<a href="mailto:dhayan.garcia@imss.gob.mx">dhayan.garcia@imss.gob.mx</a>
74	DF SUR	BENITO JUAREZ	370101142902	Hospital General Regional No.1	Gabriel Mancera No.222 Esq. Xolo Col. Del Valle	Ing. Hugo Ramirez Ramirez	(55) 56347221 EXT. 20521 y 2052	<a href="mailto:hugo.ramirez@imss.gob.mx">hugo.ramirez@imss.gob.mx</a>
75	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreon, Coah.	Bvtd. Revolución 2650 Ote.	C. Roberto Carlos Méndez Hernández	(871) 7290800 EXT. 41520	<a href="mailto:roberto.mendez@imss.gob.mx">roberto.mendez@imss.gob.mx</a>
76	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	11901142902	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Bvtd. A. Lopez Mateos e Insurgentes S/N	Ing. Daniel Alejandro Valdez Sánchez	(477) 7174800 EXT. 371327	<a href="mailto:daniel.valdez@imss.gob.mx">daniel.valdez@imss.gob.mx</a>
77	UMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	LEON	11301142902	Hospital de Especialidades CMNO Leon Guanajuato	Avenida Paseo de los Insurgentes S/N	Ing. Sergio Vargas León	(477) 7174800 EXT. 31331	<a href="mailto:sergio.vargas@imss.gob.mx">sergio.vargas@imss.gob.mx</a>
78	UMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	Belisario Dominguez No.1000	Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez	(33) 36683000 EXT. 31366	<a href="mailto:jose.ibarra@imss.gob.mx">jose.ibarra@imss.gob.mx</a>
79	UMAE HGO CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	141501200200	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	Belisario Dominguez No.771	Ing. Jose Guillermo Macias Mercado	(33) 36683000 EXT. 31752	<a href="mailto:jose.macias@imss.gob.mx">jose.macias@imss.gob.mx</a>

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 03-A [PARTIDA 1]

**RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO**

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TÉLEFONO FÍJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
80	UMAE HP CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	14100142902	Hospital Pediátrico CMN Guadalajara Jalisco	Bellestaro Domínguez No.735	Ing. Hector Ricardo Paredes Vezquez	(52) 36170460 EXT. 31703	hector.paredes@imss.gob.mx
81	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Boulevard Menéndez Avila Camacho S/N. Equinas Lomas Verdes	Ing. Victor Manuel Martinez Rodriguez	(01) 0 DIRECTO	victor.martinez@imss.gob.mx
82	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morales	Ing. JORGE ALBERTO CORIANO GUEVARA	(81) 63714100 EXT. 4130	igor.coriano@imss.gob.mx
83	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia s/n Col. Valleverde 2do Sisc. Monterrey N.L. Cp. 64360	Ing. Victor Silva Mena	(81) 63106061 EXT. 40426	victor.silva@imss.gob.mx
84	UMAE HGO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	20130142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	Av. Constitución y Felix U. Gomez S/N Col. Centro, Monterrey, NL	Ing. Jesus Luna Hernandez	(81) 603142 EXT. 41301	jesus.luna@imss.gob.mx
85	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72090	Ing. Jose Luis Martinez Munive	(22) 2424522 EXT. 61320	jose.martinez@imss.gob.mx
86	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Diagonal defensores de la república Hidalgo y Hologuay S/N.	Lic. Hector Hidalgo Flores	(122) 2493099 EXT. 200	hector.hidalgo@imss.gob.mx
87	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD. OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Muñiz" Cd. Obregon Sonora	Avenida Cuautemoc S/N. Col. Formando Hogares	Ing. Javier Alonso Barrera Rascon	(6+4) 4134560 EXT. 31703	javier.barrera@imss.gob.mx
88	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	31901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	Avenida Cuautemoc S/N. Col. Formando Hogares	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	(229) 9343500 ext. 60631	jonathan.herrera@imss.gob.mx
89	MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	35140142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida IPN.	Lic. Israel Gonzalez pizarra Ing. edgar agosto Rezagado jefe	(55) 57473500 - 25521	israel.gonzalezpar@imss.gob.mx
90	MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida IPN.	Ing. Andrés Salazar Santillan	(55) 57473500 - 25463	andres.salazar@imss.gob.mx
91	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mourret" La Raza	Seris y Zachita	Ing. Christian Eduardo Jardón Sanchez	(55) 57245905 EXT. 2301023026	christian.jardon@imss.gob.mx
92	UMAE HGO CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Caudullo Gonzalez Garza"	Calzada Vallejo - esq. Av. Jacarandas S/N	Ing. Israel Gilberto Lapuna Gomez	(55) 57245900 EXT. 233370	israel.lapuna@imss.gob.mx
93	UMAE HGO No. 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	361301142902	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	Ing. Luis Ivan Holguin Trojillo	(55) 97245900 EXT. 23772	luis.ivan@imss.gob.mx
94	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuautemoc No.330 Col Doctores	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	(55) 56276900 EXT. 21919	raul.jimenez@imss.gob.mx
95	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B. Sepulveda Cullerier" Siglo XXI	Avenidas Cuautemoc No.330 Col Doctores	Ing. Alejandro Angeles Torres	(55) 56276905 EXT. 21905	alejandro.angeles@imss.gob.mx
96	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	37100142902	Hospital de Radiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuautemoc No.330 Col Doctores	Ing. Gonzalo Espinosa Torres	(55) 56276900 EXT. 22521	gonzalo.espinosa@imss.gob.mx
97	UMAE HGO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuautemoc No.330 Col Doctores	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez	(55) 56276900 EXT. 22817	ivan.torres@imss.gob.mx
98	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Avenida Cuautemoc No.289 Col. Tizapan	Ing. Miguel Angel Naveiro de la Sancha	(55) 55506422 EXT. 20190	miguel.naveiro@imss.gob.mx
99	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel	Ing. Luis Armando Alanís González	(81) 81503190 EXT. 41636	luis.armando@imss.gob.mx
100	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tejada" Merida Yucatan.	C-34 No 439 por 41 Col. Industrial	Ing. Osmer Solís Ortiz	(999) 9-22-56-56- Ext. 61622	osmer.solis@imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
**MEXICO**

2022  
Presidencia  
VIVA

Comunicación y Atención al Ciudadano  
Calle de la Solidaridad No. 1000  
C.P. 06000 México, D.F.  
Tel. 01 (55) 5622-1000

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECÁNICOS 2022**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE  
TELECOMUNICACIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]**

**RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO - [ANEXO 03]  
MÁQUINAS EMPACADORAS EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO  
INTRAHOSPITALARIO (STNI), MÁQUINAS DE EMPAQUETADO DE FORMATO UNIDOSIS Y  
MULTIDOSIS (MEUM)".**

PARTIDA 2

**ANEXO 03-B**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*[Handwritten signature]*





# ANEXOS DIVISIÓN DE CCNTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Coordinación de Contratos y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Contratos y Servicios Complementarios  
División de Conservación



## ANEXO 03-B [PARTIDA 2]

### RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	COAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIDY EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	UMAE HE No. 71 TORREÓN	TORREÓN	051901200200	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Bvld. Revolución 2650 Ote	C. Roberto Carlos Méndez Hernández	(877) 7290800 EXT. 41520	roberto.mendez@imss.gob.mx
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEÓN	111901142902	Hospital de Especialidades No.1 León Cuaujatlan	Bvld. A. Lopez Mateos e Insurgentes S/N.	Ing. Daniel Alejandro Valdez Sánchez	(477) 7174800 EXT. 371327	daniel.valdez@imss.gob.mx
3	UMAE HCP No. 48 CMN BAJIO	LEÓN	111301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia León Cuaujatlan	Avenida Paseo de los Insurgentes S/N.	Ing. Sergio Vargas León	(477) 7174800 EXT. 31851	sergio.vargas@imss.gob.mx
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	141901200200	Hospital de Especialidades CMNO Cuadajalara Jalisco	Belisario Dominguez No.1000	Ing. Jose Ramon Ibarra Martinez	(33) 36683000 EXT. 31366	jose.ibarrama@imss.gob.mx
5	UMAE HCO CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	141301200200	CMNO Cuadajalara Jalisco	Belisario Dominguez No.771	Ing. Jose Cuillerimo Macias Mercado	(33) 36683000 EXT. 31782	jose.maciasm@imss.gob.mx
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	141101142902	Hospital Pediatría CMNO Cuadajalara Jalisco	Belisario Dominguez No.735	Ing. Hector Ricardo Paredes Vazquez	(33) 36170060 EXT. 31703	hector.paredes@imss.gob.mx
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUCALPAN	161401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Boulevard Manuel Avila Cerancho S/N, Esquina Lomas Verdes	Ing. Victor Manuel Martinez Rodriguez	(9) 0 - DIRECTO	victor.martinezr@imss.gob.mx
8	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	Liriochly Gonzalitos S/N, Colonia Nueva Morelos	Ing. Cristobal Andrade Mendoza	(81) 85520808 EXT. 41320	cristobal.andrade@imss.gob.mx
9	UMAE HC NO. 34 MONTERREY	MONTERREY	201902142902	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	Avenida Lincoln y Maria de Jesus Candia S/N Col. Valleverde 2do. Sec. Monterrey N.L. Co. 64360	Ing. Victor Silva Mena	(81) 83106061 EXT. 40928	victor.silva@imss.gob.mx
10	UMAE HCO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	201901200200	UMAE HCO No. 23 MONTERREY	Av. Constitución y Felix U. Cobrez S/N Col. Centro, Monterrey, N.L.	Ing. Edilberto Alejandro Cealnal Ojeda	(81) 563352 EXT. 41301	edilberto.caamal@imss.gob.mx
11	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	221901200200	Hospital de Especialidades CMN Puebla	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	Ing. Jose Luis Martinez Murrine	(222) 2424522 EXT. 61320	jose.martinezmu@imss.gob.mx
12	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	221401200200	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	Diagonal defensores de la republica	Lic. Hector Hidalgo Flores	(222) 2493089 EXT. 200	hector.hidalgo@imss.gob.mx
13	UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	CD OBREGON	271901142902	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrine" Cd. Obregon Sotera	Hidalgo y Huisaguay S/N.	Ing. Javier Alonso Barrera Rascon	(644) 4134590 EXT. 31703	javier.barrera@imss.gob.mx
14	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	311901200200	Hospital de Especialidades No.14 CMN Adolfo Ruiz Cortines Veracruz	Avenida Cuahutemoc S/N, Col. Formando Hogares	Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez	(229) 8345500 ext. 61631	jonathan.herrera@imss.gob.mx
15	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	351401142902	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.	Lic. Israel González Pazaran	(55) 57473500 - 25521	israel.gonzalezpaz@imss.gob.mx
16	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	352101142902	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	Avenida Eje Vial Fortuna Esquina Avenida I.P.N.	Ing. Andrés Salazar Santillán	(55) 57473500 - 25463	andres.salazar@imss.gob.mx
17	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361901142902	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraig Mouret" La Raza	Seris y Zachia	Ing. Christian Eduardo Jardon Sanchez	(55) 57245903 EXT. 2301023024	christian.jardon@imss.gob.mx
18	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	361001142902	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Catza"	Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N.	Ing. Israel Gilberto Laguna Gomez	(55) 57245900 EXT. 23320	israel.laguna@imss.gob.mx
19	HCO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	361301142902	HCO No. 3 CMN La Raza	Carretera Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Hector Azael Trejo Mejia	(55) 57245900 EXT. 23831	hector.trejo@imss.gob.mx
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371802142902	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330	Ing. Raul Jimenez Rodriguez	(55) 56276900 EXT. 21919	raul.jimenez@imss.gob.mx
21	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371902142902	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B. Sepulveda Cuatrecasas" Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Alberto Isidro Méndez Rangel	(55) 56276905 EXT. 21905	alberto.mendez@imss.gob.mx
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371101142902	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Gonzalo Espindola Torres	(55) 56276900 EXT. 22521	gonzalo.espinola@imss.gob.mx
23	UMAE HCO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	371201142902	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Avenida Cuahutemoc No.330 Col. Doctores	Ing. Iván César Torres González	(55) 56276900 EXT. 22817	ivan.torres@imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
MEXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administracion  
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales  
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios  
Division de Conservacion



ANEXO 03-B [PARTIDA 2]

RESPONSABLES DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [ MAQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS] - IMSS - REGIMEN ORDINARIO

No.	OOAD / UMAE	LOCALIDAD	CLAVE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	TELÉFONO FIJO Y EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
24	UMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	371301142902	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel	Ing. Miguel Angel Navarro de la Sanch	(55) 55506422 EXT: 28990	miguel.navarro@imss.gob.mx
25	UMAE HTG No. 21 MONTERREY	MONTERREY	201401142902	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	Avenida Pino Suarez y 15 de Mayo	Ing. Martin Rocio Rodriguez	(81) 81503190 EXT: 41636	martin.romo@imss.gob.mx
26	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	331901200200	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez" Merida Yucatan	C-34 No-439 por 41 Col. Industrial	Ing. Osmar Solis Ortiz Ing. Henry Leonel Burgos Rosado	(999) 9-22-56-56- Ext. 61622	osmar.solis@imss.gob.mx henry.burgos@imss.gob.mx

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACION DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

### FORMATO DEL PROGRAMA DE TRABAJO [CALENDARIO SEMANAL]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO  
EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TECNICO

# A.04.01-001

ANEXOS  
DIVISION DE CCNTRATOS



# Calendario Semanal 2023

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2022	26	27	28	29	30	31	1	53
Ene. 2023	2	3	4	5	6	7	8	1
	9	10	11	12	13	14	15	2
	16	17	18	19	20	21	22	3
	23	24	25	26	27	28	29	4
Feb. 2023	30	31	1	2	3	4	5	5
	6	7	8	9	10	11	12	6
	13	14	15	16	17	18	19	7
	20	21	22	23	24	25	26	8
Mar. 2023	27	28	1	2	3	4	5	9
	6	7	8	9	10	11	12	10
	13	14	15	16	17	18	19	11
	20	21	22	23	24	25	26	12
	27	28	29	30	31	1	2	13
Abr. 2023	3	4	5	6	7	8	9	14
	10	11	12	13	14	15	16	15
	17	18	19	20	21	22	23	16
	24	25	26	27	28	29	30	17
May. 2023	1	2	3	4	5	6	7	18
	8	9	10	11	12	13	14	19
	15	16	17	18	19	20	21	20
	22	23	24	25	26	27	28	21
	29	30	31	1	2	3	4	22



Calendario Semanal 2023

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2023	5	6	7	8	9	10	11	23
	12	13	14	15	16	17	18	24
	19	20	21	22	23	24	25	25
	26	27	28	29	30	1	2	26
Jul. 2023	3	4	5	6	7	8	9	27
	10	11	12	13	14	15	16	28
	17	18	19	20	21	22	23	29
	24	25	26	27	28	29	30	30
Ago. 2023	31	1	2	3	4	5	6	31
	7	8	9	10	11	12	13	32
	14	15	16	17	18	19	20	33
	21	22	23	24	25	26	27	34
	28	29	30	31	1	2	3	35
Sep. 2023	4	5	6	7	8	9	10	36
	11	12	13	14	15	16	17	37
	18	19	20	21	22	23	24	38
	25	26	27	28	29	30	1	39
Oct. 2023	2	3	4	5	6	7	8	40
	9	10	11	12	13	14	15	41
	16	17	18	19	20	21	22	42
	23	24	25	26	27	28	29	43
Nov. 2023	30	31	1	2	3	4	5	44
	6	7	8	9	10	11	12	45

# Calendario Semanal 2023

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	13	14	15	16	17	18	19	46
	20	21	22	23	24	25	26	47
	27	28	29	30	1	2	3	48
Dic. 2023	4	5	6	7	8	9	10	49
	11	12	13	14	15	16	17	50
	18	19	20	21	22	23	24	51
	25	26	27	28	29	30	31	52



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

### BIT'ACORA DEL SERVICIO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUM'ATICO  
EN UNIDADES M'EDICAS Y NO M'EDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO T'CNICO

# A.04.01-002

ANEXOS  
DIVISI'ON DE CCNTRATOS



## I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

TIPO:

UNIDAD:

CLAVE  
PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN:

## II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo con suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

## III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECAÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

#### IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

#### V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

##### RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]

Personal IMSS			T. Matutino
---------------	--	--	-------------

Matrícula:			
------------	--	--	--

Personal IMSS			T. Vespertino
---------------	--	--	---------------

Matrícula:			
------------	--	--	--

Personal IMSS			T. Nocturno 01
---------------	--	--	----------------

Matrícula:			
------------	--	--	--

Personal IMSS			T. Nocturno 01
---------------	--	--	----------------

Matrícula:			
------------	--	--	--

Personal IMSS			Jornada Acum
---------------	--	--	--------------

Matrícula:			
------------	--	--	--

##### RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]

Personal Especializado	No. Control	
------------------------	-------------	--

Teléfono		
----------	--	--

Personal Especializado	No. Control	
------------------------	-------------	--

Teléfono		
----------	--	--

Personal Especializado	No. Control	
------------------------	-------------	--

Teléfono		
----------	--	--

Personal Especializado	No. Control	
------------------------	-------------	--

Teléfono		
----------	--	--

Personal Especializado	No. Control	
------------------------	-------------	--

Teléfono		
----------	--	--

#### VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Sello de la Unidad

Cargo:

Matrícula:

Sello de la Clave Presupuestal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Nº. CONTRATO:

SISTEMA O EQUIPO:

UNIDAD:

MARCA:

No. DE NOTA:

1

MODELO:

UNIDAD:

SERIE:

## NOTA DE APERTURA

## INICIO DE SERVICIO

## ACTIVIDADES

## TÉRMINO DEL SERVICIO

## OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]

Nombre:

#jREF!

Nombre:

Cargo:

Cargo:

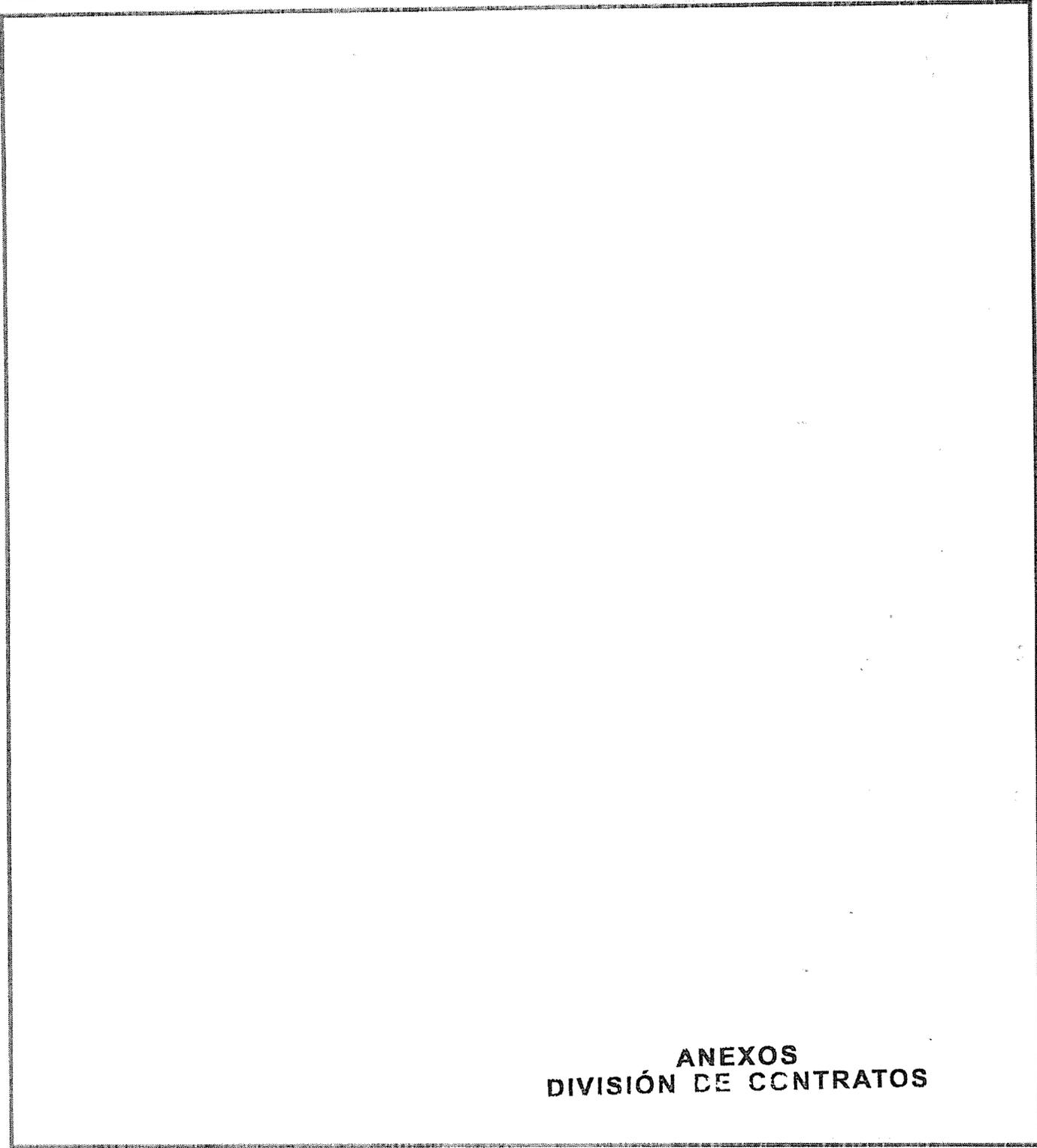
Matrícula:

No. Control:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No. **1**

Observaciones:

O.O.A.D.: [ES ]IFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

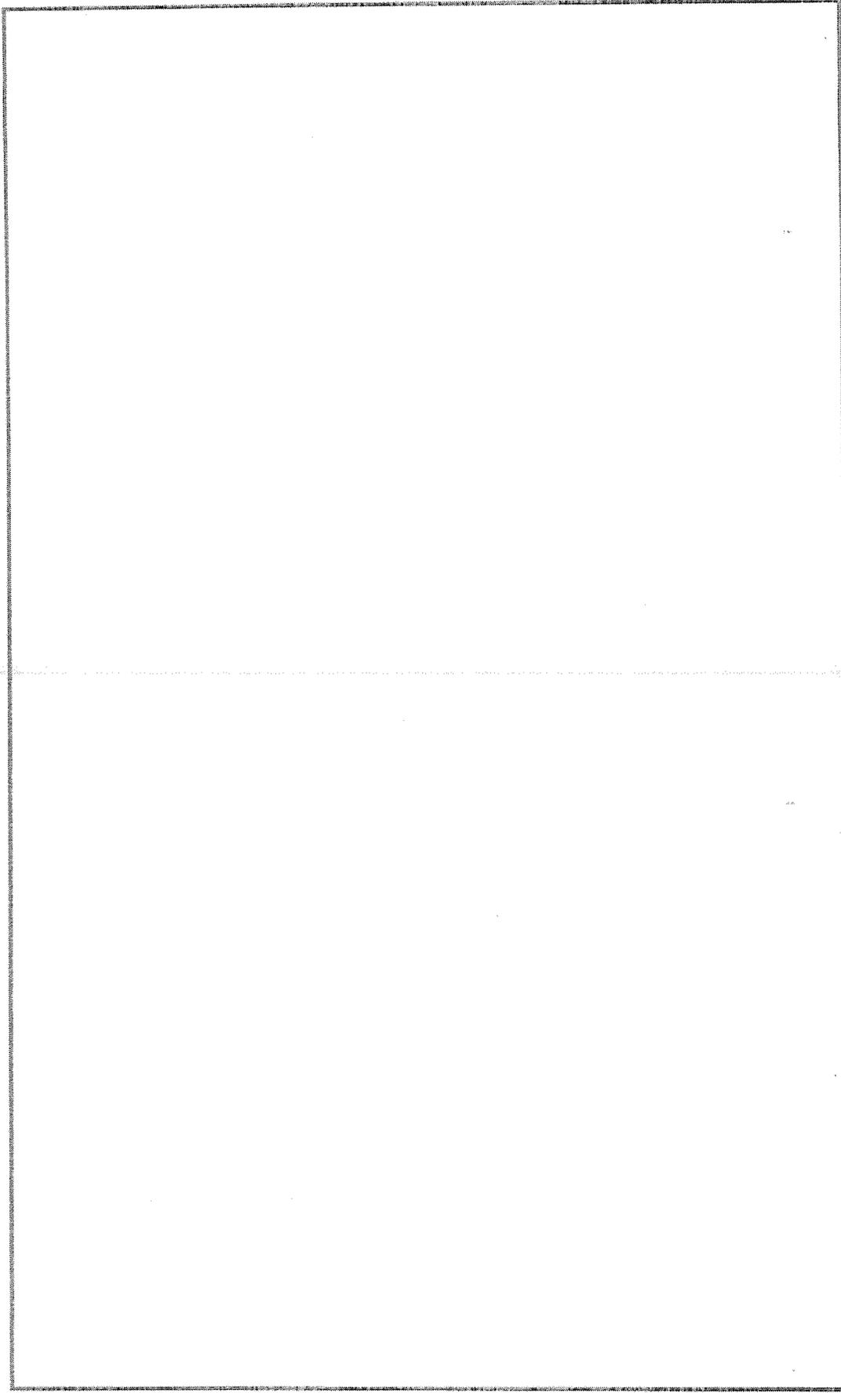
División Conservación  
Área de Ingeniería



GOBIERNO DE  
MEXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 7

Observaciones:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO - [ STNI ]**

**Cédula de Datos Técnicos [CDT]  
Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO  
DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO  
EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO"**

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

**A.04.02-004**

**ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS**

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  
 09 01 00 00 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

COAD: [ ] LATITUD: [ ]° [ ]' [ ]" N FECHA: [ ]  
 UNIDAD: [ ] LONGITUD: [ ]° [ ]' [ ]" O  
 LOCALIDAD: [ ] ALTURA S.N.M.: [ ] m

No. Parte: [ ]

Serie: [ ] NNI: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 08**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

CPU: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 Serie: [ ] NNI: [ ]

Software utilizado para monitoreo del Sistema y versión: [ ]

El Equipo cuenta con Antivirus: [ ] ¿Cuál y qué versión? [ ]

Categoría del Personal que opera el Sistema: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 09**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

¿ Cuenta con Manual de Uso del Sistema? [ ]

¿ Está capacitado para su monitoreo y análisis? [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 10**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**HISTORIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Tiene registros de MP o MC realizado en los últimos dos años? [ ]

Costo del mantenimiento realizado en los dos últimos años [ \$ ]: [ ]

a. Mantenimiento Preventivo [ MP ]: [ ]

b. Mantenimiento Correctivo [ MC ]: [ ]

La Unidad cuenta con la siguiente documentación:

a. Memoria Técnica del Sistema ( o Actualización) [ ]

b. Planos de Ingeniería de Proyectos (Clave CN-01) o similar [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 11**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO**

El sistema [STNI] presenta fallas frecuentes: [ ]

La falla más frecuente es: [ ]

El MP y MC del [ STNI ] está bajo contrato: [ ]

Se registran los datos de Operación y Mantenimiento [ ]

Existe Vibración excesiva en el Equipo Central? - Turbina(s) [ ]

¿El [ STNI ] es seguro y confiable? [ ]

¿El [ STNI ] proporciona el suministro con calidad? [ ]

¿El funcionamiento del [ STNI ] es el adecuado? [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 12**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**OBSERVACIONES**  
 [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 13**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 14**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 15**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 23**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 16**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 24**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  
 09 01 00 00 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

OOAD: [ ] LATITUD: [ ] ° [ ] ' N FECHA: [ ]  
 UNIDAD: [ ] LONGITUD: [ ] ° [ ] ' O  
 LOCALIDAD: [ ] ALTURA S.N.M.: [ ] m

No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 17**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 25**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 18**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 26**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 19**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 27**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 20**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 28**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 21**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 29**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 22**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ESTACION pENVIO-RECEPCION No. 30**  
 Servicio: [ ] Piso: [ ]  
 Marca: [ ] Modelo: [ ]  
 No. Serie: [ ]  
 Tipo de Estación: [ ]  
 No. Parte: [ ]

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

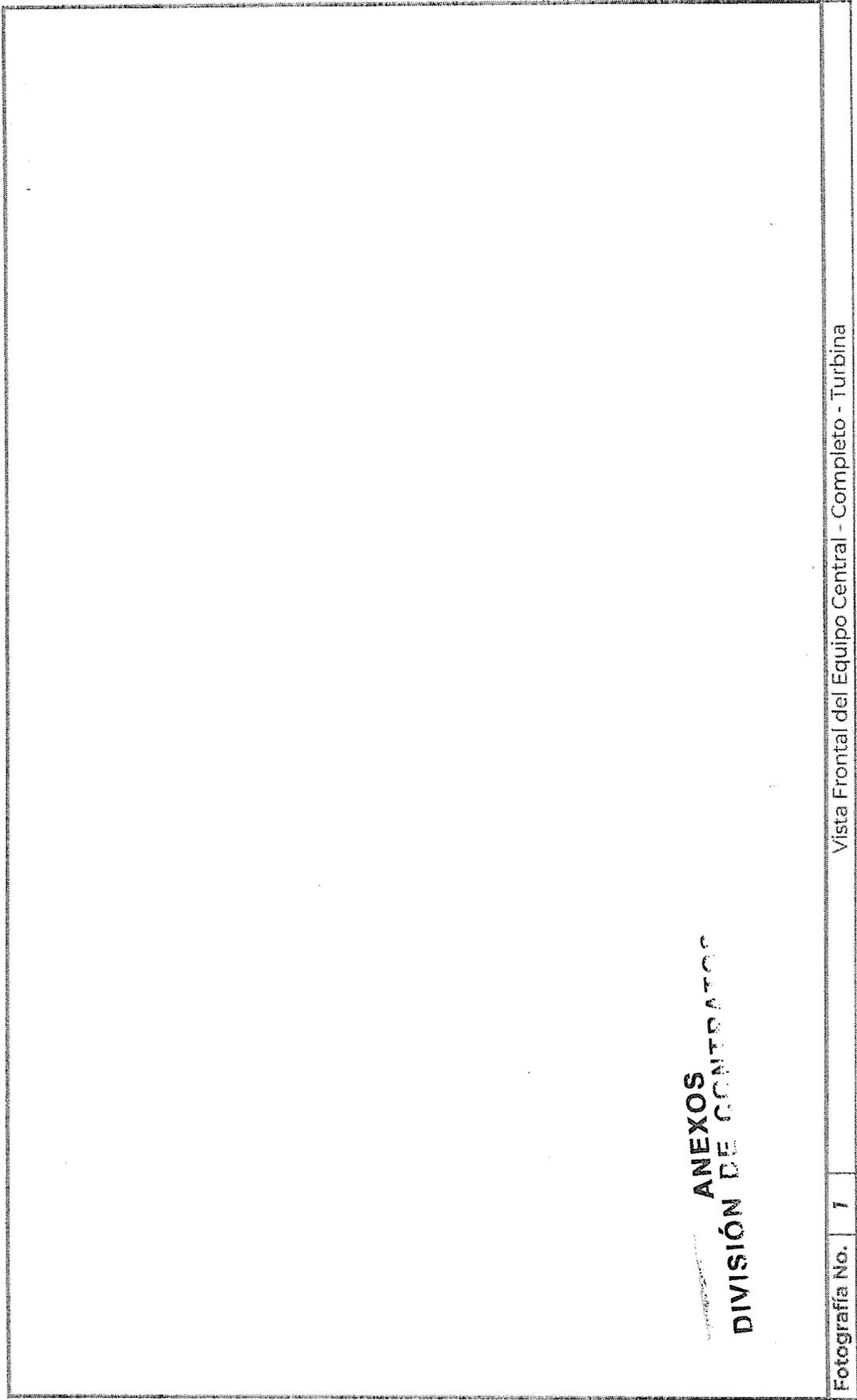






**SIN TEXTO**

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRÁFICO - STNI



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No. 1 Vista Frontal del Equipo Central - Completo - Turbina

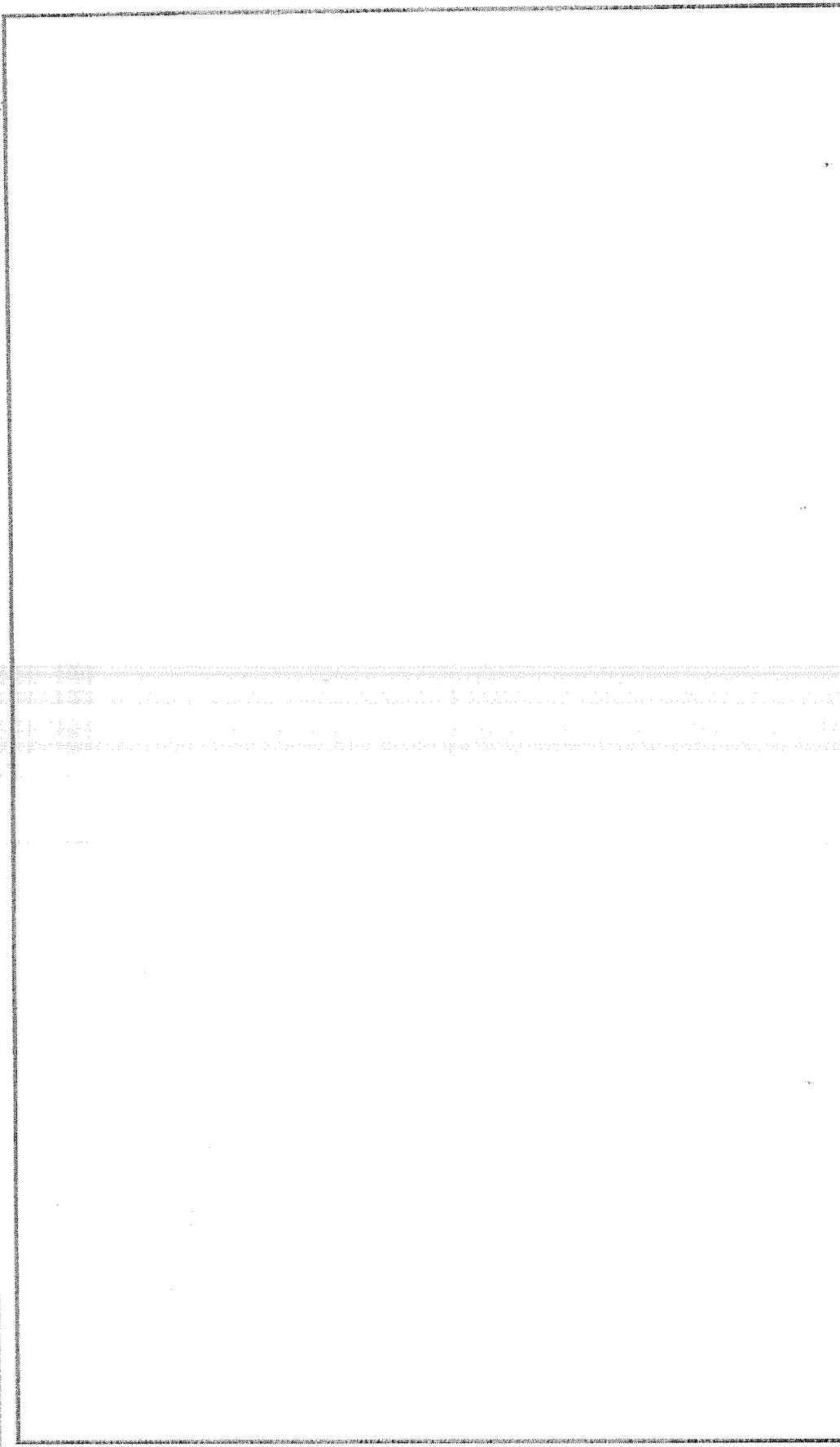
Observaciones:

Marca: Modelo: No. Serie:

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



GOBIERNO DE  
MEXICO



Fotografía No. 2

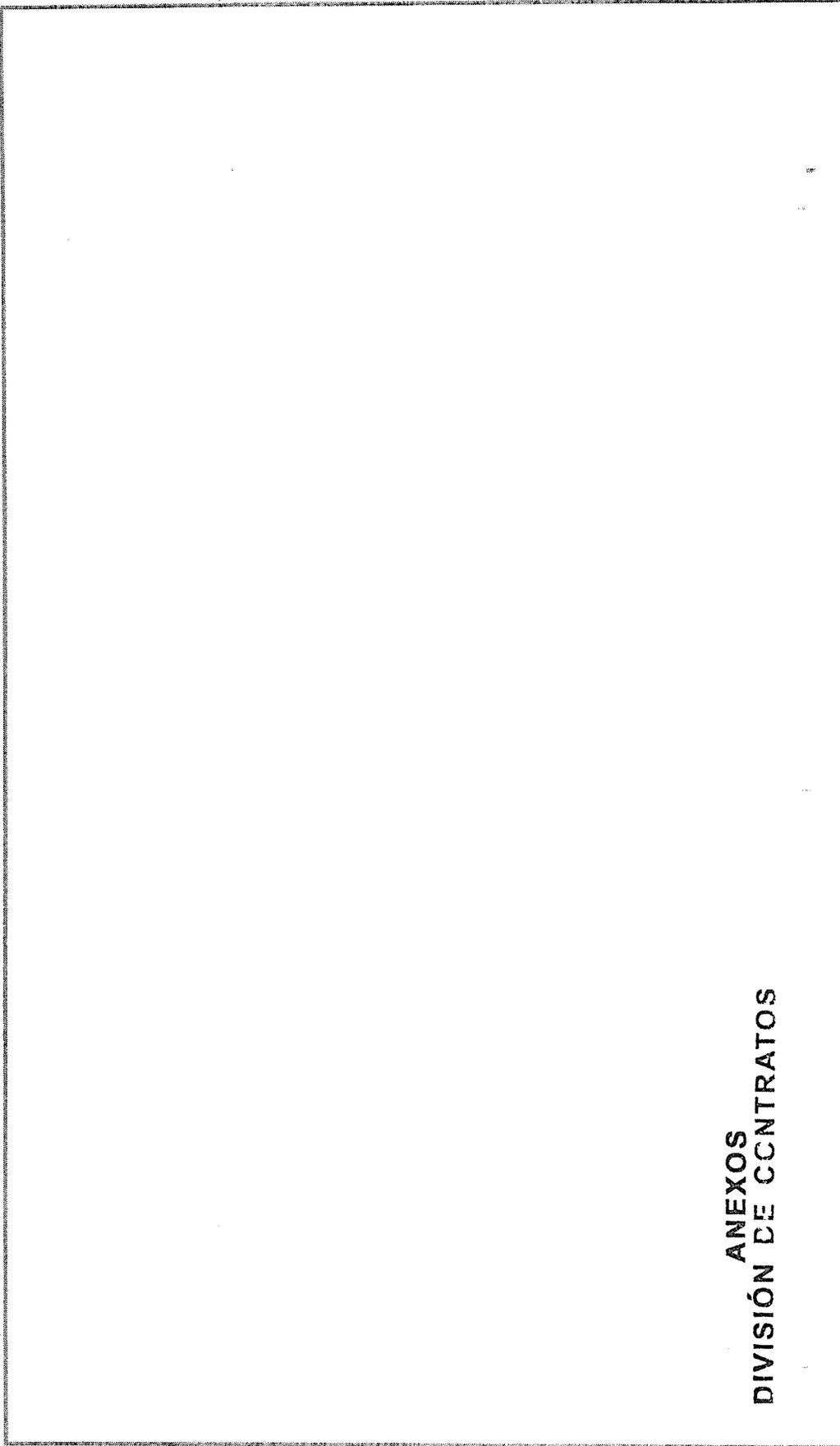
Vista Lateral Derecha del Equipo Central - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No. 3 Vista lateral izquierda del Equipo Central - Completo - Turbina

Observaciones:

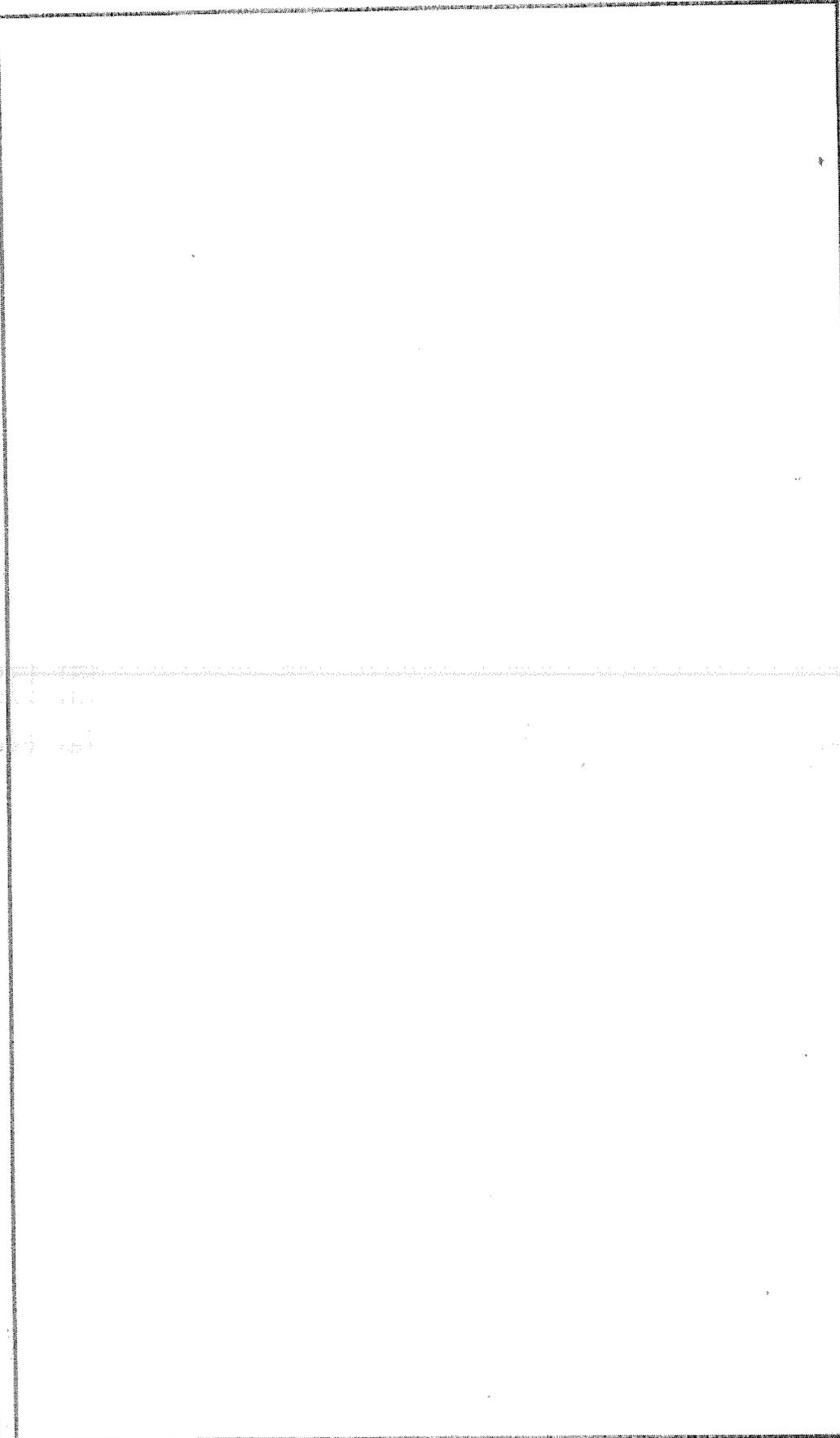
Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 4 Vista Posterior del Equipo Central [Vista Trasera] - Completo - Turbina

Observaciones:

Marca:

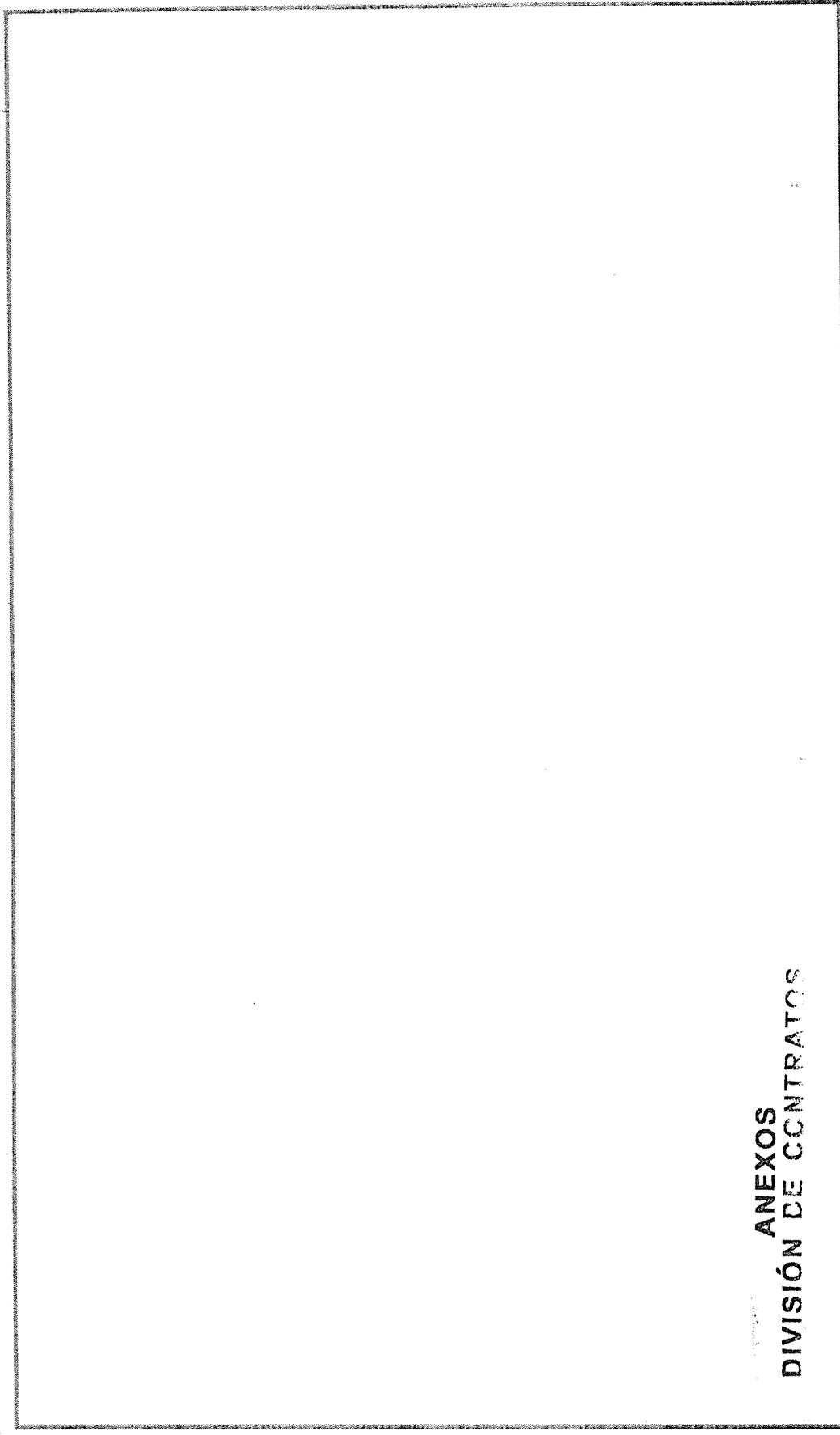
Modelo:

No. Serie:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No. 5 LOCAL donde se ubica el Equipo Central - Equipo Completo - Turbina

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

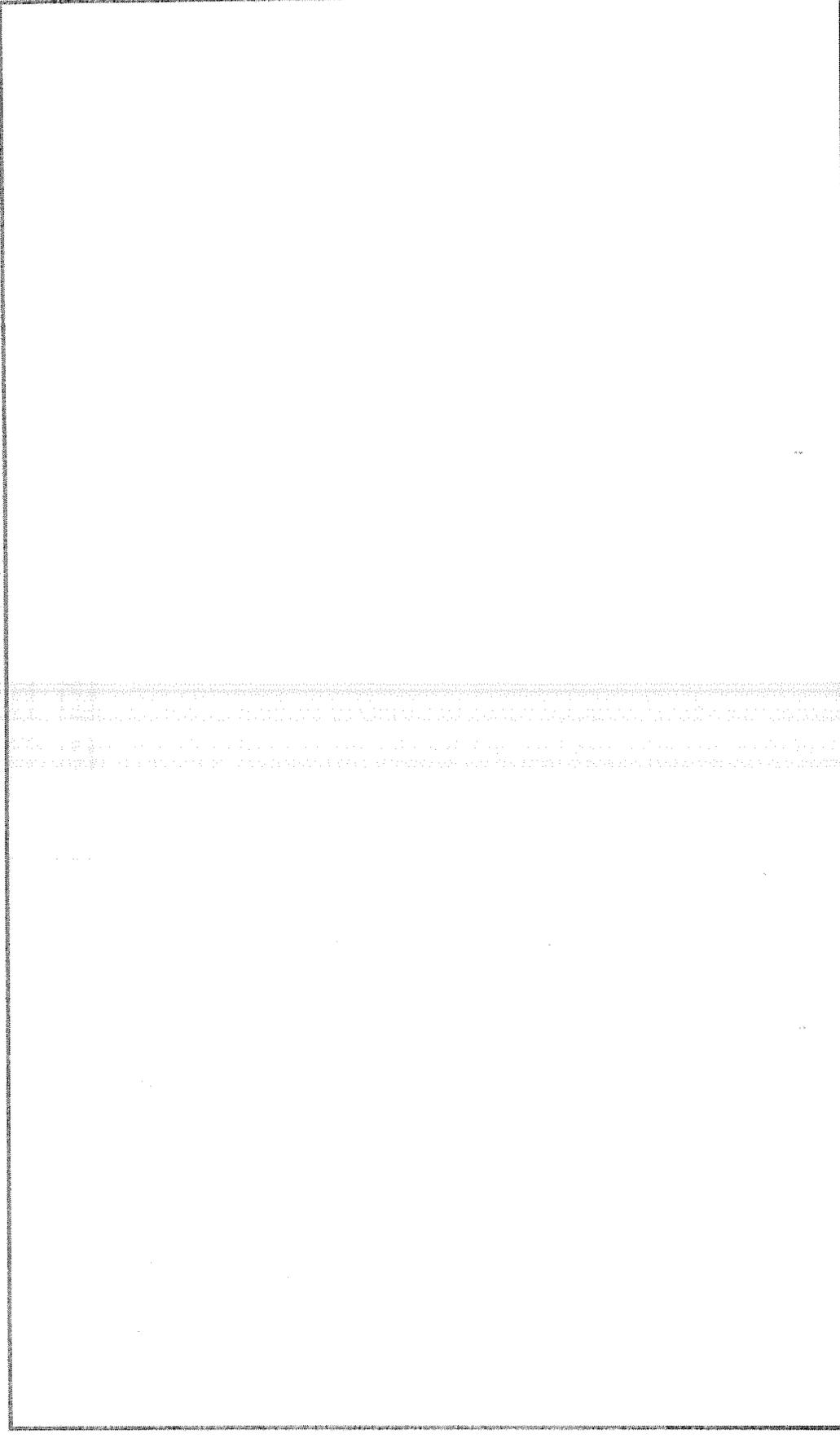
División: Conservación  
Área: Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 6      Placa de Datos del Motor de la Unidad de Succión/Compresión [Turbina]  
Obtener datos generales del Sistema / Equipo: Marca, Modelo, No. Serie; Capacidad

Observaciones:

Marca:

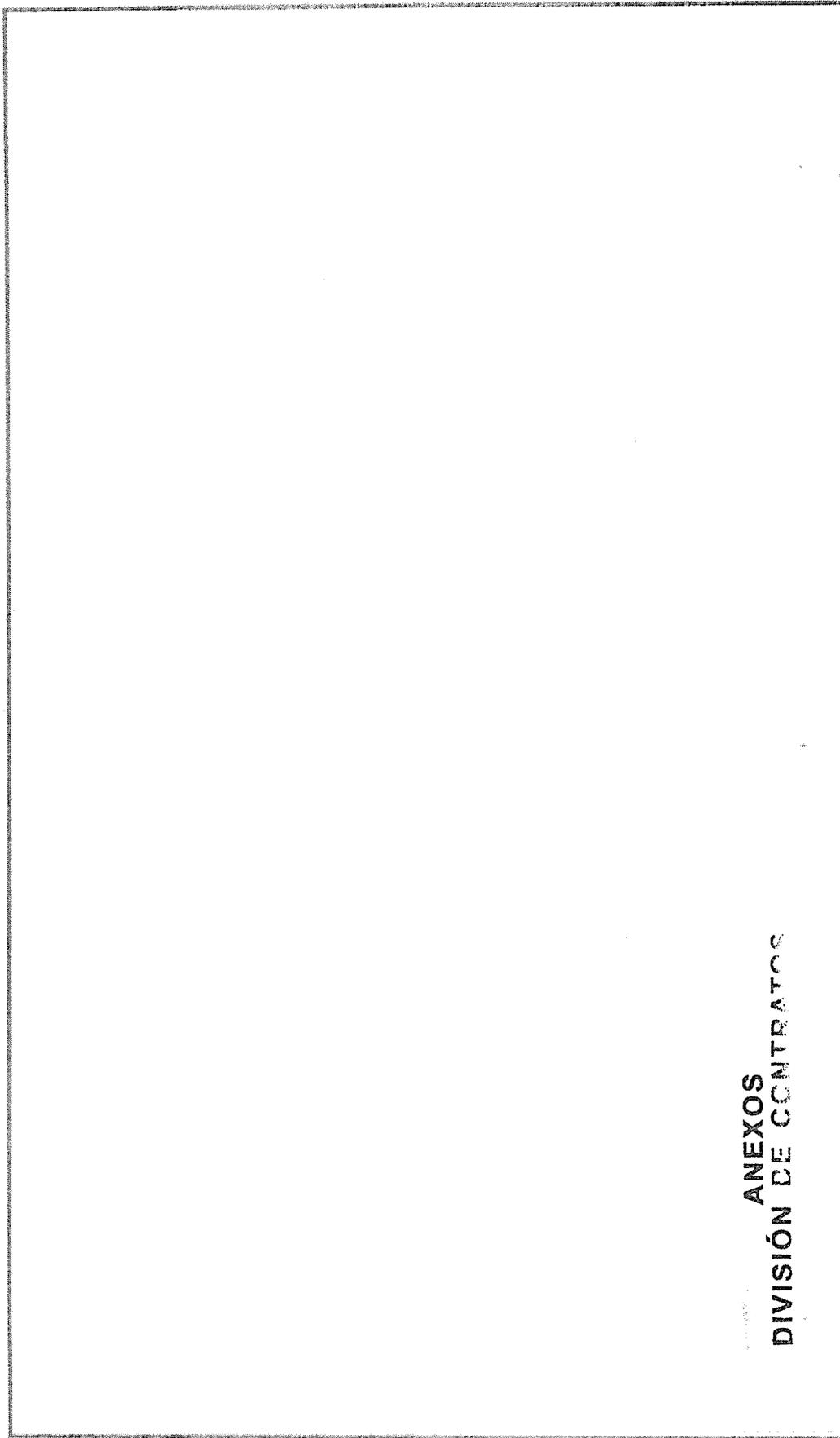
Modelo:

No. Serie:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No.	7	Placa de Datos de la Turbina	Unidad de Succión/Compresión
Obtener datos generales del Sistema / Equipo: Marca, Modelo, No. Serie; Capacidad			

Observaciones:

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ No. Serie: \_\_\_\_\_

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

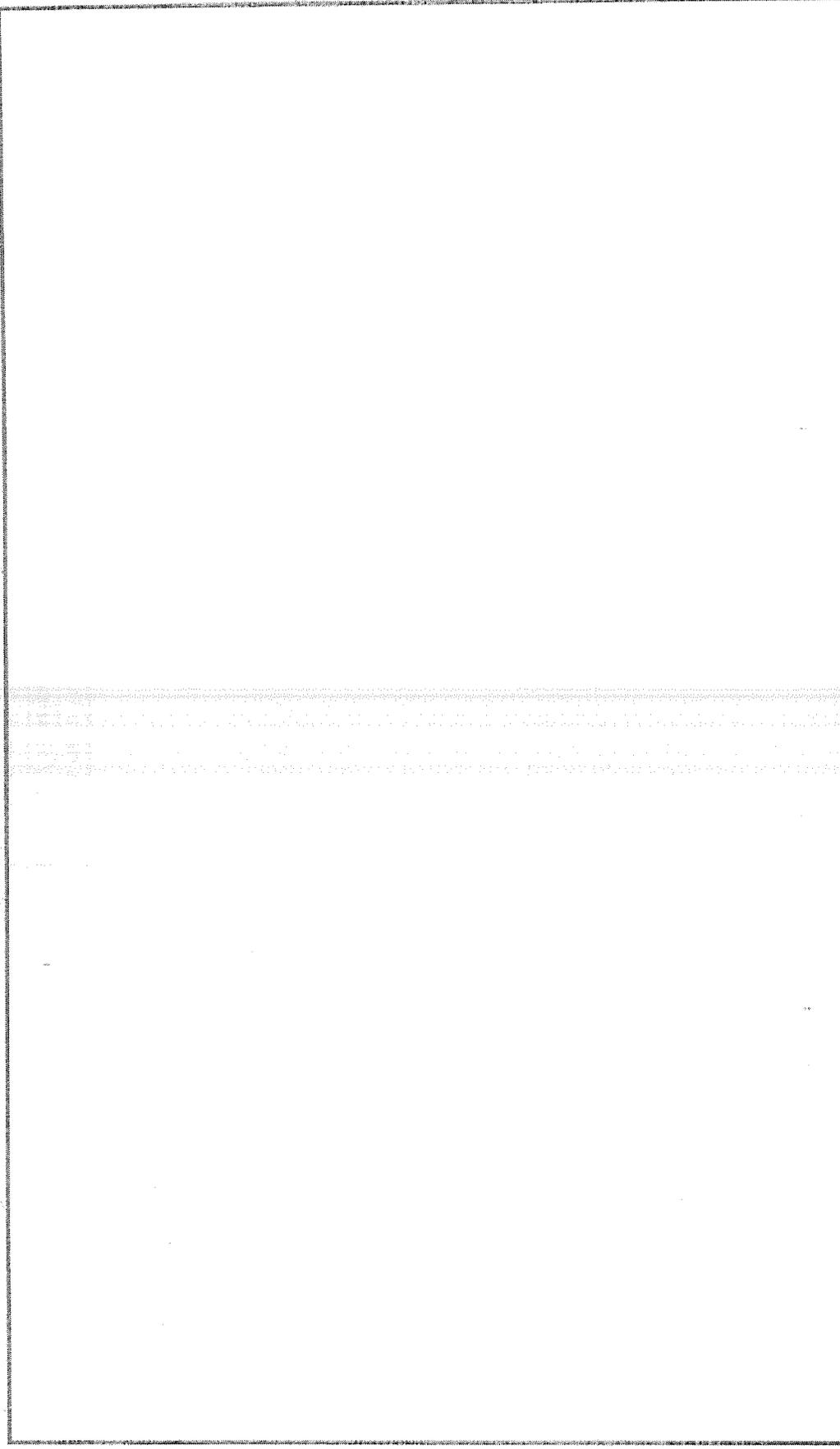
División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 8

Placa de Datos del Control de la Turbina

Observaciones:

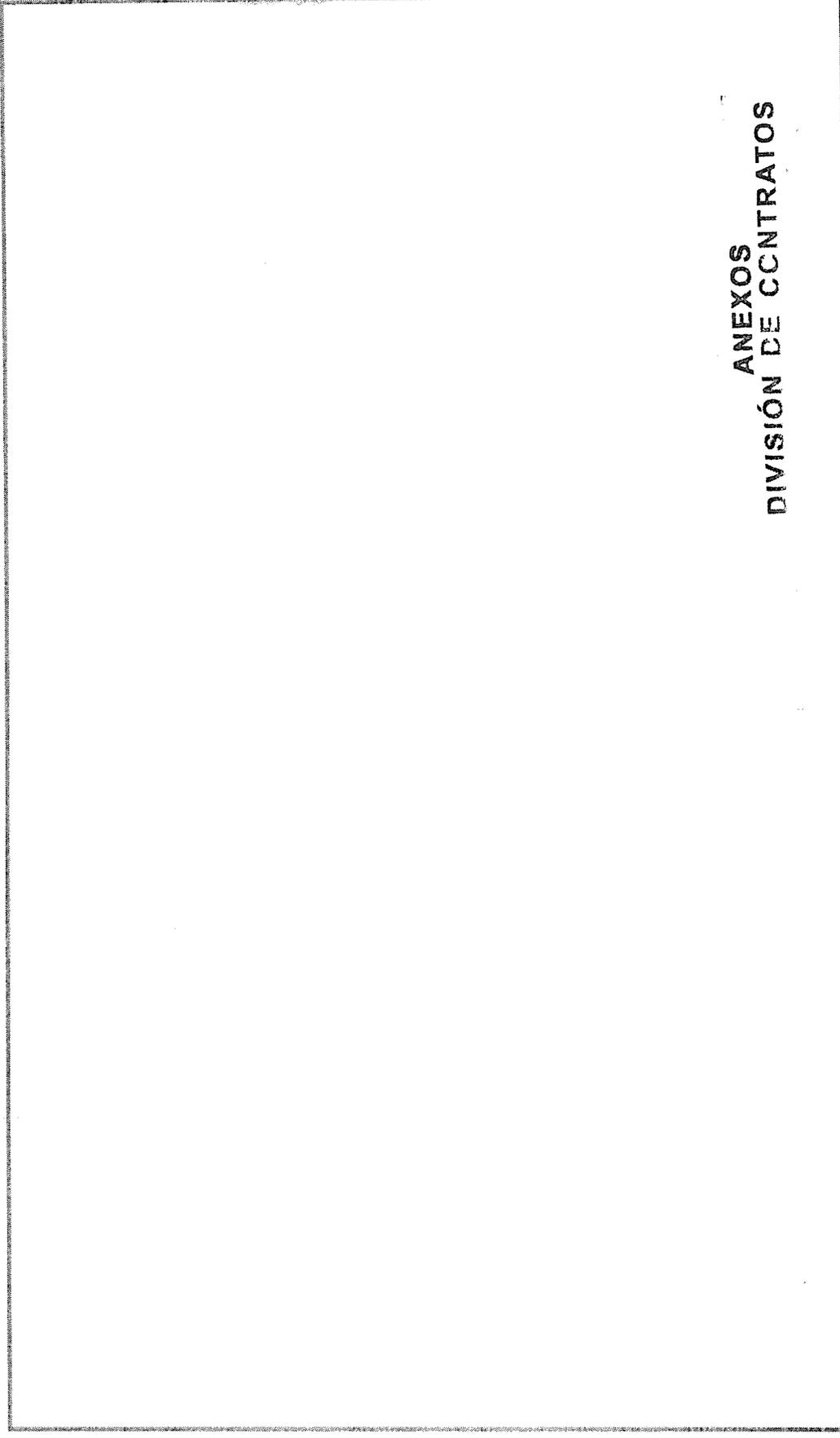
Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Fotografía No. 9

Placa de Datos del UPS

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área de Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No. 10	Placa de Datos de la Protección contra corto circuito del Sistema
-------------------	---

Observaciones:

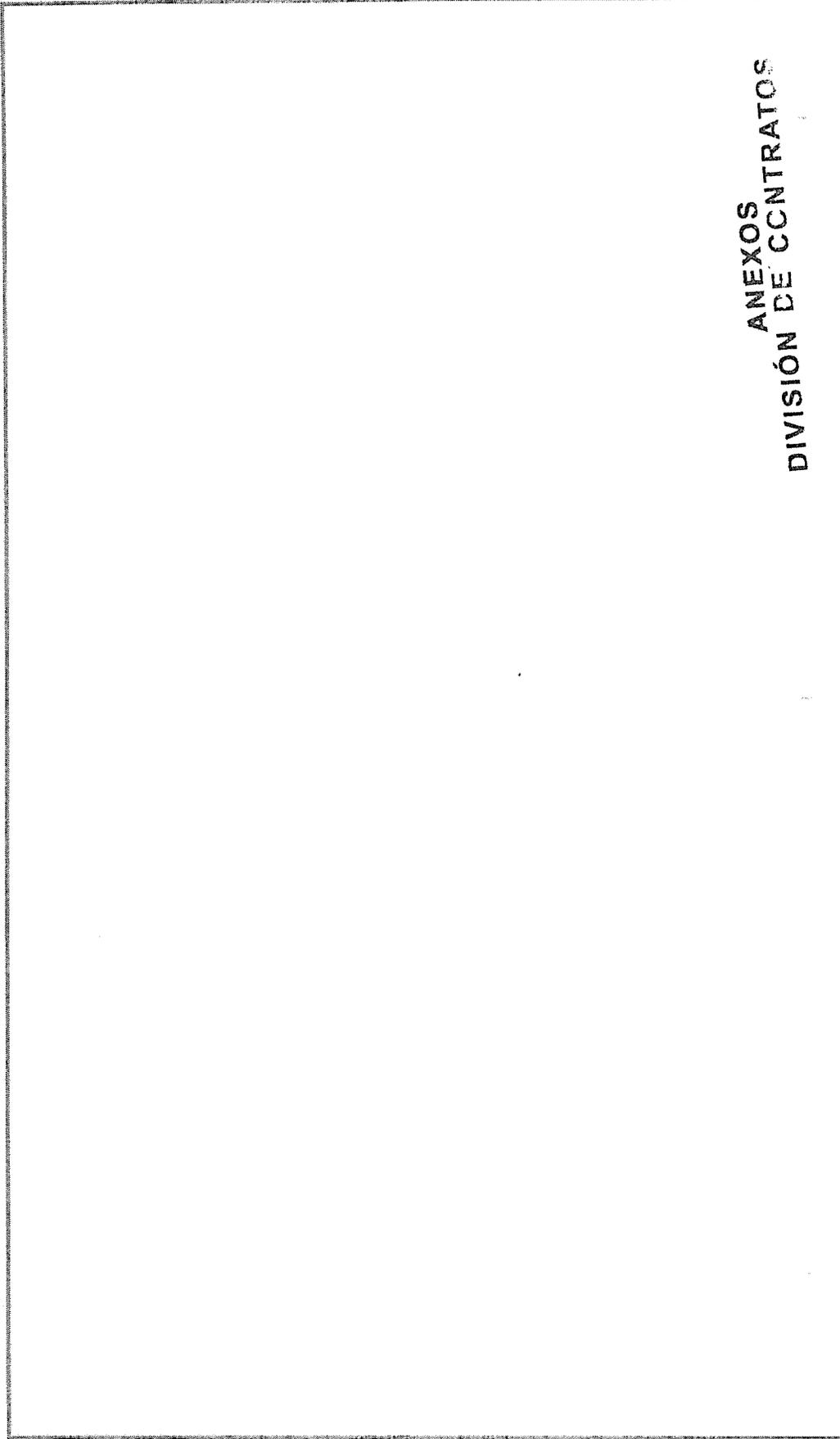
Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fotografía No. 11 Estación p Envío-Recepción No. 1 del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones:

Indicar el Servicio donde está instalada

Marca:

Modelo:

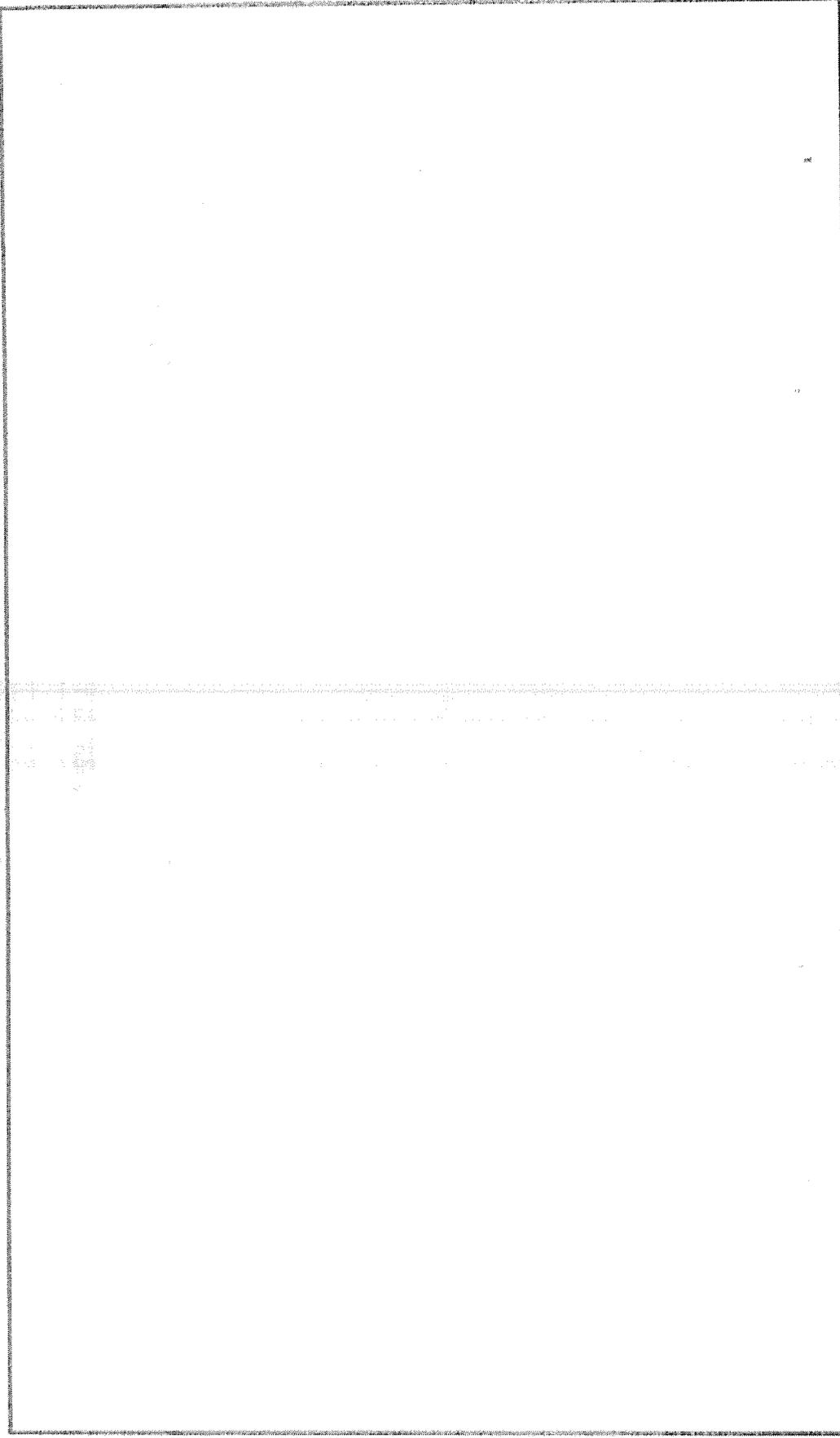
No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área de Ingeniería

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



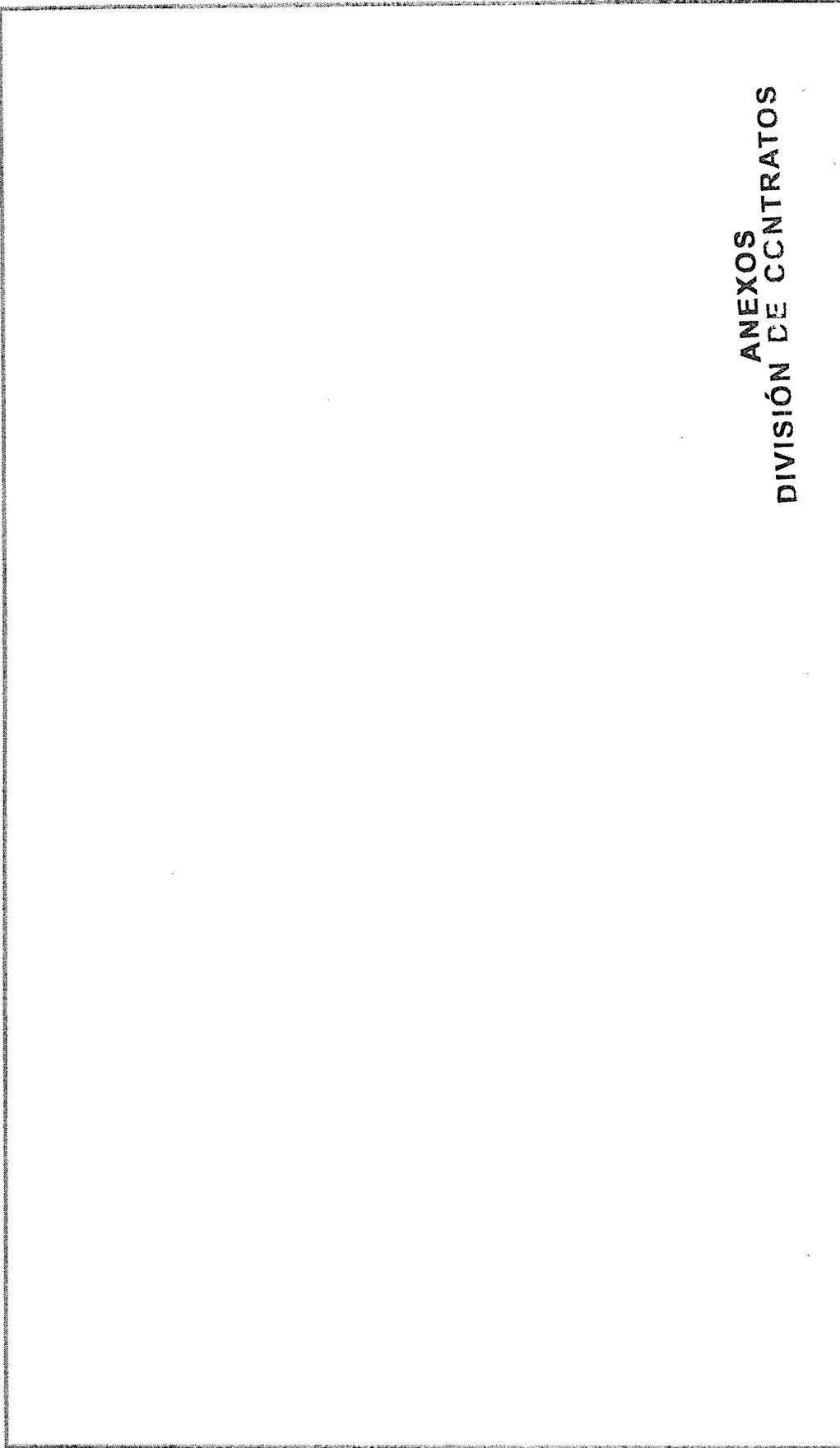
Fotografía No. 72 Placa de Datos de la Estación p Envío-Recepción No. 1 del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: Indicar el Servicio donde está instalada, identificar su PCB

Marca:

Modelo:

No. Serie:



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**

Fotografía No. 13 Estación p Envío-Recepción No. "n" del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: Indicar el Servicio donde está instalada

Marca:

Modelo:

No. Serie:



GOBIERNO DE  
MÉXICO

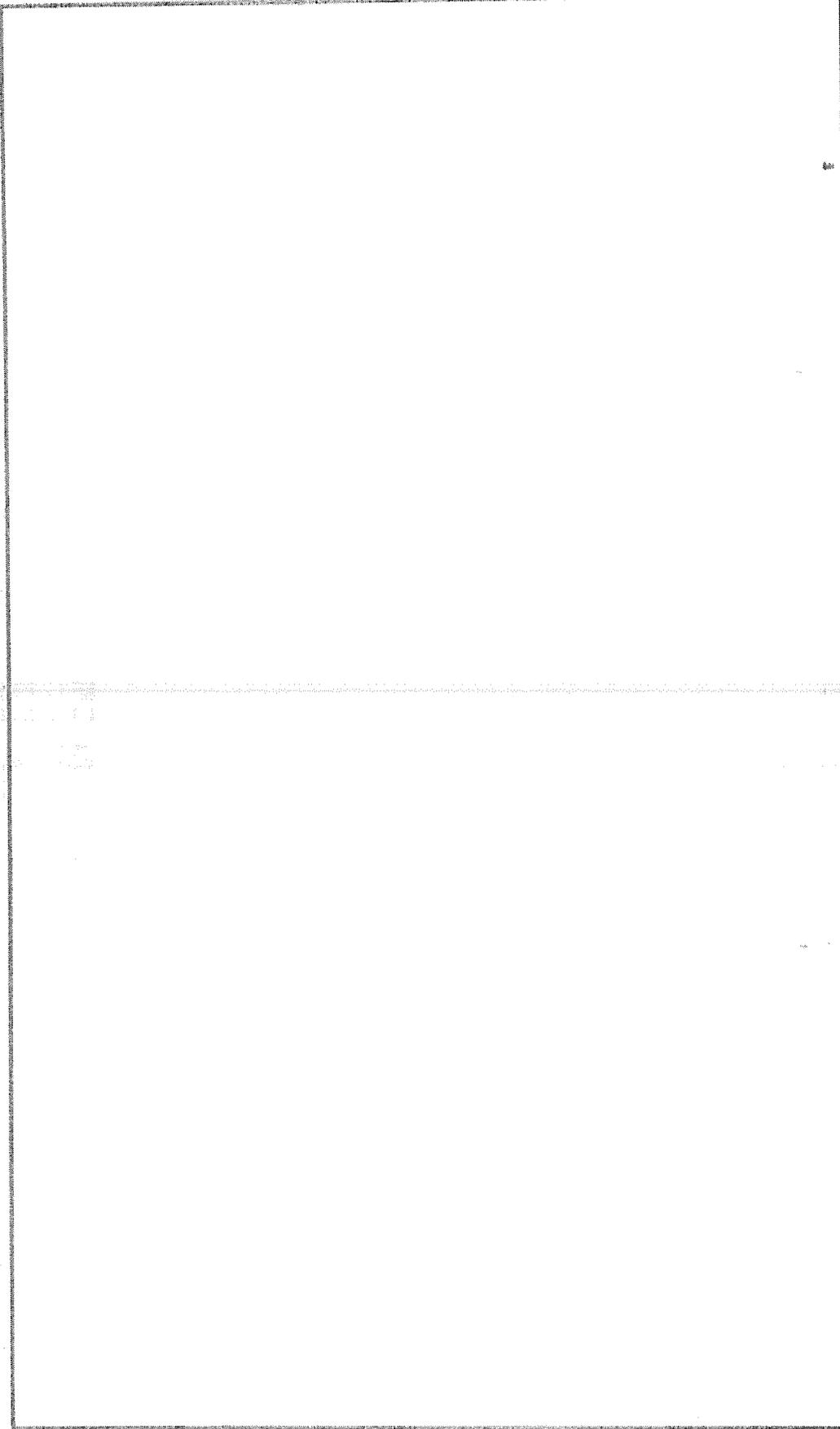


División Conservación  
Área de Ingeniería

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 74 Placa de Datos de la Estación p Envío-Recepción No. "n" del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: Indicar el Servicio donde está instalada, identificar su PCB

Marca:

Modelo:

No. Serie:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

<b>ANEXOS DIVISIÓN DE CCNTRATOS</b>	
Fotografía No. 15	Desviador No. 1 del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: *Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB*

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ No. Serie: \_\_\_\_\_

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

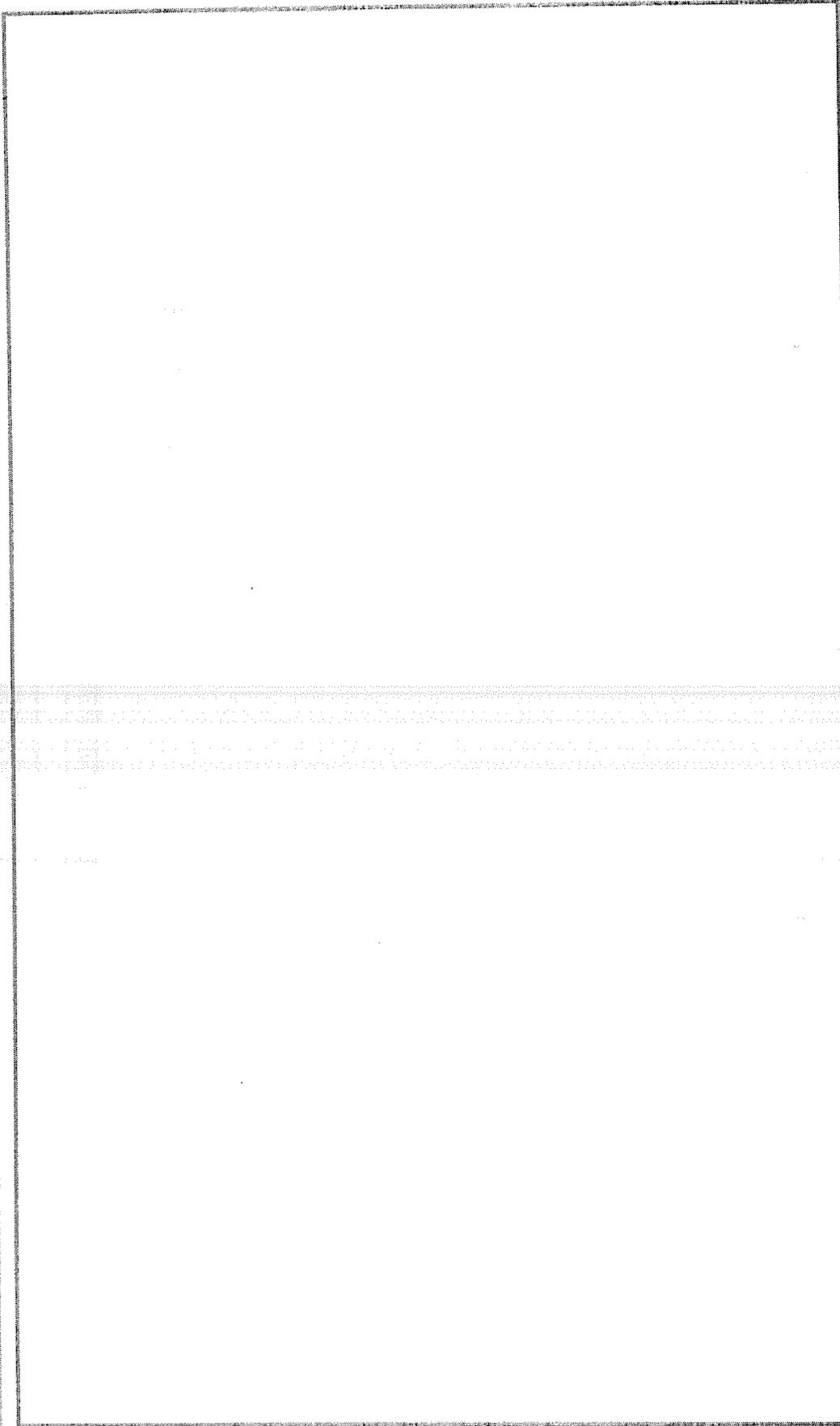
División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



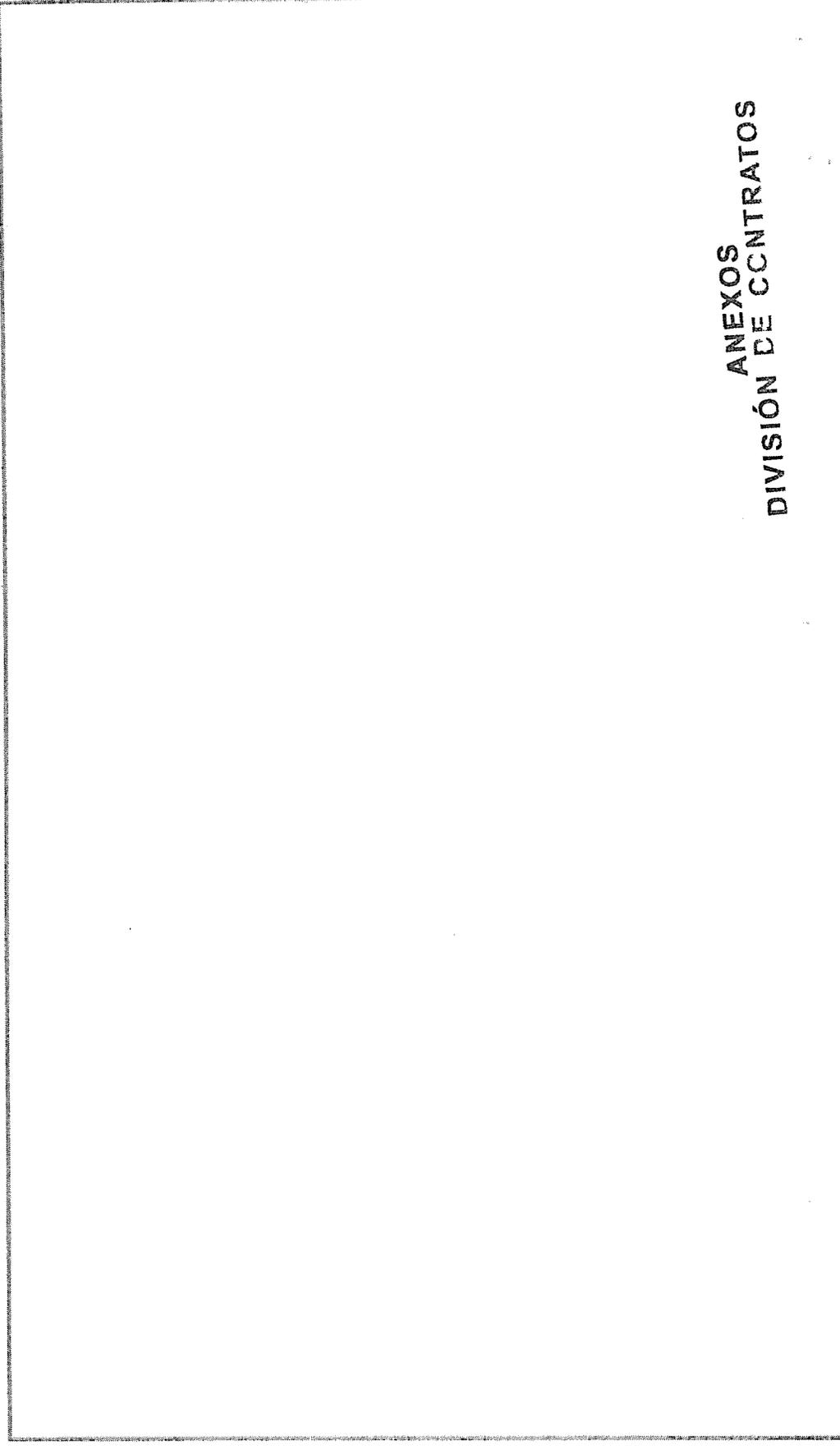
Fotografía No. 76 Placa de Datos del Desviador No. 1 del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB

Marca: Modelo: No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

Fotografía No. 17

Desviador No. .... "n" del Sistema de Transporte Neumático en la Unidad

Observaciones: Especificar el lugar donde se encuentra instalado, en su caso identificar su PCB

Marca:

Modelo:

No. Serie:



O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos  
HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

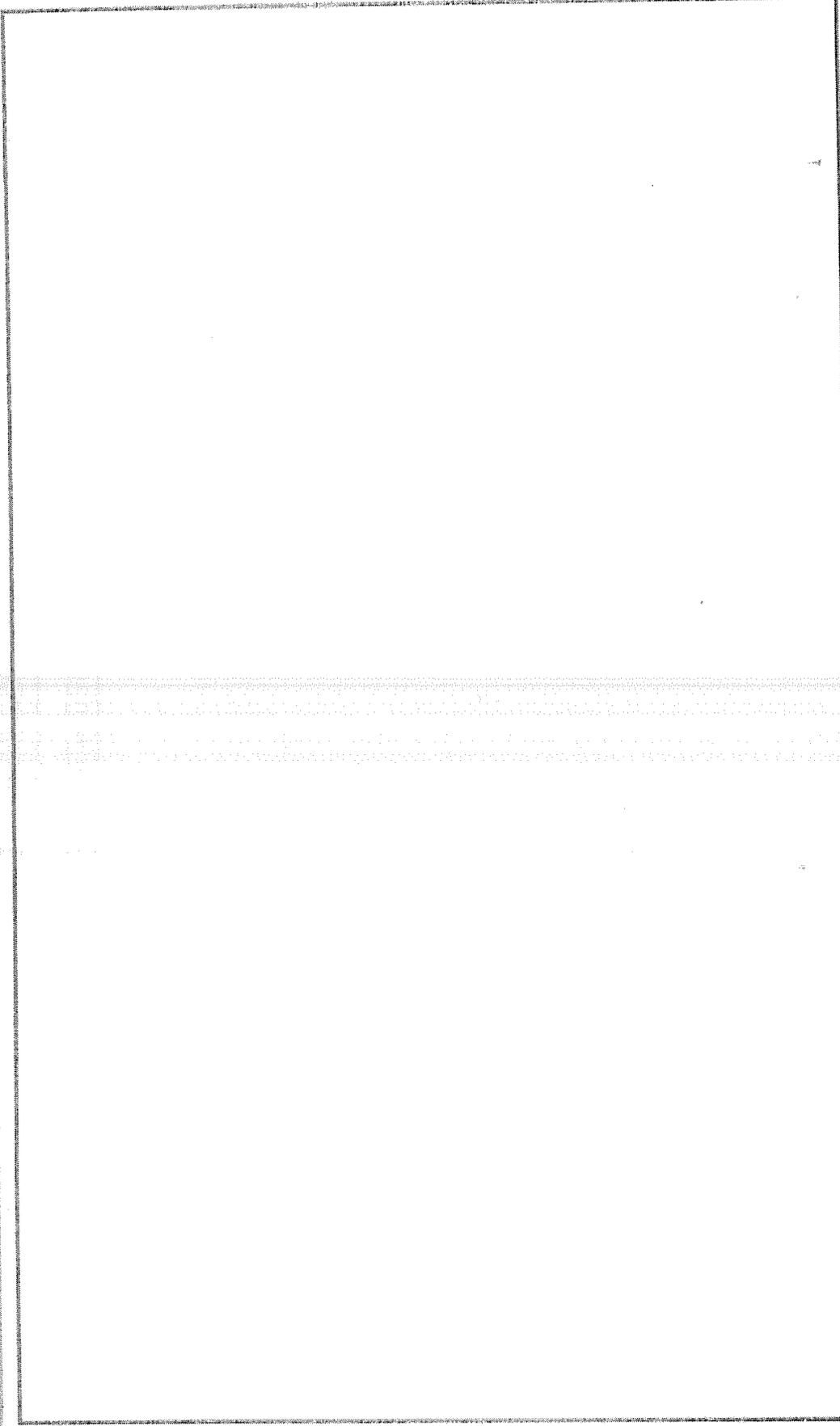
<b>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	
Fotografía No. 79	Local donde se encuentra la PC del Sistema - si es el caso

Observaciones:

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ No. Serie: \_\_\_\_\_



HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 20

Pantalla Menu -

Observaciones:

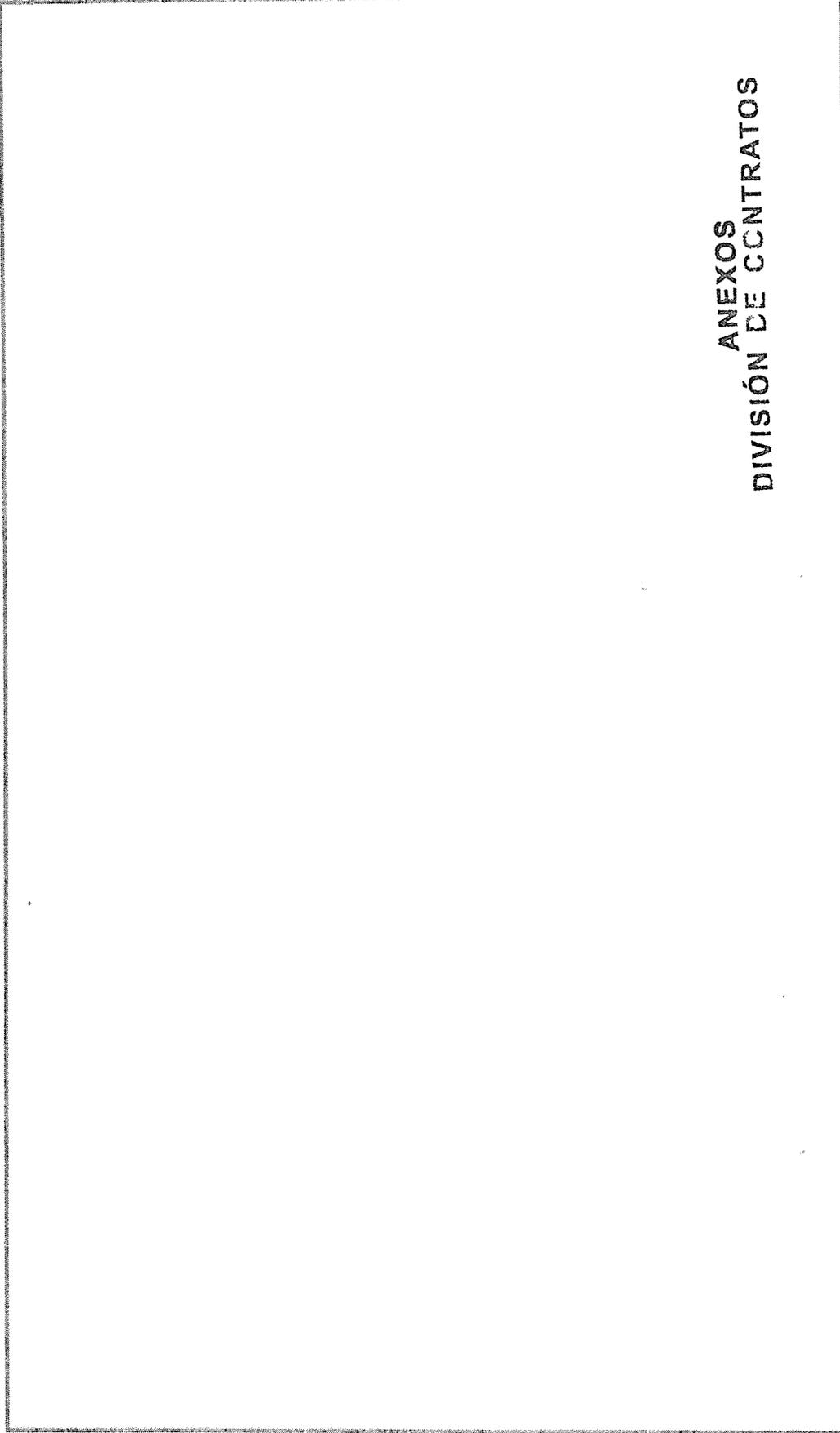
Identificar la versión del software y la fecha

Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos  
HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fotografía No. 27

Identificación del Cable Blindado

Observaciones:

Identificar Clasificación y Tipo en la nomenclatura del mismo

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área de Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

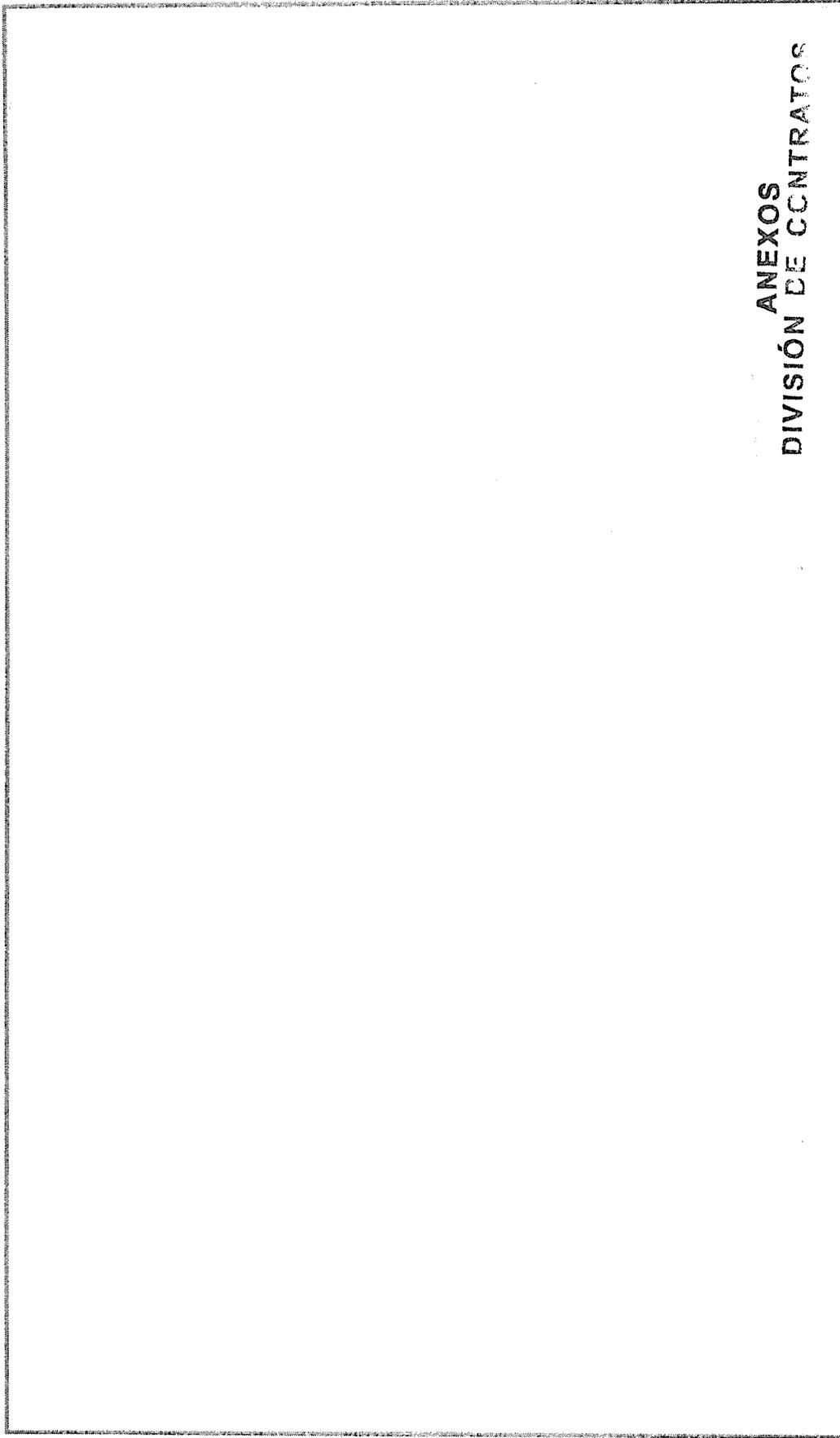
Fotografía No.	22	Sensor de Paso - Electromagnético óptico
----------------	----	--

Observaciones: Identificar placa de datos o nomenclatura

Marca: Modelo: No. Serie:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos  
HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fotografía No. 23

By-Pass

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

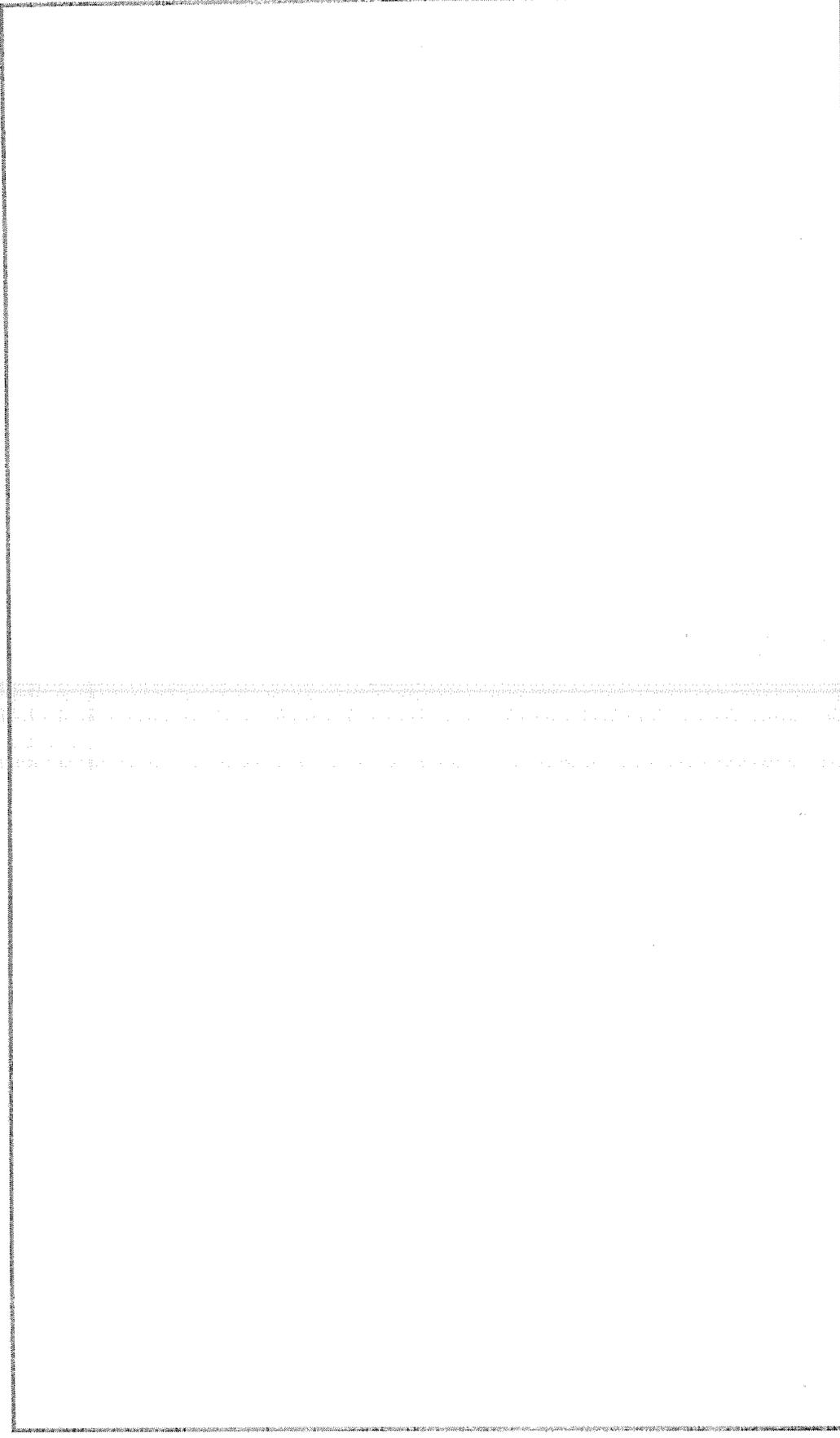
División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



Fotografía No. 24

Válvula de Frenado

Observaciones: Identificar características

Marca: Modelo: No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

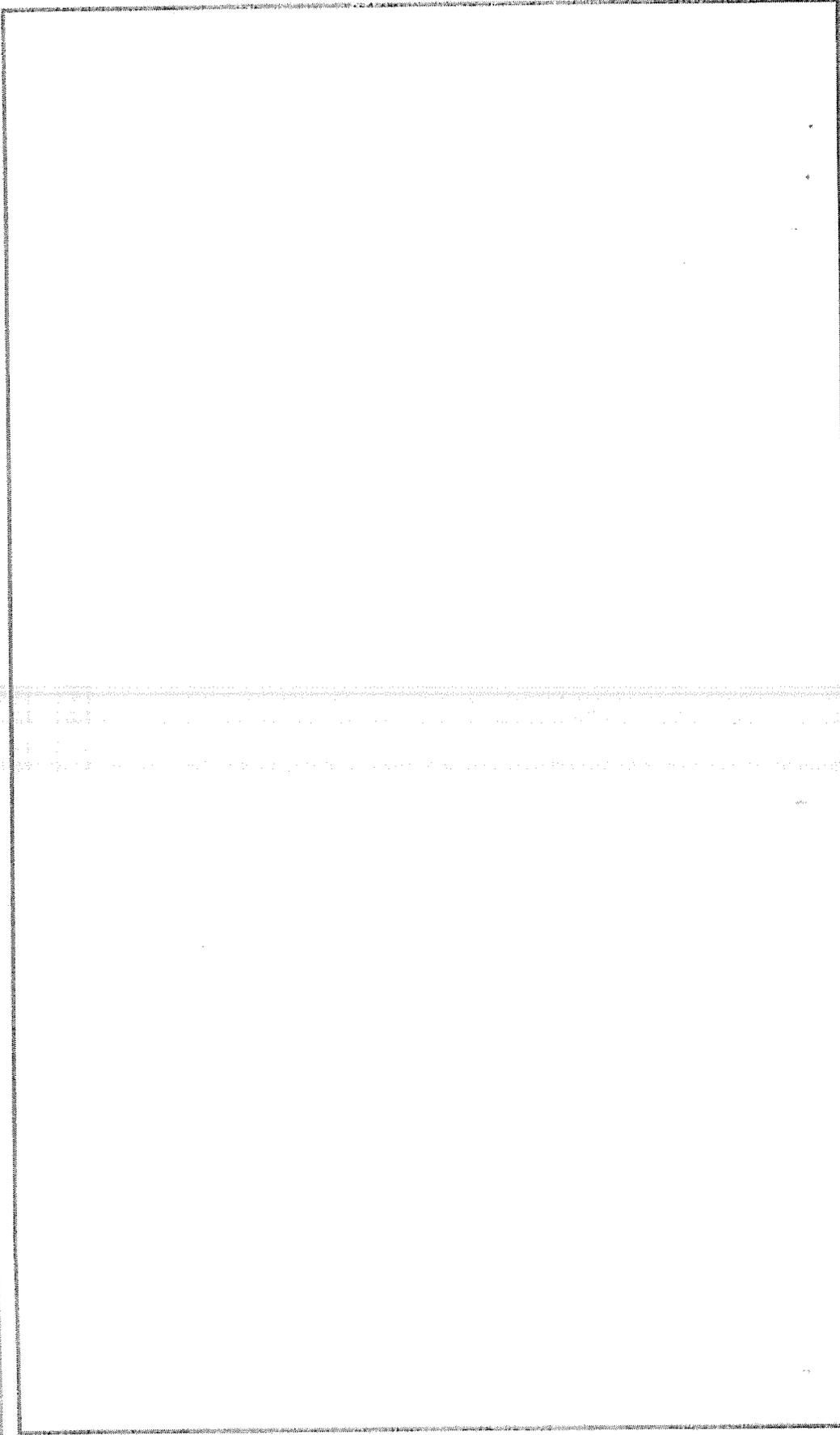
<b>ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	
Fotografía No.	25
Botonera(s) si es el caso	

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:



Fotografía No. 26

Filtro HEPA

Observaciones:

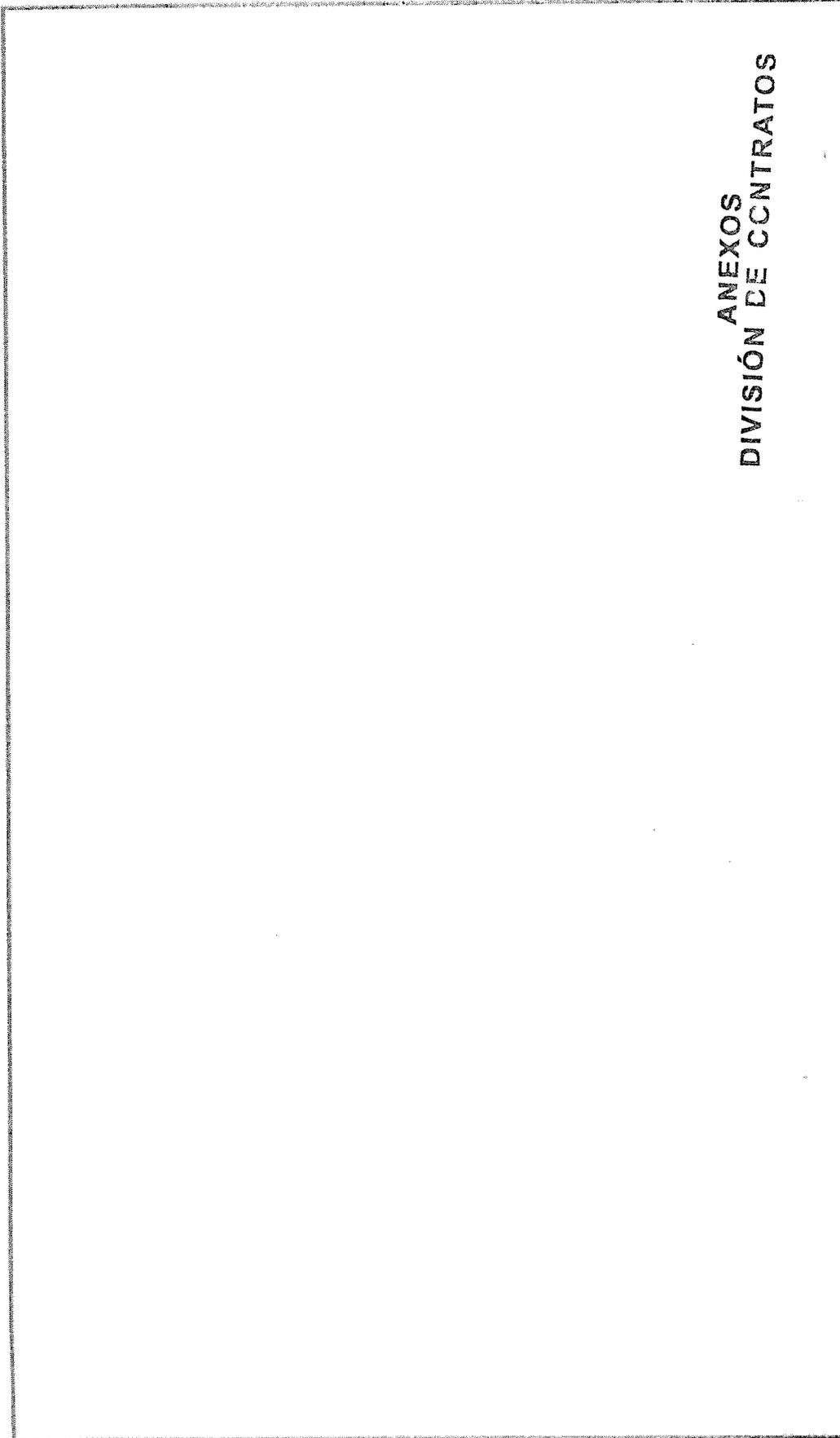
Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fotografía No. 27

PCB Estación

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MEXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No. 28	PCB Derivador
-------------------	---------------

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área Ingeniería



GOBIERNO DE  
MÉXICO

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No. 29	Estado de los Anillos Deslizantes de una Capsula
-------------------	--

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Observaciones:

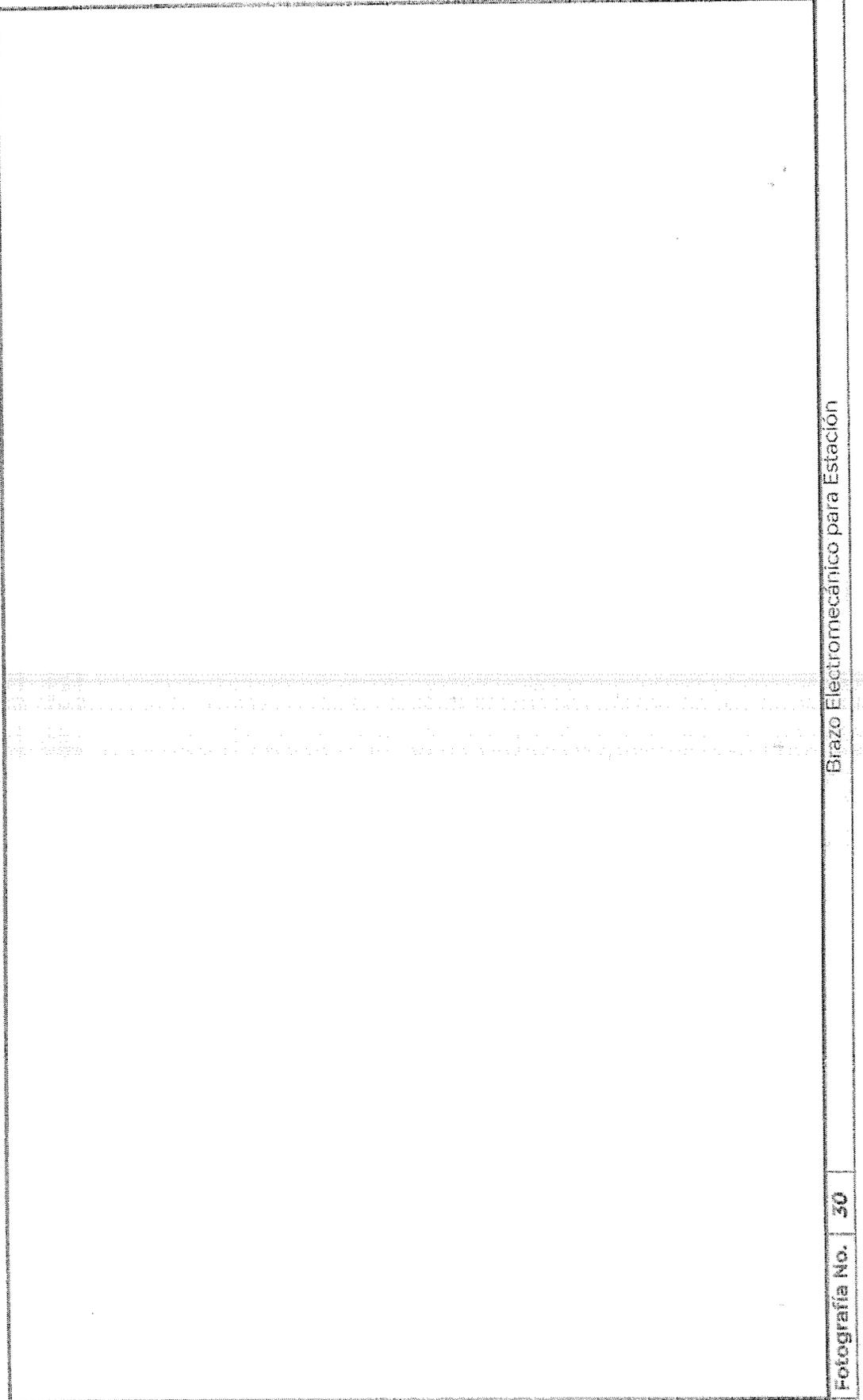
Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

O.O.A.D.: [ES. ESPECIFICAR]  
UNIDAD: [ES. ESPECIFICAR]

División Conservación  
Área Ingeniería



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos  
HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

<b>ANEXOS</b> <b>DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	
Fotografía No.	57
Sensor de Posición para Desviador	

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TÉCNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

Fotografía No. 32	Controlador Electrónico - Unidad Central de Control
-------------------	---

Observaciones:

Marca:

Modelo:

No. Serie:

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE CEDULA DE DATOS TECNICOS - REGISTRO FOTOGRAFICO - STNI

<b>ANEXOS</b> <b>DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	
Fotografía No. 53	Interior del Tablero de Control - Interruptor Principal

*[Handwritten signature]*

Observaciones:

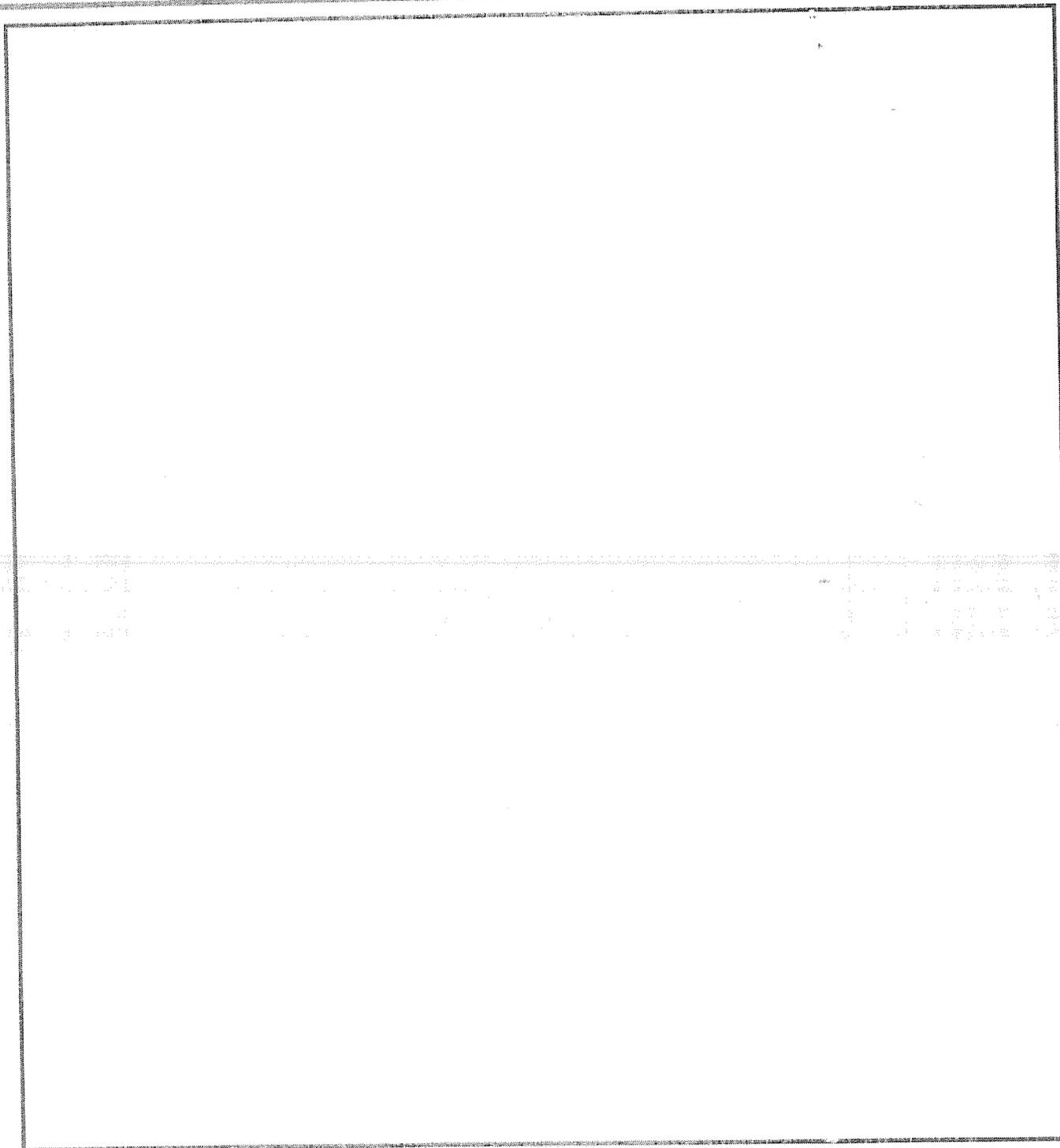
*[Handwritten signature]*

Marca:

Modelo:

No. Serie:

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 7

Observaciones:



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUM'ATICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCI'ON DE INSUMOS TERAP'EUICOS [CADIT]

C'edula de Datos T'ecnicos [CDT]

M'quina de Empaquetado en formato Unidosis y Multidosis

[MEUM]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO  
DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUM'ATICO  
EN UNIDADES M'DICAS Y NO M'DICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO T'ECNICO

**A.04.02-005**

ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS

ANEXO T'ECNICO - [ANEXO 01]

CÉDULA DE DATOS TÉCNICOS: 09 SISTEMAS DE CONSERVACIÓN - EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  
 09 01 00 00 CADIT - MÁQUINA EMPAQUETADORA EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS

COAD:   
 UNIDAD:   
 LOCALIDAD:

LATITUD:  °  '  " N  
 LONGITUD:  °  '  " O  
 ALTURA S.N.M.:  m  
 FECHA:

**DATOS GENERALES**

Armador:   
 Marca:   
 Modelo:   
 No. Serie:   
 Tipo:   
 Antigüedad:  Años  
 Número Nacional de Inventario:

**CANISTER**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**SENSOR DE TEMPERATURA - CABEZAL DE EMPAQUETADO**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**MOTORES GUIA**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**MOTORES ESPONJA**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**BANDA TRANSPORTADORA**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**MOTOR PRINCIPAL**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**TOLVA METALICA**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**TOLVA PLASTICA**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**SENSOR DE POSICION**

Marca:  Modelo:   
 No. Serie:   
 No. Parte:

**PC DE LA MÁQUINA EMPAQUETADORA (MEUM)**

Ubicación de la Estación de Trabajo/Monitoreo: Piso:

**Monitor:**

Marca:  Modelo:   
 Serie:  NNI:

**CPU:**

Marca:  Modelo:   
 Serie:  NNI:

**Software utilizado para monitoreo del Sistema y versión:**

El Equipo cuenta con Antivirus:  ¿Cuál y qué versión?

**Categoría del Personal que opera el Sistema:**

¿ Cuenta con Manual de Uso del Sistema?   
 ¿ Está capacitado para su monitoreo y análisis?

**FUENTES DE PODER (LINO BREAK)**

Cantidad de Fuentes de Poder Ininterrumpible

**TABLEROS DE CONTROL**

Protección contra corto circuito del Sistema:  Amperes

**HISTORIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Tiene registros de MP o MC realizado en los últimos dos años?

Costo del mantenimiento realizado en los dos últimos años [ \$ ]:

a. Mantenimiento Preventivo [ MP ]:   
 b. Mantenimiento Correctivo [ MC ]:

La Unidad cuenta con la documentación requerida

**ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO**

La Empaquetadora [meum] presenta fallas frecuentes:   
 La falla más frecuente es:

El MP y MC del [ MEUM ] está bajo contrato:

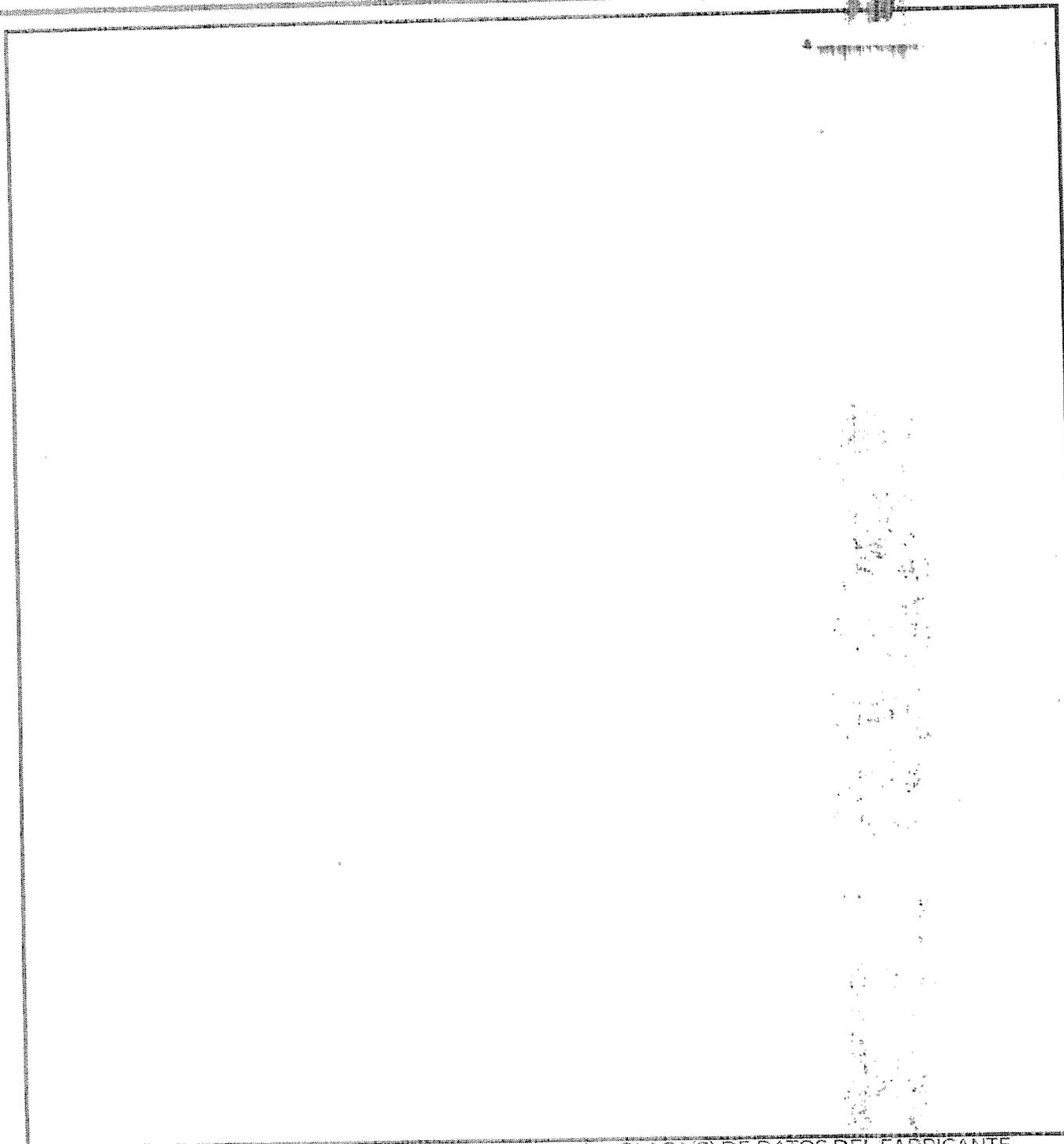
Se registran los datos de Operación y Mantenimiento

Existe Vibración excesiva en el Equipo?

¿La [MEUM] es segura y confiable?

**OBSERVACIONES**

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No.	7	Máquina de Empaquetado - PLACA(S) DE DATOS DEL FABRICANTE
----------------	---	---

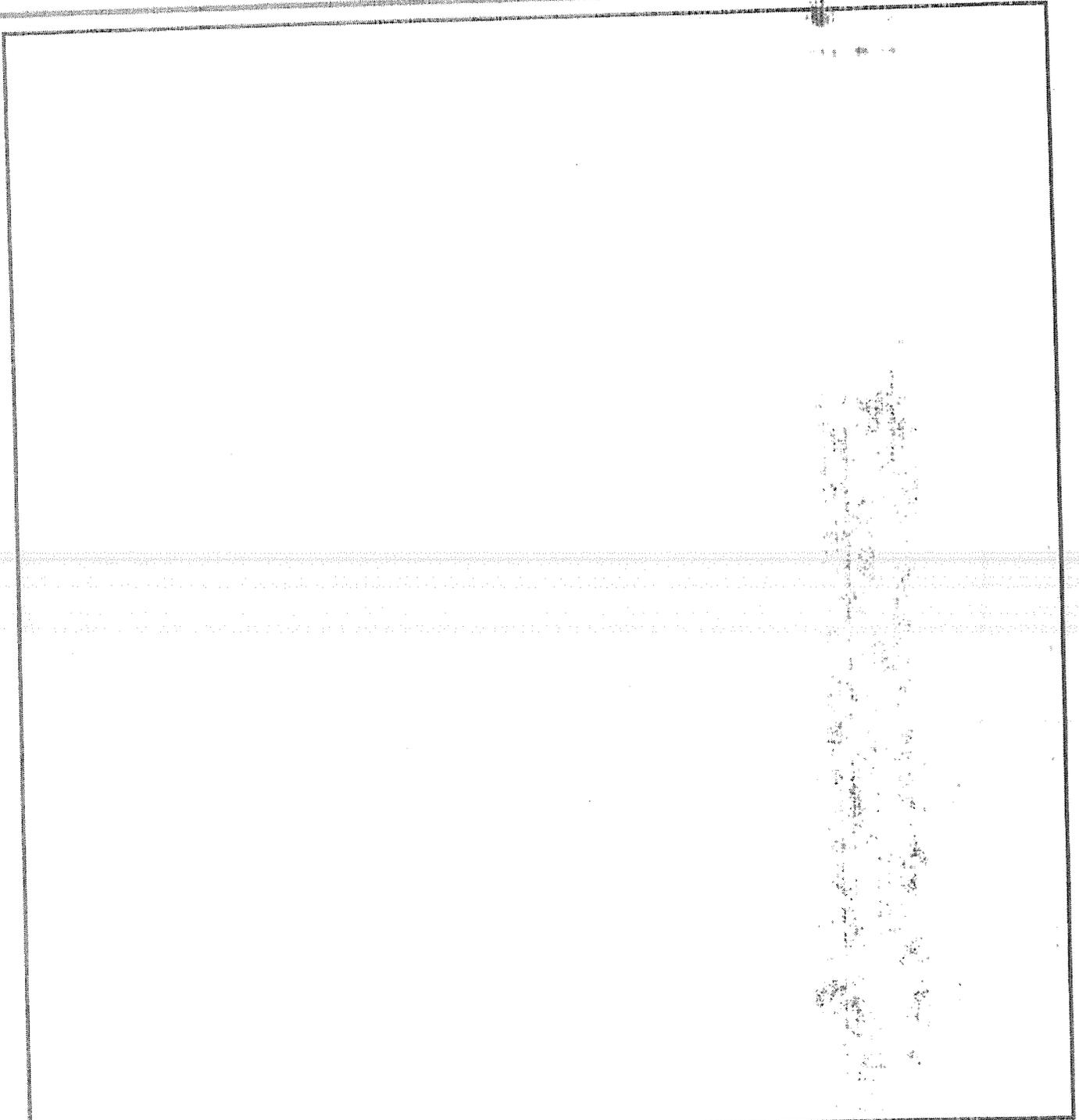
Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

### HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

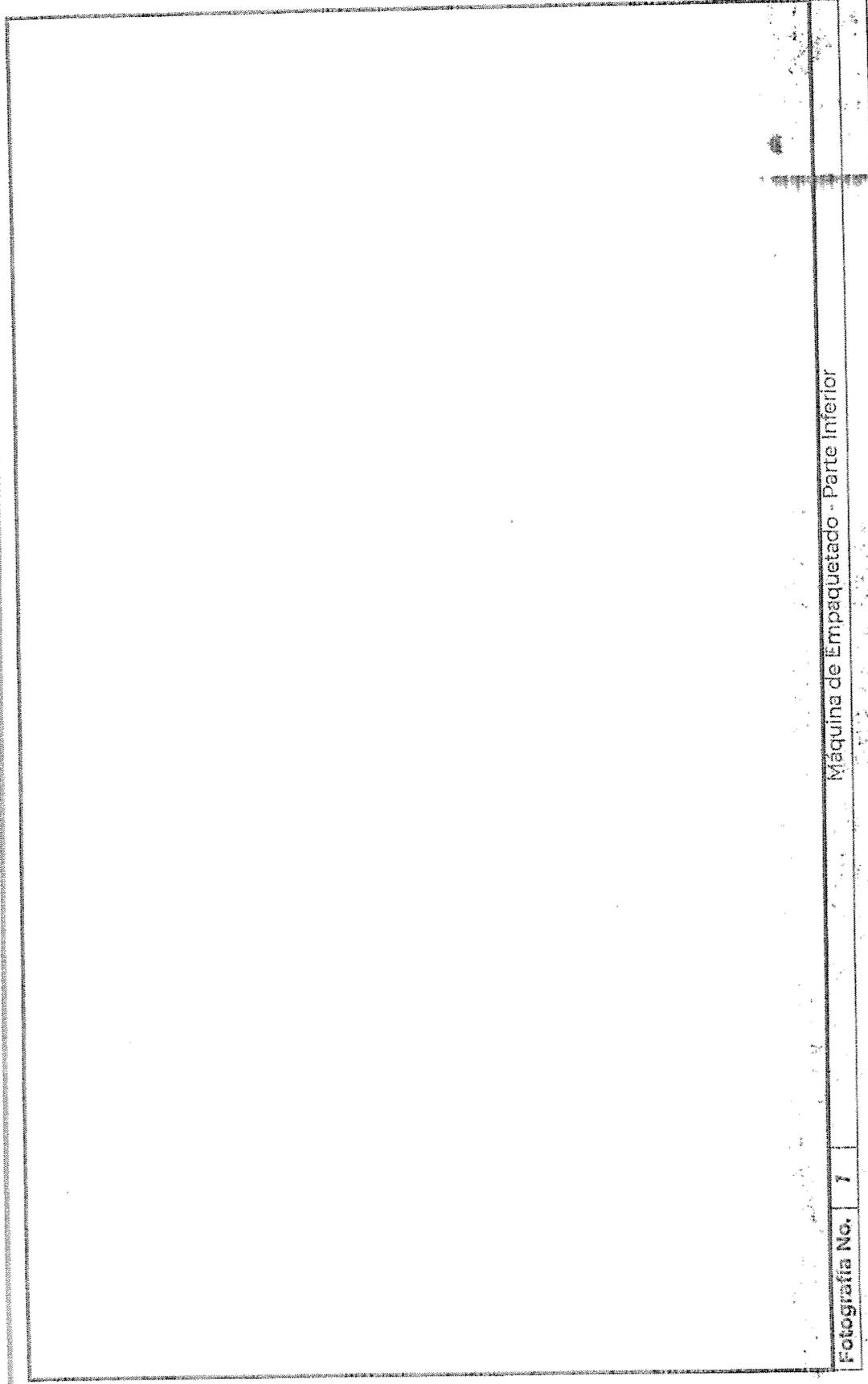


Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Parte Superior
----------------	---	---

Observaciones: Identificar el CANISTER, así como el Cartucho

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 7

Máquina de Empaquetado - Parte Interior

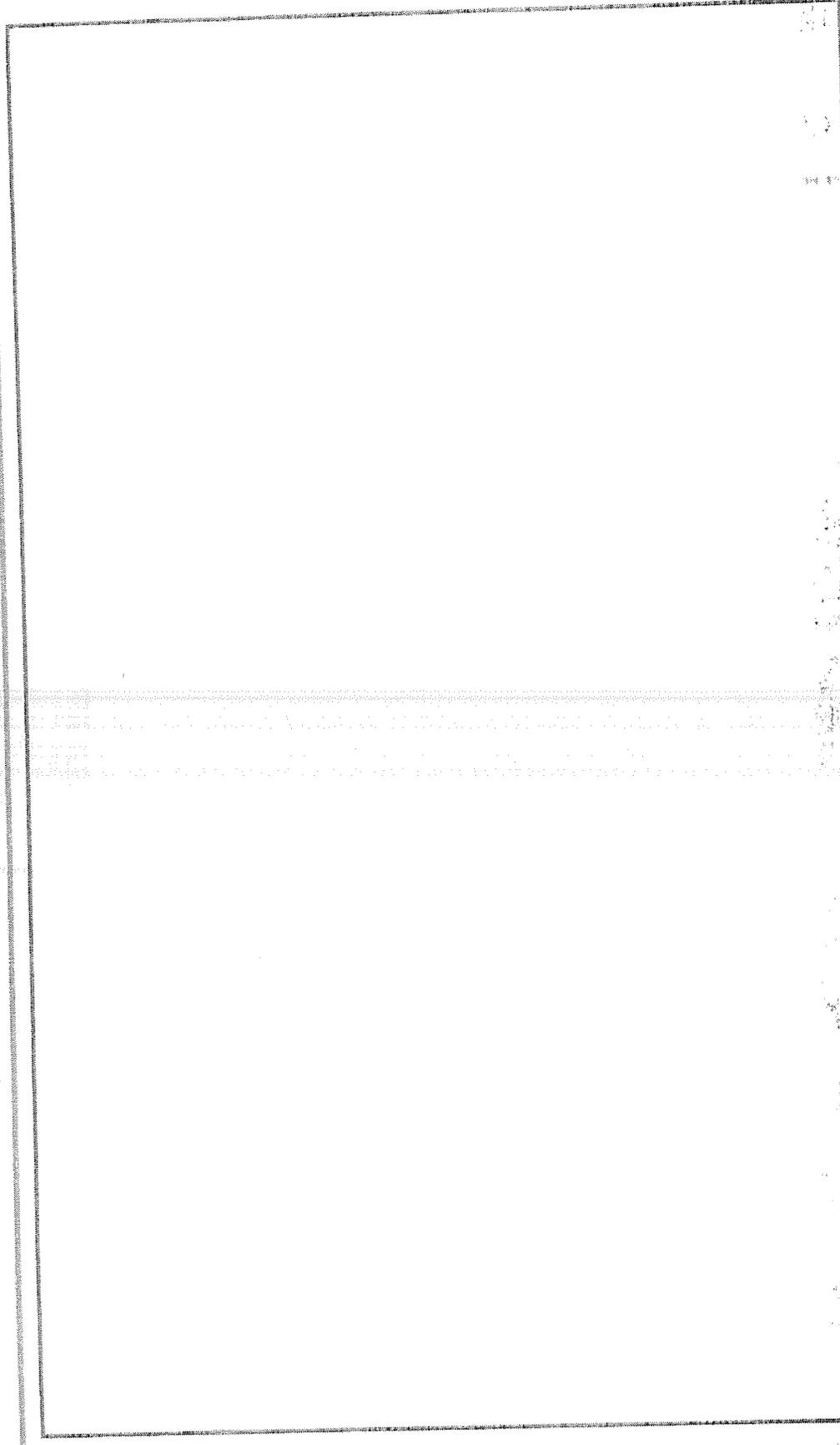
Observaciones:

Identificar Rodamientos y Rodillos Guía, si como el cabezal de impresión

Identificar los motores de los conos guía, y conos esponja

Identificar el Bisector de Paquete

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 7 Máquina de Empaquetado - Banda Transportadora

Observaciones: Identificar también la leva palanca de apertura de la charola metálica  
Identificar fuelle de tensor



Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

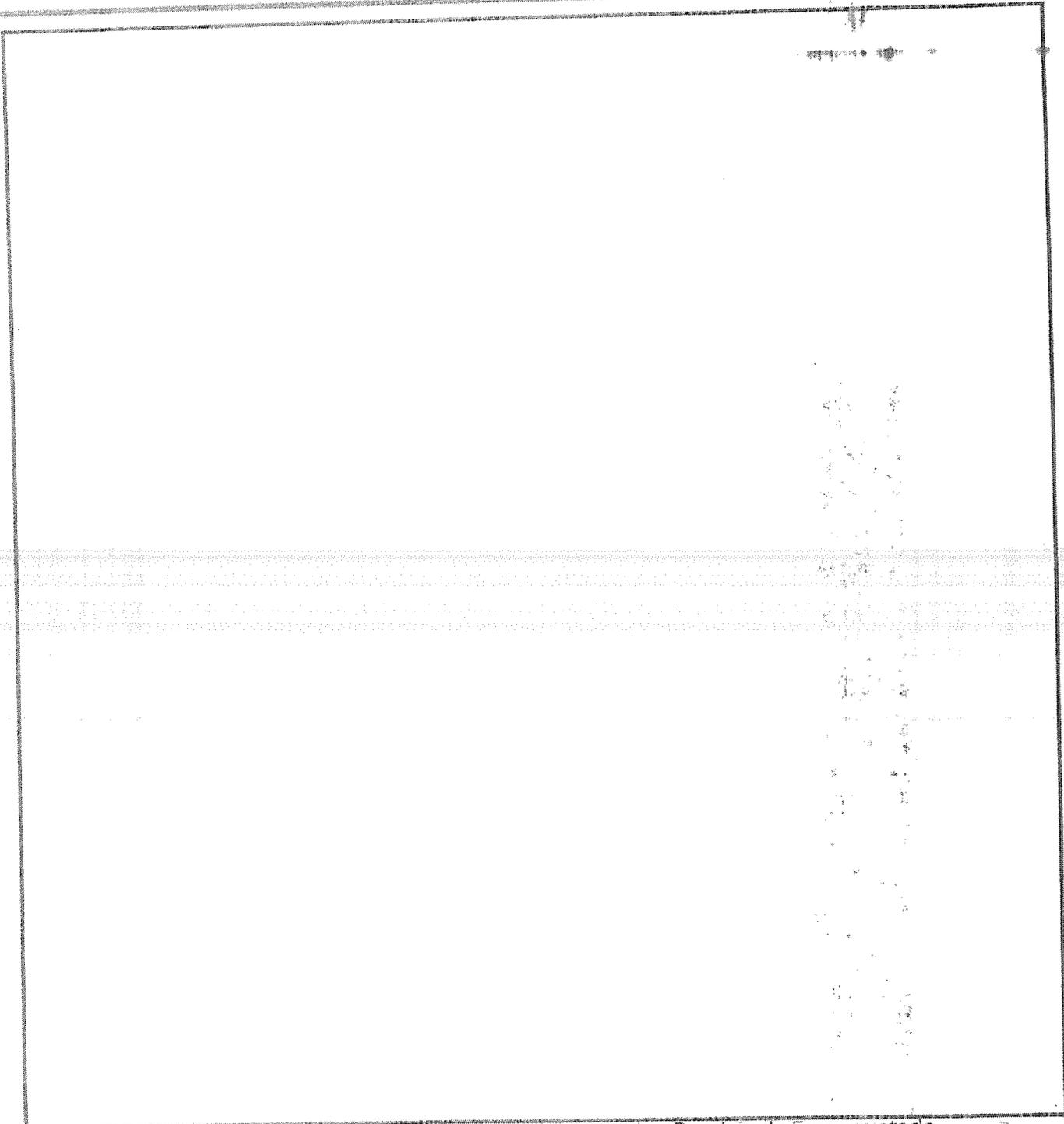
Fotografía No. 7	Máquina de Empaquetado - Tolvas
------------------	---------------------------------

Observaciones: Identificar tolvas metálicas y plásticas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



### HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

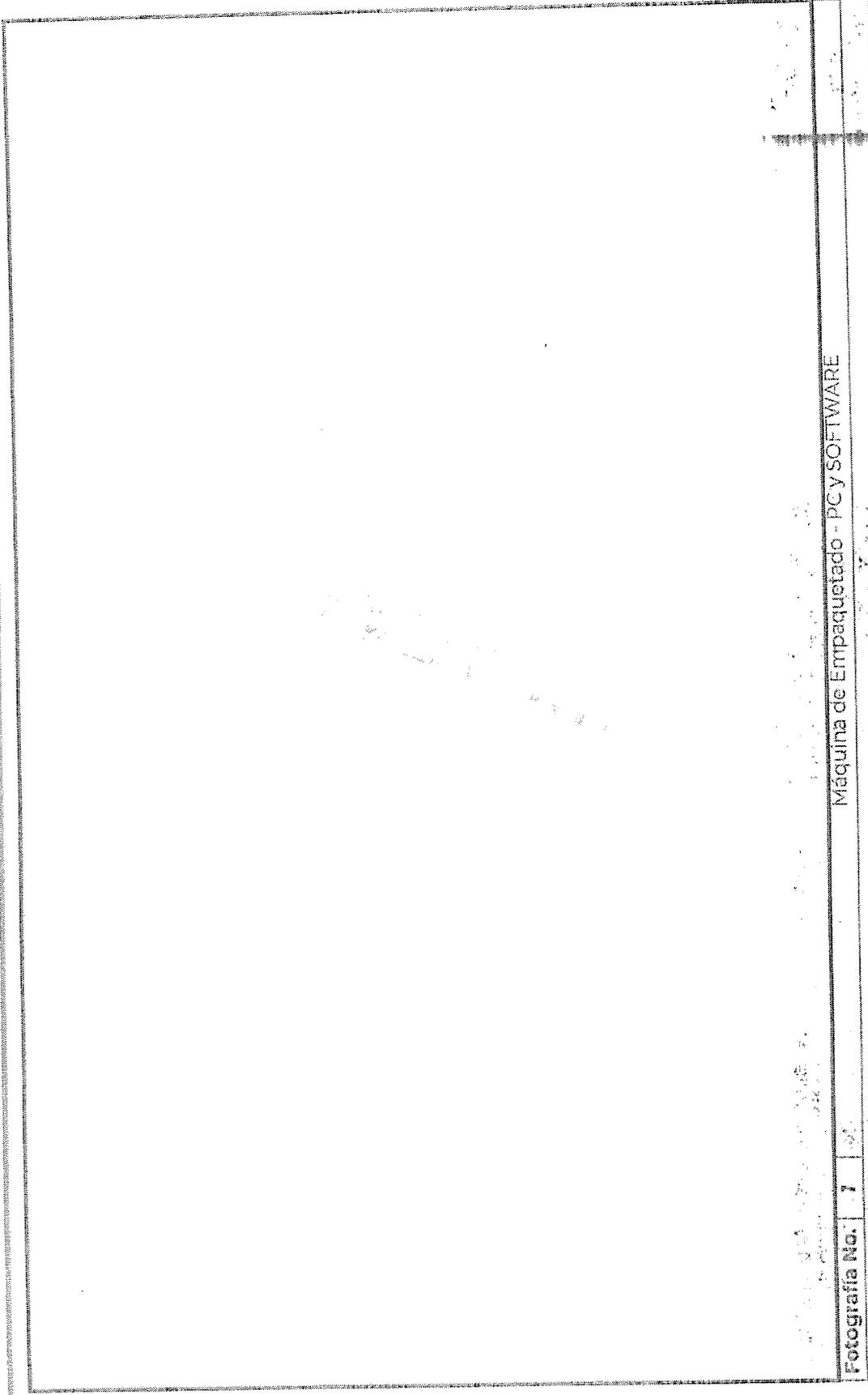


Fotografía No.	1	Máquina de Empaquetado - Bandeja de Empaquetado
----------------	---	---

Observaciones: Identificar Charola metálica y fuelle tensor

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

HOJA DE BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 7

Máquina de Empaquetado - PC y SOFTWARE

Observaciones: Identificar la cantidad de memoria con la que cuenta para almacenamiento de registros

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUM'ATICO INTRAHOSPITALARIO - [ SNTI ]

Rutina 09100000-01:  
Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neum'atico  
Intrahospitalario [STNI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO  
DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS TRANSPORTE NEUM'ATICO  
EN UNIDADES M'EDICAS Y NO M'EDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO T'ECNICO

**A.04.03-005**

ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS

ANEXO T'ECNICO - [ ANEXO 01 ]



RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	Frecuencia 2023			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.0	CAB	CABLEADO DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL					
1.1	CAB	Verificar	Estado Físico y de funcionamiento los cables de fuerza, canalizaciones, conexiones firmes de los mismos, hacia las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores.		X		
1.2	CAB	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) Tornillería; (2) Zapatas o Terminales; (3) Porción de cable eléctrico o electrónico de acuerdo con la valoración del numeral anterior.		X		
1.3	CAB	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los cables de fuerza, los cables de control, canalizaciones, y conexiones hacia las turbinas, tableros de control, panel digital y desviadores queden en condiciones óptimas de uso.		X		
2.0	CAP	CÁPSULAS					
2.1	CAP	Verificar	El estado físico y de funcionamiento de las cápsulas, inventariadas del sistema		X		
2.2	CAP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) los anillos deslizables; (2) de los anillos interiores y de los (3) O-rings de las cápsulas.		X		
2.3	CAP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las cápsulas quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
3.0	DESV	DESVIADORES					
3.1	DESV	Verificar	El estado de funcionamiento del tablero de control de cada uno de los desviadores.		X		
3.2	DESV	Realizar	Limpieza de los Tableros de Control de cada uno de los desviadores		X		
3.3	DESV	Realizar	Lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos de los tableros de control		X		
3.4	DESV	Realizar	las Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		
3.5	DESV	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los desviadores quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
4.0	EST	ESTACIONES					
4.1	EST	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los soportes de cada estación del sistema		X		
4.2	EST	Realizar	Limpieza y Lubricación del brazo y de los dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones		X		
4.3	EST	Realizar	Pruebas de hermeticidad a cada estación corrigiendo posibles desajustes de las mismas.		X		
4.4	EST	Realizar	Revisión y Limpieza de la tarjeta de control y teclado de cada estación, así como de sus indicadores luminosos.		X		
4.5	EST	Realizar	Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados		X		



RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intra-hospitalario	Frecuencia 2023			
				Trimestral	Semestral	Anual	Trimestral
4.6	EST	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los sensores y las estaciones quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
5.0	SOFT	MANTENIMIENTO AL PROGRAMA					
5.1	SOFT	Verificar	la concordancia y correspondencia del directorio previamente cargado con sus destinos asignados, y realizar posibles actualizaciones del mismo.		X		
5.2	SOFT	Verificar	Las funciones propias del programa, así como la generación de los posibles reportes de operación y funcionamiento.		X		
5.3	SOFT	Verificar	El reporte de envíos realizados, dejando programa operando de manera óptima.		X		
6.0	PTE	PANEL DEL TECLADO POR ESTACIÓN					
6.1	PTE	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los contactos de cada estación del sistema, así como de todos los focos indicadores, verificar que éstos elementos quedan en condiciones óptimas de uso.		X		
7.0	SR	SEÑALES REMOTAS					
7.1	SR	Revisar	Estado de funcionamiento de las señales remotas instaladas al equipo,		X		
7.2	SR	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) señales remotas, derivadas de la revisión anterior y sea impostergable su cambio.		X		
7.3	SR	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las señales remotas queden en condiciones óptimas de uso. [Avisar al personal en caso de que se reubique alguna de éstas.]		X		
8.0	TVD	TUBERÍA Y VÁLVULAS DE DESFOQUE					
8.1	TVD	Verificar	Estado físico y de funcionamiento de (1) la tubería; (2) uniones y conexiones de la misma, y (3) válvulas, todo ello con la finalidad de evitar posibles fugas o filtraciones en el sistema.		X		
9.0	SP	SENSORES DE PASO					
9.1	SP	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de sensores de paso,		X		
9.2	SP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) lengüeta; (2) micros, derivadas de la revisión anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
9.3	SP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los sensores de paso del sistema queden en condiciones óptimas de uso.		X		

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario	Frecuencia: 2023			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
10.0	T	TURBINAS					
10.1	T	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de la(s) Turbina(s), verificando consumo de corriente, realizando pruebas de fuerza y de presión de succión.		X		
10.2	T	Realizar	Limpieza y Lubricación de los componentes cada turbina del sistema		X		
10.3	T	Realizar	Reemplazo o sustitución de componentes de acuerdo al manual del fabricante, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
10.4	T	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las turbinas del sistema queden en condiciones óptimas de funcionamiento.		X		
11.1	UCC+UCT	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL DE TURBINA					
11.1	UCC+UCT	Revisar	Estado físico y de funcionamiento de la Unidad de Control Central y de la Unidad de Control de Turbina, verificar funciones principales y los elementos de control; verificar el tiempo de tránsito y ajustar en caso de ser necesario. Realizar prueba de interruptor y tiempos de restablecimiento		X		
11.4	UCC+UCT	Realizar	Limpieza general de las Unidades de Control Central y de Turbina		X		
11.2	UCC+UCT	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) contactos; (2) relevadores, derivadas de la revision anterior y que sea impostergable su cambio.		X		
11.3	UCC+UCT	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los la Unidad de Control Central y la Unidad de Control de la Turbina del sistema queden en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.		X		
12.0	PF	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA					
12.1	PF	Realizar	Envíos de cápsulas a los diversos destinos del directorio precargado y sus actualizaciones a fin de validar el correcto funcionamiento de todo el equipo instalado en el sistema		X		
13.0	VS	VERIFICACIÓN DE SOFTWARE					
13.1	VS	Revisar	Estado de funcionamiento del programa WIN-3000, la topología del sistema y su configuración con respecto a las estaciones, directorios, limpieza de virus, verificar que queda en condiciones óptimas.		X		
14.1	VS	Documentar	Informe de Intercomunicaciones de las áreas enlazadas, jerarquizando de las más utilizadas a las de menor flujo de comunicación en la Unidad Médica.		X		



RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNH]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad	Frecuencia 2023			
				Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
			Sistema de Transporte Neumatico Intrahospitalario				

**NOTAS**

- (1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.
- (2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

**Fuente(s):**

- [1] IMSS, "Normas de Diseño de Ingeniería - Telecomunicaciones", Revisión 1999.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUM'ATICO INTRAHOSPITALARIO - [ SNTI ]

GU'IA DE RECEPCI'ON DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

[ ANEXO 05 ] - Rutina 09100000-01:

Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neum'atico  
Intrahospitalario [STNI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUM'ATICO  
EN UNIDADES M'EDICAS Y NO M'EDICAS DEL INSTITUTO".

# ANEXO 05-A

ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNHI]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario	REALIZADO 2023			
				SI	NO	REPROC	
1.0	CAB	CABLEADO DE ALIMENTACIÓN Y SEÑAL					
1.1	CAB	Verificar	Estado Físico y de funcionamiento los cables de fuerza, canalizaciones, conexiones firmes de los mismos, hacia las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones, y desviadores.				
1.2	CAB	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) Tornillería; (2) Zapatas o Terminales; (3) Porción de cable eléctrico o electrónico de acuerdo con la valoración del numeral anterior.				
1.3	CAB	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los cables de fuerza, los cables de control, canalizaciones, y conexiones hacia las turbinas, tableros de control, panel digital y desviadores queden en condiciones óptimas de uso.				
2.0	CAP	CÁPSULAS					
2.1	CAP	Verificar	El estado físico y de funcionamiento de las cápsulas, inventariadas del sistema				
2.2	CAP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) los anillos deslizables; (2) de los anillos interiores y de los (3) O-rings de las cápsulas.				
2.3	CAP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las cápsulas quedan en condiciones óptimas de uso.				
3.0	DESV	DESVIADORES					
3.1	DESV	Verificar	El estado de funcionamiento del tablero de control de cada uno de los desviadores.				
3.2	DESV	Realizar	Limpieza de los Tableros de Control de cada uno de los desviadores				
3.3	DESV	Realizar	Lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos de los tableros de control				
3.4	DESV	Realizar	las Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados				
3.5	DESV	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los desviadores quedan en condiciones óptimas de uso.				
4.0	EST	ESTACIONES					
4.1	EST	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los soportes de cada estación del sistema				
4.2	EST	Realizar	Limpieza y Lubricación del brazo y de los dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones				
4.3	EST	Realizar	Pruebas de hermeticidad a cada estación corrigiendo posibles desajustes de las mismas.				
4.4	EST	Realizar	Revisión y Limpieza de la tarjeta de control y teclado de cada estación, así como de sus indicadores luminosos.				
4.5	EST	Realizar	Pruebas de funcionamiento de cada uno de los sensores instalados				
4.6	EST	Documentar	Las Pruebas de funcionamiento y verificar que los sensores y las estaciones quedan en condiciones óptimas de uso.				
5.0	SOFT	MANTENIMIENTO AL PROGRAMA					
5.1	SOFT	Verificar	la concordancia y correspondencia del directorio previamente cargado con sus destinos asignados, y realizar posibles actualizaciones del mismo.				
5.2	SOFT	Verificar	Las funciones propias del programa, así como la generación de los posibles reportes de operación y funcionamiento.				
5.3	SOFT	Verificar	El reporte de envíos realizados, dejando programa operando de manera óptima.				
6.0	PTE	PANEL DEL TECLADO POR ESTACION					
6.1	PTE	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de los contactos de cada estación del sistema, así como de todos los focos indicadores, verificar que estos elementos queden en condiciones óptimas de uso.				

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-01: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNH]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario	REALIZADO 2025			
				SI	NO	REPRO	
7.0	SR	SEÑALES REMOTAS					
7.1	SR	Revisar	Estado de funcionamiento de las señales remotas instaladas al equipo,				
7.2	SR	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) señales remotas, derivadas de la revisión anterior y sea impostergable su cambio.				
7.3	SR	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las señales remotas queden en condiciones óptimas de uso. [Avisar al personal en caso de que se reubique alguna de éstas.]				
8.0	TVD	TUBERÍA Y VÁLVULAS DE DESFOGUE					
8.1	TVD	Verificar	Estado físico y de funcionamiento de (1) la tubería; (2) uniones y conexiones de la misma, y (3) válvulas, todo ello con la finalidad de evitar posibles fugas o filtraciones en el sistema.				
9.0	SP	SENSORES DE PASO					
9.1	SP	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de sensores de paso,				
9.2	SP	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) lengüeta; (2) micros, derivadas de la revisión anterior y que sea impostergable su cambio.				
9.3	SP	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los sensores de paso del sistema queden en condiciones óptimas de uso.				
10.0	T	TURBINAS					
10.1	T	Revisar	Estado Físico y de funcionamiento de la(s) Turbina(s), verificando consumo de corriente, realizando pruebas de fuerza y de presión de succión.				
10.2	T	Realizar	Limpieza y Lubricación de los componentes cada turbina del sistema				
10.3	T	Realizar	Reemplazo o sustitución de componentes de acuerdo al manual del fabricante, derivadas de la revisión anterior y que sea impostergable su cambio.				
10.4	T	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que las turbinas del sistema queden en condiciones óptimas de funcionamiento.				
11.1	UCC+UCT	UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL DE TURBINA					
11.1	UCC+UCT	Revisar	Estado físico y de funcionamiento de la Unidad de Control Central y de la Unidad de Control de Turbina, verificar funciones principales y los elementos de control; verificar el tiempo de tránsito y ajustar en caso de ser necesario. Realizar prueba de interruptor y tiempos de restablecimiento				
11.4	UCC+UCT	Realizar	Limpieza general de las Unidades de Control Central y de Turbina				
11.2	UCC+UCT	Realizar	Reemplazo o sustitución de (1) contactos; (2) relevadores, derivadas de la revisión anterior y que sea impostergable su cambio.				
11.3	UCC+UCT	Documentar	los reemplazos de acuerdo al numeral anterior, y verificar que los la Unidad de Control Central y la Unidad de Control de la Turbina del sistema queden en condiciones óptimas de uso y funcionamiento.				
12.0	PF	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA					
12.1	PF	Realizar	Envíos de capsulas a los diversos destinos del directorio precargado y sus actualizaciones a fin de validar el correcto funcionamiento de todo el equipo instalado en el sistema				
13.0	VS	VERIFICACIÓN DE SOFTWARE					
13.1	VS	Revisar	Estado de funcionamiento del programa WIN-3000, la topología del sistema y su configuración con respecto a las estaciones, directorios, limpieza de virus, verificar que queda en condiciones óptimas.				
14.1	VS	Documentar	Informe de Intercomunicaciones de las áreas enlazadas, jerarquizando de las más utilizadas a las de menor flujo de comunicación en la Unidad Médica.				

NOTAS (1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los periodos de mantenimiento, adecuadamente  
(2) Este Programa de mantenimiento se base en un periodo de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.

Fuente(s):  
[1] IMSS, "Normas de Diseño de Ingeniería - Hidráulica, Sanitaria y Especiales", Revisión 1999.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



004-AT-COMPLEMENTOS

## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUM'ATICO INTRAHOSPITALARIO - [ SNTI ]

Rutina 09100000-01R: Relaci'on de Refacciones  
Mantenimiento al Sistema de Transporte Neum'atico Intrahospitalario  
[SNTI]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO  
DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS TRANSPORTE NEUM'ATICO  
EN UNIDADES M'EDICAS Y NO M'EDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO T'CNICO

# A.04.03-006

ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS

ANEXO T'CNICO - [ ANEXO 01 ]



RUTINA No. 09100000-DTR : RELACION DE REFACCIONES  
MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO (STNI)

CANTIDAD	SIMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN	DATOS DEL FABRICANTE			
				MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD
			SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SNE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]				
1.0	STNI		MATERIALES [REFACCIONES + ACCESORIOS + CONSUMIBLES]				
1.1	STNI	Registro	Hoja de Registro de Datos de Operación y Funcionamiento				
1.2	STNI	Registro	Formato de Registro de datos de operación y funcionamiento [Formato de Bitácora de Operación - BO]				
2.0	STNI		TURBINA			1	Pza
2.1	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA WSV-12			1	Pza
2.2	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 6			1	Pza
2.3	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 7			1	Pza
2.4	STNI	REFACCIÓN	MOTOR PARA TURBINA SD 8			1	Pza
2.5	STNI	REFACCIÓN	TURBINA WSV-12			1	Pza
2.6	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 6			1	Pza
2.7	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 7			1	Pza
2.8	STNI	REFACCIÓN	TURBINA SD 8			1	Pza
2.9	STNI	REFACCIÓN	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-1000			1	Pza
2.10	STNI	REFACCIÓN	PCB Control de Turbina SD AEROCOM para AC-3000			1	Pza
3.0	STNI		ESTACIONES			1	Pza
3.1	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC-1000			1	Pza
3.2	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC-3000			1	Pza
3.3	STNI	REFACCIÓN	Display PCB para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.4	STNI	REFACCIÓN	PCB Principal para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.5	STNI	REFACCIÓN	PCB Estación AEROCOM AC 1000			1	Pza
3.6	STNI	REFACCIÓN	EJE PARA CORTINA DE ESTACIÓN GIGA			1	Pza
3.7	STNI	REFACCIÓN	Eje para cortina -Estación GIGA			1	Pza
3.8	STNI	REFACCIÓN	Adaptador PCB GIGA [ Reed-cont.+motor shutte] obturador motor			1	Pza
3.9	STNI	REFACCIÓN	Base para Estación AC-3000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.10	STNI	REFACCIÓN	Base para Estación AC-1000 160 mm 2m PTR			1	Pza
3.11	STNI	REFACCIÓN	Botonera vertical para Estación AC-3000 SMD			1	Pza
3.12	STNI	REFACCIÓN	Canastilla para Estación 160 [MEGA]			1	Pza
3.13	STNI	REFACCIÓN	Repuesto de Tela para Canastilla trampa de paso			1	Pza
3.14	STNI	REFACCIÓN	Repuesto de Tela para Canastilla			1	Pza
3.15	STNI	REFACCIÓN	Acrílico para Estación Deslizable 160 mm			1	Pza
3.16	STNI	REFACCIÓN	Botón STAR Estación GIGA			1	Pza
3.17	STNI	REFACCIÓN	LOOK LEVEL [Lock Level]			1	Pza
3.18	STNI	REFACCIÓN	Sensor para Brazo de Estación			1	Pza
3.19	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED P/COMPUERTA ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.20	STNI	REFACCIÓN	PCB P/BRAZO DE ESTACIÓN COM AC-1000			1	Pza
3.21	STNI	REFACCIÓN	PCB PRINCIPAL P/ESTACIÓN AC-1000			1	Pza
3.22	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACIÓN COM, 110 MM			1	Pza
3.23	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO P/CANASTILLA TRAMADA 110 MM			1	Pza
3.24	STNI	REFACCIÓN	CABLE DE CORTINA P/GIGA CORTO 86.5 cm			1	Pza
3.24	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ESTACIÓN GIGA 160 [S-TUBE GIGA]			1	Pza
3.25	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO ÓPTICO - USO INDUSTRIAL			1	Pza
3.26	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA P/ESTACION TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.27	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA P/CANASTILLA TRAPEZOIDAL 160 mm			1	Pza
3.28	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACIÓN AC-3000 SMD			1	Pza
3.29	STNI	REFACCIÓN	BRAZO ELECTROMECÁNICO PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.30	STNI	REFACCIÓN	SENSOR DE PASO MECÁNICO			1	Pza
3.31	STNI	REFACCIÓN	REPUESTO DE TELA PARA CANASTILLA			1	Pza
3.32	STNI	REFACCIÓN	PCB NAKED PARA COMPUERTA DE ESTACION			1	Pza
3.33	STNI	REFACCIÓN	CANASTILLA PARA ESTACIÓN			1	Pza
3.34	STNI	REFACCIÓN	PCB CON DISPLAY HORIZONTAL			1	Pza
3.35	STNI	REFACCIÓN	BASE PARA ESTACIÓN AC-3000 160 mm - 2m PTR			1	Pza
3.36	STNI	REFACCIÓN	BOTONERA VERTICAL PARA ESTACIÓN AC-3000 SMD			1	Pza
4.0	STNI		DESVIADORES			1	Pza
4.1	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.2	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-3000			1	Pza
4.3	STNI	REFACCIÓN	Circuito Integrado AC-3000 v3.625			1	Pza
4.4	STNI	REFACCIÓN	Tarjeta PCB UNICOM DESVIADOR AC-3000			1	Pza
4.5	STNI	REFACCIÓN	PCB Desviador AEROCOM AC-1000			1	Pza
4.6	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -160 mm			1	Pza
4.7	STNI	REFACCIÓN	Banda Dentada -Estación de Desvío -110 mm			1	Pza
4.8	STNI	REFACCIÓN	BANDA DENTADA ESTACIÓN / DESVIADOR 160 mm			1	Pza
4.9	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-2			1	Pza



RUTINA No. 09100000-01R ; RELACIÓN DE REFACCIONES  
 MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [STNI]

CÓDIGO	SÍMBOLO	TIPO	DESCRIPCIÓN	DATOS DEL FABRICANTE				
				MARCA	No. PARTE	CANTIDAD	UNIDAD	
			SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO [SINE - SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO]					
4.10	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-50			1	Pza	
4.11	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-1000			1	Pza	
4.12	STNI	REFACCIÓN	Sensor de posición para desviador AC-3000			1	Pza	
5.0	STNI	SENSORES DE PASO						
5.1	STNI	REFACCIÓN	Repuesto para sensor mecánico de paso Nacional			1	Pza	
5.2	STNI	REFACCIÓN	Lengüeta para sensor mecánico de paso con perno			1	Pza	
5.3	STNI	REFACCIÓN	Sensor de Paso Óptico			1	Pza	
5.4	STNI	REFACCIÓN	Sensor Microswitch EWS			1	Pza	
6.0	STNI	CENTRO DE CARGA - TABLEROS DE CONTROL						
6.1	STNI	REFACCIÓN	No Break VICA S2200			1	Pza	
6.2	STNI	REFACCIÓN	No Break UPS 650 VA, 360 Watts			1	Pza	
6.3	STNI	REFACCIÓN	Contacto 220V			1	Pza	
6.4	STNI	REFACCIÓN	Fuente de Poder 5 AMP			1	Pza	
7.0	STNI	DIVERSOS						
7.1	STNI	REFACCIÓN	Filtro de aire HEPA 99.97% para Hospital -REPUESTO			1	Pza	
7.2	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con coierre 160 mm rojo			1	Pza	
7.3	STNI	REFACCIÓN	Portamue cilíndric tela con coierre 160 mm azul			1	Pza	
7.4	STNI	REFACCIÓN	Motor 24V con Polea Dentada			1	Pza	
7.5	STNI	REFACCIÓN	Coples de 160 mm de membrana			1	Pza	
7.6	STNI	REFACCIÓN	Cople de PVC de 160 mm			1	Pza	
7.7	STNI	REFACCIÓN	Monitor para PC para Equipo AC300			1	Pza	
7.8	STNI	REFACCIÓN	Equipo de Computo			1	Pza	
8.0	STNI	CAPSULAS						
8.1	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 160 mm			1	Pza	
8.2	STNI	REFACCIÓN	Anillo deslizante para Capsula 110 mm			1	Pza	
8.3	STNI	REFACCIÓN	Capsula de Policarbonato 160/115 (2 tapas rojo)			1	Pza	
8.4	STNI	REFACCIÓN	RACK PARA 5 CAPSULAS			1	Pza	
9	STNI	REFACCIÓN	ANILLO DE DESPLAZAMIENTO PARA CAPSULA			1	Pza	
10	STNI	REFACCIÓN	ANILLO COJIN PARA CAPSULA			1	Pza	

NOTAS

- [1] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, son de carácter enunciativo y no limitativo de acuerdo a las marcas de fabricantes disponibles.
- [2] La Relación de Refacciones para el Mantenimiento enlistadas, será revisada y actualizada constantemente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023

ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACION DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] - CENTRO  
AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo  
Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis [JVM-JV30] del  
Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO  
DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS TRANSPORTE NEUMATICO  
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

COMPLEMENTO DEL ANEXO TÉCNICO

# A.04.03-007

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO - [ ANEXO 01 ]



RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 MAQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE  
 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2023			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.0	MEUM	MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [MEUM]					
1.1	MEUM	PARTE SUPERIOR					
1.1.1	MEUM	Realizar	Limpieza interna del Canister, así como del estado de los sobres verificando el atasco de medicamento, polvo y desgaste de escobilla.		X		
1.1.2	MEUM	Realizar	Limpieza del Cartucho, del sensor y revisión del estado del engrane. Revisión de alineación, sujeción y limpieza de rieles, verificar que queda en condiciones óptimas de funcionamiento.		X		
1.2	MEUM	PARTE INFERIOR					
1.2.1	MEUM	Realizar	Obtención y registro de lecturas, se verificación y ajuste de los valores de salida de las fuentes de alimentación y transformador.		X		
1.2.2	MEUM	Realizar	Limpieza, revisión y ajuste de rodamientos, así como de los rodillos guía. Limpieza y ajuste del cabezal de impresión y placa triangular.		X		
1.2.3	MEUM	Realizar	Revisión del sensor de temperatura del Cabezal de empaquetado, así como del controlador ajustando y configurando el mismo, realizar limpieza de los carbones y anillos de cobre.		X		
1.2.4	MEUM	Realizar	Limpieza y ajuste del cortador de paquetes, verificar y limpiar la superficie del área de sellado verificando el sensor de posición.		X		
1.2.5	MEUM	Realizar	Verificación del estado de funcionamiento de los motores de los conos guía y conos de esponja, revisando y ajustando los engranes cónicos del motor principal, tensión del empaquetado y estado del bisector del paquete, dejando cada uno de sus elementos en condiciones óptimas de uso.		X		
1.3	MEUM	BANDA TRANSPORTADORA					
1.3.1	MEUM	Realizar	verificación del estado físico y de funcionamiento de la banda transportadora, realizar limpieza y ajuste de la misma.		X		
1.3.2	MEUM	Realizar	Limpieza de todo polvo y residuos dentro y debajo de la banda verificando el estado del sensor de posición.		X		
1.3.3	MEUM	Realizar	Revisión de la palanca (leva) de apertura de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle del tensor, verificar que queda funcionando de manera correcta.		X		
1.4	MEUM	BANDEJA DE EMPAQUETADO					
1.4.1	MEUM	Realizar	Limpieza de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle tensor.		X		



RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 MAQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE  
 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2023			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.5	MEUM	TOLVAS					
1.5.1	MEUM	Realizar	Revisión y Limpieza de las tolvas metálicas y plásticas (silicón).		X		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
 MAQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE  
 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS [CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	Frecuencia 2023			
				Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
1.6	MEUM	PC Y SOFTWARE					
1.6.1	MEUM	Realizar	Limpieza del equipo revisando su funcionamiento y eliminando "log"s, funcionando de manera correcta.		X		

NOTAS

- (1) El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los períodos de mantenimiento adecuadamente.
- (2) Este Programa de mantenimiento se base en un período de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
DE EQUIPOS ELECTROMECA'NICOS 2023**

**ESPECIALIDAD 09 SISTEMAS DE CONSERVACI'ON DE  
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**

**SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO [STNI] -  
CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCI'ON DE INSUMOS TERAPEU'TICOS**

**GU'IA DE RECEPCI'ON DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS  
[ ANEXO 05 ] - Rutina 09100000-02: Mantenimiento Preventivo  
Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis [JVM-JV30] del  
Centro Automatizado de Distribuci'ón de Insumos Terapéuticos  
[CADIT]**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMATICO  
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".**

**ANEXO 05-B**

**ANEXOS  
DIVISI'ON DE CONTRATOS**

GUÍA DE SUPERVISIÓN DE RUTINA No. 09100000-02: MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [JVM - JV30] DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS  
[CADIT]

No.	Símbolo	Actividad	Descripción de la Actividad [CADIT] - Máquina de Empaquetado de Unidosis y Multidosis	REALIZADO 202		
				SI	NO	REPROG
1.0	MEUM	MÁQUINA DE EMPAQUETADO DE UNIDOSIS Y MULTIDOSIS [MEUM]				
1.1	MEUM	PARTE SUPERIOR				
1.1.1	MEUM	Realizar	Limpieza interna del Canister, así como del estado de los sobres verificando el atasco de medicamento, polvo y desgaste de escobilla.			
1.1.2	MEUM	Realizar	Limpieza del Cartucho, del sensor y revisión del estado del engrane. Revisión de alineación, sujeción y limpieza de rieles, verificar que queda en condiciones óptimas de funcionamiento.			
1.2	MEUM	PARTE INFERIOR				
1.2.1	MEUM	Realizar	Obtención y registro de lecturas, se verificación y ajuste de los valores de salida de las fuentes de alimentación y transformador.			
1.2.2	MEUM	Realizar	Limpieza, revisión y ajuste de rodamientos, así como de los rodillos guía. Limpieza y ajuste del cabezal de impresión y placa triangular.			
1.2.3	MEUM	Realizar	Revisión del sensor de temperatura del Cabezal de empaquetado, así como del controlador ajustando y configurando el mismo, realizar limpieza de los carbones y anillos de cobre.			
1.2.4	MEUM	Realizar	Limpieza y ajuste del cortador de paquetes, verificar y limpiar la superficie del área de sellado verificando el sensor de posición.			
	MEUM	Realizar	Verificación del estado de funcionamiento de los motores de los conos guía y conos de esponja, revisando y ajustando los engranes cónicos del motor principal, tensión del empaquetado y estado del bisector del paquete, dejando cada uno de sus elementos en condiciones óptimas de uso.			
1.3	MEUM	BANDA TRANSPORTADORA				
1.3.1	MEUM	Realizar	verificación del estado físico y de funcionamiento de la banda transportadora, realizar limpieza y ajuste de la misma.			
1.3.2	MEUM	Realizar	Limpieza de todo polvo y residuos dentro y debajo de la banda verificando el estado del sensor de posición.			
1.3.3	MEUM	Realizar	Revisión de la palanca (leva) de apertura de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle del tensor, verificar que queda funcionando de manera correcta.			
1.4	MEUM	BANDEJA DE EMPAQUETADO				
1.4.1	MEUM	Realizar	Limpieza de la charola metálica, revisando y ajustando el fuelle tensor.			
1.5	MEUM	TOLVAS				
1.5.1	MEUM	Realizar	Revisión y Limpieza de las tolvas metálicas y plásticas (silicón).			
1.6	MEUM	PC Y SOFTWARE				
1.6.1	MEUM	Realizar	Limpieza del equipo revisando su funcionamiento y eliminando "log"s, funcionando de manera correcta.			

NOTAS

(1)

El programa de mantenimiento refiere a las condiciones de operación normal. Si las condiciones de carga o circunstancias son adversas, consultar con el IMSS para modificar los periodos de mantenimiento adecuadamente.

(2)

Este Programa de mantenimiento se base en un periodo de operación de 8,760 horas por año, si la operación de la máquina excede de las 8,760 horas se debe ajustar el programa en consecuencia.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIFOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON  
SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE  
TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO  
MÉDICAS DEL INSTITUTO

# Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados

# ANEXO 06

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA  
Y CULTURAL AL SERVIDOR



### 6.1 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] En la Unidad Médica: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"].

Descripción del Sistema y/o Equipo Central: [ ], Modelo: [ ], Número de Serie: [ ], Contrato Número: [ ], Fincado a la Empresa: [ ].

Se procede a la Entrega – Recepción del Servicio, realizando:

- a. La verificación de los trabajos realizados de mantenimiento [ ], cuyas actividades corresponden a las establecidas en la Rutinas incluídas en el Contrato.
- b. La revisión de las Características de Servicio Contratado concuerdan con los requerimientos solicitados en el Contrato y sus Anexos.
- c. Se cotejaron los contenidos de la Bitácora de Servicio y la Orden de Servicio No. [ ], correspondiente, y no hay observaciones al respecto.
- d. Se verificó la puesta en operación, las pruebas de seguridad, la capacitación y/o adiestramiento al personal designado.
- e. Se vigiló el cumplimiento y calidad de los trabajos de conservación subrogados de acuerdo con los Términos y Condiciones, así como de su Anexo Técnico.

Por lo que el: [ ] mencionado, queda en condiciones adecuadas de operación, funcionamiento, y a entera satisfacción del IMSS.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el: [ ] descrito queda en poder del Instituto.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

### FIRMANTES

**UNIDAD MÉDICA - IMSS**  
**Régimen Ordinario**  
Director de la Unidad Médica

**Empresa**  
**[Nombre de la Empresa]**  
Representante Legal del Prestador

\_\_\_\_\_  
Doctor  
XXXXX XXXXX XXXXX  
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Licenciado  
XXXXX XXXXX XXXXX

Jefe de los Servicios Administrativos

\_\_\_\_\_  
Licenciado  
XXXXX XXXXX XXXXX  
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

\_\_\_\_\_  
Ingeniero  
XXXXX XXXXX XXXXX  
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE SISTEMA O EQUIPOS Y/O PERSONAL QUE INTERVENGA Y RECIBA LOS SERVICIOS.

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO



6.1 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Número consecutivo de Acta: [ ] del año: [ ]

En la Ciudad de: [ ] En la Unidad Médica: [ ], siendo las: [ ] horas del día: [ ] del mes de: [ ] del año de: [ ], se levanta la presente Acta para hacer constar la Recepción de los Servicios Contratados especificados como: ["Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"] .

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

- 1. [ ]
2. [ ]
3. [ ]

Se levanta la presente acta y se hace constar que el servicio no fue aceptado al Prestador del mismo.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las [ ] horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al Prestador del Servicio.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA - IMSS
Régimen Ordinario
Director de la Unidad Médica

Empresa
[Nombre de la Empresa]
Representante Legal del Prestador

Doctor
XXXXX XXXXX XXXXX
Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Licenciado
XXXXX XXXXX XXXXX





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Jefe de los Servicios Administrativos

Licenciado

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

Jefe de Conservación de Unidad

Ingeniero

XXXXX XXXXX XXXXX

Matrícula: XXXXXXXXXXXXX

*[Handwritten signature]*

NOTA 01: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE SERVICIO, TIPO DE SISTEMA O EQUIPOS Y/O PERSONAL QUE INTERVIENGA Y RECIBAN LOS SERVICIOS.

titular de la División de Conservación.- Presente.

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
ELECTROMECÁNICOS 2023

SISTEMAS Y EQUIPOS DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA

[ A.08 ]

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A  
SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO  
EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

ANEXO TÉCNICO - COMPLEMENTO

**Anexo 08**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO:	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL	

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (Llave) del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo sin IVA por los Equipos del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo sin IVA por los Equipos del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	34	34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		AEROCOM AC-50	1	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		AEROCOM AC-1000	7	18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		AEROCOM AC-3000	23	59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal			45	112	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IVA								
Total De la Partida								

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (Llave) del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo sin IVA por los Equipos del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo sin IVA por los Equipos del MP/VC del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Maquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	11	26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Subtotal			11	26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
IVA								
Total De la Partida								

El contrato será adjudicado al licitante que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y al mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la o las partidas que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato los anexos 02-A, 02-B (Integradas a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interés.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas y son exclusivamente para efectos de cotización, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de cuatro partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultáneo.

NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL



## PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES  
MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Sección	Contenido	Página
I.	ANTECEDENTES	2
II.	DEFINICIONES	2
III.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
IV.	CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	13
	A. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN/SERVICIO	13
	B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO	13
	C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	15
	D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES	19
	E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO	19
	F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES	23
	G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES O PRESTADORES DE SERVICIO	24
	H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO	24
	I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS	30
	J. GARANTÍAS	32
	K. FORMA DE PAGO	33
	L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	38
	M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	42
V.	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	42

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





## I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral 4.24.4 de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y lo establecido en sus incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M en relación con el contenido normativo del documento denominado como "TÉRMINOS Y CONDICIONES", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

## II. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [TyC], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y de su correspondiente Reglamento [RLAASSP]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [MAAGMAASSP]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

- (01) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- (02) **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- (03) **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- (04) **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
- (05) **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.



- (06) **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
- (07) **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
- (08) **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de las POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
- (09) **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]:** Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

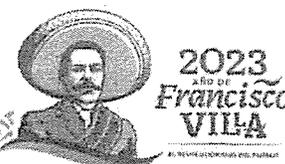
Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones generales aplicables a los establecimientos para la atención hospitalaria, indicadas en los numerales 5.1.13 y 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; debe implementarse en el ámbito de cumplimiento del Contrato, la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o Bitácora de Servicio. Referirse al A.04.01-002 en la Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

- (10) **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones [BESA]:** [DOF 01/10/2021], establecida por la SFP en Acuerdo para difundir la obligatoriedad del registro de los

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a partir del 18/10/2021.

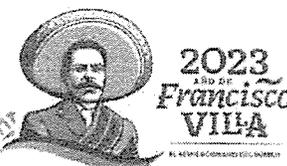
- (11) **CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (12) **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración.
- (13) **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- (14) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación.
- (15) **CCF:** Código Civil Federal.
- (16) **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.
- (17) **CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.
- (18) **CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.
- (19) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millennium.
- (20) **CDT:** Cédula de Datos Técnicos del Sistema o Equipo.
- (21) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- (22) **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- (23) **CIM:** Coordinación de Investigación de Mercados, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (24) **CompraNet:** Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
- (25) **Compras Consolidadas:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación.
- (26) **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el ordinal 19 del Código de Ética de las personas servidoras



públicas del Gobierno Federal, así como en el numeral 9 del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.

- (27) **Contrato o pedido:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- (28) **CTABIA:** Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la CABCS.
- (29) **CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.
- (30) **CTIM:** Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, adscrita a la CIM.
- (31) **CTPC:** Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- (32) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- (33) **DA:** Dirección de Administración.
- (34) **DC:** División de Contratos, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscritas a la DA.
- (35) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- (36) **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- (37) **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, **detectados** en la recepción, suministro o **uso** de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
- (38) **DF:** Dirección de Finanzas.
- (39) **DIMAA:** División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (40) **DJ:** Dirección Jurídica.
- (41) **DOF:** Diario Oficial de la Federación
- (42) **DPS:** División de Planeación y Seguimiento, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (43) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- (44) **Estudio de Factibilidad:** Es el análisis técnico-económico que sirve para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes muebles con o sin opción a compra, para efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LAASSP, asimismo, se considerará lo dispuesto en el artículo 10 del RLAASSP. En materia de TIC, se refiere al análisis técnico para determinar la conveniencia entre adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
- (45) **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- (46) **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (47) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- (48) **Investigación de Mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.

Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

- (49) **JCU:** Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)
- (50) **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (51) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (52) **LGA:** Ley General de Archivos
- (53) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas
- (54) **LGS:** Ley General de Salud.
- (55) **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.
- (56) **LSS:** Ley del Seguro Social.
- (57) **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (58) **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de





mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

- (59) **MP:** Mantenimiento Preventivo
- (60) **MC:** Mantenimiento Correctivo.
- (61) **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- (62) **Muestras:** Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
- (63) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIMSS.
- (64) **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.
- (65) **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso "i" y 81 del RLAASSP.
- (66) **Orden de reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
- (67) **Órganos Normativos:** Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.
- (68) **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (69) **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- (70) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (71) **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- (72) **Precio Conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- (73) **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
- (74) **PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.

- (75) **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
- (76) **RCFF:** Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- (77) **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- (78) **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.
- (79) **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.
- (80) **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (81) **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (82) **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (83) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
- (84) **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (85) **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
- (86) **Servicio integral:** Es una alternativa de prestación de servicios establecida en el numeral 384 del "Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal".
- (87) **Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
- (88) **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- (89) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- (90) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





- (91) **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Es el órgano colegiado conformado en OOAD o UMAE, encargado de coadyuvar con el CAAS, según sea el caso, respecto a las funciones señaladas en el artículo 22 de la LAASSP exceptuando sus fracciones III, V y VI.
- (92) **Términos y Condiciones [TyC]:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- (93) **TIC:** Son las tecnologías de la información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo personal (computadora de escritorio, Laptop o Tablet) y centralizado (servidores), software y dispositivos de impresión, escaneo, video proyectores, así como equipo de comunicaciones y telefonía que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.
- (94) **Unidad Médica:** Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.
- (95) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
- (96) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).
- (97) **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- (98) **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (99) **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.; que se describe a continuación; "XXVI. Verificación: a la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta ley".

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

- (01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (03) Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (04) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.
- (05) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:
- a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.



- b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:
- i. Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.
- (06) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:
- i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos;
- a. **A.04.03-006** Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI].
- b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.
- ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.
- (07) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.
- (08) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (09) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.
- (10) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Referirse al **Anexo 06**: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados de los presentes T y C.
- (11) La Orden de Servicio es el documento que se requisa para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:
- i. Los datos generales del contrato,
  - ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,
  - iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,
  - iv. Tipo de mantenimiento
  - v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
  - vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
  - vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
  - viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.
  - ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.



- (12) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:
- No se localice el equipo en la unidad médica.
  - Se hayan dado de baja los bienes.
  - Se encuentren resguardados los bienes
  - Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
  - Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
  - Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
  - Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
  - Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

##### **A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

- (01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

##### **B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

###### **I. LUGAR:**

- (02) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
- (03) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

### **ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## II. PLAZO:

- (04) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el licitante ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (2) días hábiles.
- (05) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de:
- Tres (3) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.
- (06) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

## III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- (07) El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.
- (08) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.
- A.04.03-006** Rutina No. **09010000-01R**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
  - Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.
- (09) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación y actualización del Inventario de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, numerales (02) al (03)], y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.



- (10) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU] – IMSS Régimen Ordinario, mismos que se adjuntan a los presentes [TyC].
- o **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.
- (11) En el supuesto de que la presentación del servicio de **MP y/o MC**, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, por lo que el Prestador debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (12) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.
- (13) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

### C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- (14) El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.
- (15) Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos
- (16) Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de evaluación binario, el licitante deberá cumplir con:
- a. La relación de documentos del numeral (19) del inciso E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO del Capítulo IV de los presentes Términos y Condiciones. No necesariamente con los incisos e) y f), de acuerdo con la Propuesta del Licitante.
  - b. La propuesta técnica para ser considerada solvente deberá integrar la totalidad los requisitos establecidos en el numeral (15).

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



- c. El incumplimiento de alguno de los incisos **a.** y **b.**, anteriormente citados será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación de la misma.

Los requisitos indispensables a cumplir corresponden a:

1.- A. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales: [A] Personal Profesionalista - Ingeniero Especialista [Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin], y de ser el caso también para el o[B] Personal Profesionalista - Técnico Especialista [Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin], acreditados mediante: (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP]; (2) Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas y/o Equipos. Al licitante que demuestre que cada elemento como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o Personal Profesionalista – Ingeniero Especialista, y si es el caso, Técnico Especialista cuenta con lo requerido en los incisos siguientes: Título y Cédula Profesional; además de Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático, y Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio -Máquinas Empaquetadoras formato Unidosis y Multidosis, emitidos por fabricante(s) de estos Equipos o sus representantes.

2.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio Al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con hasta cinco (5) años de experiencia, 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022] y así en orden descendente de manera proporcional aplicando una regla de tres, hasta acreditar que el 50.0% de su Personal Especialista cuenta con un año de experiencia para la asignación mínima de puntos. En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas. La documentación deberá contener datos legibles. [Fechas, Duración, Folios, etc.] 1) La Experiencia debe ser amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmada(s) por el personal 2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo: a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema, b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes y/o que describan el mantenimiento aplicado. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionalista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con hasta Cinco (5) Años de Experiencia documentada 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], mediante al menos tres (3) Ordenes de Servicio Formalizadas por cada año y por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con: Solo para los Sistemas de Transporte Neumático



Intrahospitalario: El mantenimiento Preventivo a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT.

3.- Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. Al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con al menos dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada Elemento que se acredita, cada una de ellas deberá estar relacionada con el mantenimiento a los sistemas y equipos de su propuesta. 1)Experiencia documentada mediante orden(es) de servicios legibles y firmados (s) por el personal que se acredita.2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Correctivo: a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema; y/o que describan el mantenimiento aplicado. Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes; y/o que describan el mantenimiento aplicado. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con Experiencia documentada mediante dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con: Solo para los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: El mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT.

4.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento Deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP].Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 17.50% al 20.00% del monto total de la propuesta económica con IVA.

5.- Experiencia. Para acreditar la Experiencia, la convocante cuantificará con la copia legibles de los contratos o facturas formalizadas, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los: Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT Al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) Nota: El número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales. Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado. Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos cinco (5) años y como referencia el período de entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022].

6.- II.b.- Especialidad Para acreditar la Especialidad, la convocante cuantificará con el número de los contratos o facturas formalizadas legibles, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años que el licitante ha prestado

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





servicios de MP y/o MC a los: Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2018-2022] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022.

7.- III.a.1.- Propuesta de Trabajo Para acreditar la Propuesta la convocante verificará la forma en la cual el licitante se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio: 1) Identificar cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante Plan de Trabajo Propuesto, en el cual el Licitante deberá establecer su programación, especificando para cada equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Cronograma Propuesto] de la Sección IV. Complementos del Anexo Técnico; y de acuerdo al numeral A.06.03 inciso b) del Anexo Técnico Al Licitante que presente por escrito la Propuesta de Trabajo para cumplir con las obligaciones y permitirán garantizar el cumplimiento del contrato; el cual deberá incluir los siguientes elementos: 1) Programa de Trabajo Propuesto

8.- Identificar cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante él o los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas, establecidas en el o los Manuales de Servicio y Partes de los Fabricantes, así como las partes de los Equipos Centrales de los Sistemas relacionados, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso e) del Anexo Técnico 1) Manuales de Servicio de las Marcas que se identifican, identificando los procedimientos de MP que serán aplicados.

9.- Identificar el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso c) del Anexo Técnico 1) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos, Identificando al Personal Especialista, incluyendo Registro de Alta ante el IMSS -SUA

10.- En la Metodología para la prestación del servicio deberá utilizarse Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico) con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización [LFMN], o de la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC], de acuerdo al numeral A.06.03 inciso a), sub numerales (1), (2) y (3) del Anexo Técnico 1) Metodología que incluya: Descripción de la misma, Esquema de Estructura de Organización y Certificados de Calibración de la Instrumentación y/o Herramienta de Diagnóstico los cuales deberán ser vigentes, de acuerdo a lo establecido en la LIC.

11.- IV.a.1.- Liberación de Fianza. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o factura firmada y sellada de recepción del servicio por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías



de cumplimiento, así como las facturas emitidas por una institución privada, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, servicios de MP y/o MC a: a) Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT. 1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona. i) Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], II) El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022] Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en; i) Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).II Entidades Privadas: a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que compruebe que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura. Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener Cinco (5) contratos o más cumplidos satisfactoriamente, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022]

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR**

(17) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

**E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

(18) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

- (a) Contratos de Servicio,
- (b) Certificaciones del Personal,
- (c) Programa de Trabajo Propuesto,
- (d) Ordenes de Servicio,
- (e) Currículos,
- (f) Fotografías,

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- (g) Manuales del Fabricante,
- (h) Catálogos, etc.

(19) Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

(a) Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

o Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.

o Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.

ii. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

iii. Ordenes de Servicio firmadas por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia, 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis.

(b) Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el licitante deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.

(c) Última Declaración Fiscal Anual; y la

(d) Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,

(e) En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar Aviso(s) de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.



- (f) En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.
- (g) Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:
- i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, o con las Máquinas de Empaquetamiento formato Unidosis y Multidosis.
  - ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco años 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], es decir deberá comprobar la Experiencia en éste período.
  - iii. Adjuntar por cada contrato presentado, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:
    - (1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).
    - (2) En Entidades Privadas:
      - (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
      - (b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.
- (h) El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:
- (1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las

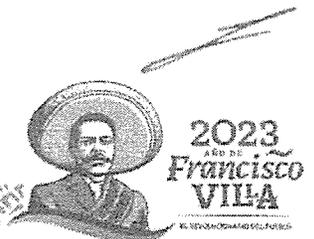
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y

- (2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA- Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.
- (3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.
- (4) Currículo de la misma.
- (5) Directorio de las Sucursales de Servicio.
- (6) Copia de los Manuales de:
  - i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también
  - ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC de:
    - (a) Las Turbinas y Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o
    - (b) Las Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.
- (7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y / o Equipos relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.03** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del Anexo Técnico [Anexo 01].
- (8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.





(20) Con base al alcance de la propuesta económica del licitante, ésta deberá contener los siguientes datos:

- (a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2023, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:
o ANEXO 02-A - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. - Correspondiente a la PARTIDA 1.
o ANEXO 02-B - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. - Correspondiente a la PARTIDA 2.

Table with 5 columns: PARTIDA, SISTEMA O EQUIPO, ANEXO, PERÍODO: 2023 (CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA). Rows include 'Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]' and 'Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]'.

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado A.08.001 Formato - Propuesta Económica. Refiérase a la correspondiente Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de cuatro partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

- (21) El Licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

- (22) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:
- o **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

- (23) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

- (24) Las visitas podrán realizarse a partir del día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Presentación de Propuestas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

- (25) En el supuesto de que licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.



(26) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(27) No se realizarán visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

I. PENAS CONVENCIONALES

(28) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al 2.5 %, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

- a) No se cumpla la entrega del Servicio de Mantenimiento Preventivo en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (04) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.
b) No se cumpla la entrega del Servicio de Mantenimiento Correctivo en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (05) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.
c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal 2023), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(29) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Table with 3 columns: Variable, Symbol, and Definition. Rows include Dónde, Pca, %d, nda, and vspa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (30) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.
- (31) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.
- (32) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.
- (33) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

## II. DEDUCCIONES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

- (34) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

**(a) Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

- i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
- ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
- iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).
- iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

**(b) Concepto u Obligación No. 02:** Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

- i. **Nivel de servicio:** Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.





Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- o (1) Nombre de la Unidad Médica
- o (2) Nombre del Equipo
- o (3) Número de Serie.
- o (4) Modelo
- o (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que quedará operando el equipo"*.
- o (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- o De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
  - o (7) Cargo
  - o (8) Matrícula
- o (9) Clave Presupuestal.
- o (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- o (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: *"Kit de refacciones incluidas en el Contrato"*, por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

- (a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * 11$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%Error = \frac{(\text{Suma del Número de Errores en Órdenes de Servicio})}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [ % ]	Deductiva [ % ]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que los órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

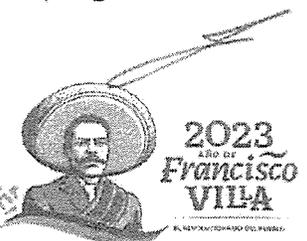
(b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- o (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.
- o (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
- o (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- o (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.

i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de





trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.

- ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.
- (d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.
- i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (1) día natural de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (1) día natural de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refiere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas".
- i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

o Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**]; referirse al **A.04.03-005** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-01; así como del **A.04.03-006** Relación de Refacciones 09010000-01R.

o Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [**MEUM-JV30**] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [**CADIT**], referirse al **A.04.03-007** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-02.

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. Deducción: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).

(35) Posterior a la formalización del Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Servicios Contratados, en caso de incurrir en los supuestos, se aplicarán las deductivas especificadas en los numerales (28) al (34) de las secciones I. y II. del Inciso H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.



- (36) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.
- (37) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

**I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

- (38) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

- A.03.01 Calidad del Servicio
- A.03.02 Continuidad del Servicio
- A.03.03 Seguridad del Servicio
- A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
- A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
- A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
- A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
- A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.
- b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y/ o equipos centrales.
- c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- o **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- o **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

- (39) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.
- (40) **RESPONSABILIDAD.** El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (41) **PATENTES Y/O MARCAS.** El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de





dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

## J. GARANTÍAS

### I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- (42) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- (43) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (44) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].
- (45) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

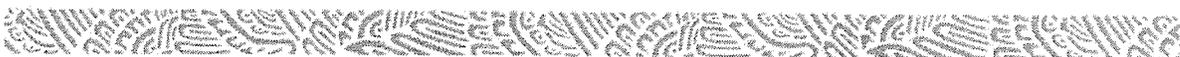
De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

- (46) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

## K. FORMA DE PAGO

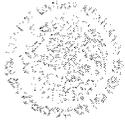
- (47) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (48) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso K. FORMA DE PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios presentados.
- (49) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.
- (50) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.
- (51) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.
- (52) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios como se indicó en el numeral (51) anterior.
- (53) Para proceder a la gestión de pago de los servicios de **MP** y **MC** realizados, se deberá revisar la documentación comprobatoria de los servicios de **MP** y **MC** entregados a entera satisfacción del IMSS, los cuales serán de conformidad con lo siguiente:
- a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, y l** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.



b) **Factura en original** la cual deberá indicar:

- o (1) cantidad,
- o (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
- o (3) número de serie,
- o (4) marca,
- o (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
- o (6) lugar de destino,
- o (7) número de Proveedor ante el IMSS,
- o (8) número de contrato,
- o (9) denominación social de la afianzadora,
- o (10) número de fianza,
- o (11) precio unitario,
- o (12) importe total,
- o (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
- o (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c) Original del **Anexo 06**: "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitado por cada uno de los sistemas y/o equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de los Servicios Administrativos y del Jefe o Residente de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

d) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

- i. **Fracción III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, numeral **Once (11)**.
- ii. **Fracción IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago, numeral **(34)** inciso **(b)**.

e) Original del **Anexo 05**: "Guía para la Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- f) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- h) Copia de fianza.
- i) Copia del contrato.
- j) Original y copia de:

- (1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- (2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], y
- (3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

- k) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:
  - o Número de contrato.
  - o Número de Prestador
  - o Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
  - o Referencia del número de serie del equipo
  - o Concepto de Penalización.
- l) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.
- m) Una vez que la documentación comprobatoria solicitada en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, haya sido validada, los documentos que deberán presentarse



en la ventanilla de pago, de conformidad con el procedimiento de glosa correspondiente a la cuenta PREI 42062509 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, serán:

- Copia del contrato (i).
- Factura en original (b).
- Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (JI)

(54) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. - Correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. - Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
- **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(55) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(56) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(57) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(58) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- (59) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.
- (60) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:



6130-003-002  
procedimiento.pdf

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

- (61) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.
- (62) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.
- (63) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.
- (64) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de



autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

- (65) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.
- (66) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

### I. COMPROBACIÓN

- (67) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección IV. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, Subnumeral (09) de los presentes Términos.
- (68) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.
- (69) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:
- Número de contrato,
  - Prestador adjudicado,
  - Responsables de los servicios,

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



- d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
- e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
- f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
- g. Rutinas de mantenimiento, [09100000-01; 09100000-01R; 09100000-02] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
- h. Directorio del personal para atención de los servicios.
- i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),
- j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
- k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
- l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.
- m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
- n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:
  - i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
  - ii. El tipo de servicio a realizar,
  - iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
  - iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

## II. SUPERVISIÓN

- (70) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:



- (a) El Representante común, los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

### III. VERIFICACIÓN

- (71) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:
- (a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
- (b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.
- (72) Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.
- (73) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:
- (a) Representante Común de los Administradores del Contrato
- (b) Administradores de los Contratos
- (c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos
- (74) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].
- (75) Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad, deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación de Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.
- (76) El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisitado del **Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios"** la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





- i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
  - ii. Sello de recibido por la Unidad,
  - iii. Sello de la clave presupuestal y
  - iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.
- (77) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:
- (a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
  - (b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
  - (c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.
- (78) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:
- (a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
  - (b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
  - (c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
  - (d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.



- (e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- (f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- (g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO**

(79) No se otorgarán anticipos.

**V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

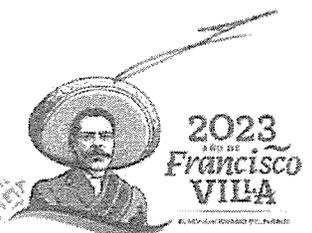
El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**Área Requirente:** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

  
 Área Técnica  
 Titular de la División de Conservación  
 Arq. Armando Pérez López

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N08323 - 001

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DEL  
2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
PRESENTE.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, DAREMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO – [ ANEXO 01 ], PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS 2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y DE ACUERDO A LO REFERIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, APARTADO C, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**I. ANTECEDENTES**

Con fundamento en el numeral **4.24.4** de "**Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**" y lo establecido en sus incisos **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, y M** en relación con el contenido normativo del documento denominado como "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", mismo que se desarrolla para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

**II. DEFINICIONES**

Para los efectos de los presentes Términos y Condiciones [**TyC**], además de las definiciones, acrónimos y conceptos contenidos en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**LAASSP**] y de su correspondiente Reglamento [**RLAASSP**]; así como del Artículo Segundo y del Capítulo 1 - Definiciones y Siglas del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [**MAAGMAASSP**]; se complementa con las establecidas en el Numeral 2 del Glosario de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se entenderá por:

- (01) **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- (02) **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- (03) **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- (04) **Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
- (05) **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- (06) **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
- (07) **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
- (08) **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de las POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
- (09) **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]:** Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones generales aplicables a los establecimientos para la atención hospitalaria, indicadas en los numerales 5.1.13 y 5.1.13.1 de la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada; debe implementarse en el ámbito de cumplimiento del Contrato, la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o Bitácora de Servicio. Referirse al A.04.01-002 en la Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01]

- (10) **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones [BESA]:** [DOF 01/10/2021], establecida por la SFP en Acuerdo para difundir la obligatoriedad del registro de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a partir del 18/10/2021.
- (11) **CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (12) **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisición e Infraestructura de la Dirección de Administración.
- (13) **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- (14) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación.
- (15) **CCF:** Código Civil Federal.
- (16) **CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.
- (17) **CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.
- (18) **CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, adscrita a la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.
- (19) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento oficial que acredita la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios, el cual se expide a través del Módulo de Compras del Sistema Financiero PREI-Millennium.
- (20) **CDT:** Cédula de Datos Técnicos del Sistema o Equipo.
- (21) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- (22) **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- (23) **CIM:** Coordinación de Investigación de Mercados, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (24) **CompraNet:** Es el concepto contenido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.
- (25) **Compras Consolidadas:** Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones de contratación.

- (26) **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el ordinal 19 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como en el numeral 9 del Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS.
- (27) **Contrato o pedido:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
- (28) **CTABIA:** Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la CABCS.
- (29) **CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.
- (30) **CTIM:** Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, adscrita a la CIM.
- (31) **CTPC:** Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- (32) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- (33) **DA:** Dirección de Administración.
- (34) **DC:** División de Contratos, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscritas a la DA.
- (35) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento establecido en el numeral 4.7 del "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
- (36) **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.
- (37) **Defecto de Calidad:** Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, **detectados** en la recepción, suministro o **uso** de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.
- (38) **DF:** Dirección de Finanzas.
- (39) **DIMAA:** División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, Coordinación de Investigación de Mercados, Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (40) **DJ:** Dirección Jurídica.

- (41) **DOF:** Diario Oficial de la Federación
- (42) **DPS:** División de Planeación y Seguimiento, adscrita a la CTPC, dependiente de la CABCS, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.
- (43) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- (44) **Estudio de Factibilidad:** Es el análisis técnico-económico que sirve para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar bienes muebles con o sin opción a compra, para efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LAASSP, asimismo, se considerará lo dispuesto en el artículo 10 del RLAASSP. En materia de TIC, se refiere al análisis técnico para determinar la conveniencia entre adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
- (45) **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
- (46) **IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (47) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- (48) **Investigación de Mercado:** Es el concepto al que se refiere en el ordinal 2 fracción X de la LAASSP.  
  
Es la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Prestadores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- (49) **JCU:** Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)
- (50) **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (51) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (52) **LGA:** Ley General de Archivos
- (53) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas
- (54) **LGS:** Ley General de Salud.
- (55) **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

- (56) **LSS:** Ley del Seguro Social.
- (57) **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (58) **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.
- (59) **MP:** Mantenimiento Preventivo
- (60) **MC:** Mantenimiento Correctivo.
- (61) **MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- (62) **Muestras:** Bien de consumo o de inversión, representativo de un universo mayor que se utiliza para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad, tales como características, especificaciones técnicas y dimensiones solicitados al proveedor en el procedimiento de contratación o durante la vigencia de los contratos.
- (63) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIMSS.
- (64) **OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.
- (65) **Orden de compra o de servicio:** Documento por el cual se pueden formalizar las contrataciones en adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios menores a 300 veces la UMA antes de IVA, a través de pedido mismo que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 45 de la LAASSP, 39 fracción II inciso "i" y 81 del RLAASSP.
- (66) **Orden de reposición o remisión:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica, vía internet o en forma manual.
- (67) **Órganos Normativos:** Los descritos en el artículo 3 fracción II del RIIMSS.
- (68) **PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (69) **Pena Convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
- (70) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
- (71) **PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.
- (72) **Precio Conveniente:** Es el señalado en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.

- (73) **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 2 fracción XI de la LAASSP.
- (74) **PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales. Aplicativo financiero que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resources Planning - Planeación de los Recursos Empresariales) sustituye los sistemas financieros a cargo de la DF.
- (75) **Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.
- (76) **RCFF:** Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- (77) **RCOFEPRI:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- (78) **Registro Sanitario:** Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.
- (79) **Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.
- (80) **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (81) **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- (82) **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- (83) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
- (84) **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (85) **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
- (86) **Servicio integral:** Es una alternativa de prestación de servicios establecida en el numeral 384 del "Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal".

- (87) **Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
- (88) **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
- (89) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- (90) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (91) **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Es el órgano colegiado conformado en OOAD o UMAE, encargado de coadyuvar con el CAAS, según sea el caso, respecto a las funciones señaladas en el artículo 22 de la LAASSP exceptuando sus fracciones III, V y VI.
- (92) **Términos y Condiciones [TyC]:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requirente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
- (93) **TIC:** Son las tecnologías de la información y comunicaciones que comprenden el equipo de cómputo personal (computadora de escritorio, Laptop o Tablet) y centralizado (servidores), software y dispositivos de impresión, escaneo, video proyectores, así como equipo de comunicaciones y telefonía que sean utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.
- (94) **Unidad Médica:** Unidad de Alta Especialidad, Hospital General Regional, Hospital General de Zona, Hospital General de Sub-Zona, Unidad de Medicina Familiar, Hospital Rural de IMSS Bienestar.
- (95) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.
- (96) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).
- (97) **Unidad Compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

- (98) **URG:** Unidades responsables del gasto. Señaladas en el numeral 1.39 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación del DDP y enlace por modificación a contratos, contenidos en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".

Pertenece a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

- (99) **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.; que se describe a continuación; "XXVI. Verificación: a la actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información, o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta ley".

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

- (01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.
- (03) Las actividades de MP y MC deberán realizarse dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por la Jefatura o Residencia de Conservación de Unidad; el Prestador del Servicio podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (04) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.
- (05) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

- a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
  - b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:
    - i. Tres (3) días naturales, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.
- (06) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:
- i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos;
    - a. **A.04.03-006** Rutina No. 09010000-01R: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
    - b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis, las establecidas en el Manual del Fabricante.
  - ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
  - iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.
- (07) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.
- (08) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación de unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del Anexo Técnico.
- (09) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

- (10) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Referirse al **Anexo 06**: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados de los presentes T y C.
- (11) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:
- i. Los datos generales del contrato,
  - ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,
  - iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,
  - iv. Tipo de mantenimiento
  - v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
  - vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
  - vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
  - viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.
  - ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- (12) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:
- o No se localice el equipo en la unidad médica.
  - o Se hayan dado de baja los bienes.
  - o Se encuentren resguardados los bienes
  - o Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
  - o Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
  - o Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
  - o Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
  - o Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

#### IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

##### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

- (01) El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023, se asignará contrato por proveedor adjudicado.

##### B. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Prestador del servicio deberá aplicar el Programa de Trabajo propuesto y formalizado mediante el Contrato, considerando:

###### I. LUGAR:

- (02) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
- (03) El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

###### II. PLAZO:

- (04) El plazo de entrega del servicio de **MP** para cada uno de los equipos centrales que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el licitante ganador en su propuesta el cual no deberá de exceder de dos (2) días hábiles.
- (05) El plazo de entrega del servicio de **MC** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Sistemas referidos y/o de sus Equipos Centrales es de:
- Tres (3) días naturales, para Unidades IMSS del Régimen Ordinario.
- (06) El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

###### III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- (07) El Licitante deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.
- (08) El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Sistemas referidos como de sus Equipos Centrales con base en los complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.

- a. **A.04.03-006** Rutina No. **09010000-01R**: Relación de Refacciones - Mantenimiento Preventivo al Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario [**STNI**].
  - b. Para las Máquinas Empaquetadoras en Formato Unidosis y Multidosis del CADIT, las establecidas en el Manual del Fabricante.
- (09) La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.02** al **A.04.06**, del Anexo Técnico, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Sistemas y Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del MP y la identificación y actualización del Inventario de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas de empaquetado en formato unidosis y multidosis, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **I. LUGAR**, numerales **(02)** al **(03)**], y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado.
- (10) De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU] – IMSS Régimen Ordinario, mismos que se adjuntan a los presentes [TyC].
- o **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [**STNI**] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.
- (11) En el supuesto de que la presentación del servicio de **MP** y/o **MC**, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, por lo que el Prestador debe dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.
- (12) El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.
- (13) En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

### **C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

- (14) El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.
- (15) Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos
- (16) Para ser sujeto a la evaluación de las propuestas a través del criterio de evaluación binario, el licitante deberá cumplir con:
- a. La relación de documentos del numeral **(19)** del inciso E. **COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Capítulo IV de los presentes Términos y Condiciones. No necesariamente con los incisos **e)** y **f)**, de acuerdo con la Propuesta del Licitante.

- b. La propuesta técnica para ser considerada solvente deberá integrar la totalidad los requisitos establecidos en el numeral (15).
- c. El incumplimiento de alguno de los incisos **a.** y **b.**, anteriormente citados será causal de desechamiento de la propuesta, razón por la cual no se realizará la evaluación de la misma.

Los requisitos indispensable a cumplir corresponden a:

1.- A. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales: [A] Personal Profesionista - Ingeniero Especialista [Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin], y de ser el caso también para el o[B] Personal Profesionista - Técnico Especialista [Técnico(s): Mecánico, o Electromecánico, o Eléctrico, o a fin], acreditados mediante: (1) Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP];(2)Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de Sistemas y/o Equipos. Al licitante que demuestre que cada elemento como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo] o Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso, Técnico Especialista cuenta con lo requerido en los incisos siguientes: Título y Cédula Profesional; además de Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático, y Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio -Máquinas Empaquetadoras formato Unidosis y Multidosis, emitidos por fabricante(s) de estos Equipos o sus representantes.

2.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio Al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con hasta cinco (5) años de experiencia, 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022] y así en orden descendente de manera proporcional aplicando una regla de tres, hasta acreditar que el 50.0% de su Personal Especialista cuenta con un año de experiencia para la asignación mínima de puntos. En caso de no ser congruentes los datos presentados con las fechas establecidas.La documentación deberá contener datos legibles. [Fechas, Duración, Folios, etc.] 1)La Experiencia debe ser amplia documentada mediante orden(es) de servicio legible y firmada(s) por el personal 2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Preventivo: a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema, b) Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes y/o que describan el mantenimiento aplicado. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con hasta Cinco (5) Años de Experiencia documentada 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], mediante al menos tres (3) Ordenes de Servicio Formalizadas por cada año y por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con: Solo para los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: El mantenimiento Preventivo a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT.

3.- Participación o Resolución o Tratamiento de Problemática Similares. Al licitante o a los licitantes que acrediten que el 50.0% de su Personal Especialista, cuenta con al menos dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada Elemento que se acredita, cada una de ellas deberá estar relacionada con el mantenimiento a los sistemas y equipos de su propuesta. 1)Experiencia documentada mediante orden(es) de servicios legibles y firmados (s) por el personal que se acredita.2) Los trabajos referidos en la(s) orden(es) de servicio deberán implicar Mantenimiento Correctivo: a) Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: Reemplazo de los elementos sujetos a fricción en compresores o turbinas, en las cápsulas, en los Derivadores, en los ramales de distribución o en las Estaciones; Mantenimiento a Desviadores y/o a Estaciones y/o configuración del sistema; y/o que

describan el mantenimiento aplicado. Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis: Reemplazo o sustitución de componentes; y/o que describan el mantenimiento aplicado. Al licitante que demuestre que al menos el 50.0 % de su Personal Profesionalista – Ingeniero Especialista, y si es el caso Técnico Especialista como [Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo]: cuenta con Experiencia documentada mediante dos (2) Ordenes de Servicio formalizadas en el último año, por cada uno del personal que se acredita, relacionada(s) con: Solo para los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario: El mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT.

4.- Capacidad de Recursos Económicos y de Equipamiento Deberá presentar su última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP]. Al licitante que demuestre que sus ingresos anuales son equivalentes del 17.50% al 20.00% del monto total de la propuesta económica con IVA.

5.- Experiencia. Para acreditar la Experiencia, la convocante cuantificará con la copia legibles de los contratos o facturas formalizadas, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los: Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT Al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (5 años) Nota: El número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales. Se considerará el mayor tiempo en que el Prestador ha desempeñado Servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos cinco (5) años y como referencia el período de entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022].

6.- II.b.- Especialidad Para acreditar la Especialidad, la convocante cuantificará con el número de los contratos o facturas formalizadas legibles, con cualquier dependencia o Institución pública o privada, el tiempo en años que el licitante ha prestado servicios de MP y/o MC a los: Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales [2018-2022] ubicados en el período entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022.

7.- III.a.1.- Propuesta de Trabajo Para acreditar la Propuesta la convocante verificará la forma en la cual el licitante se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio: 1) Identificar cuándo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante Plan de Trabajo Propuesto, en el cual el Licitante deberá establecer su programación, especificando para cada equipo o partida, la semana de aplicación del MP, utilizando la referencia A.04.01-001 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Cronograma Propuesto] de la Sección IV. Complementos del Anexo Técnico; y de acuerdo al numeral A.06.03 inciso b) del Anexo Técnico Al Licitante que presente por escrito la Propuesta de Trabajo para cumplir con las obligaciones y permitirán garantizar el cumplimiento del contrato; el cual deberá incluir los siguientes elementos: 1) Programa de Trabajo Propuesto

8.- Identificar cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo; mediante él o los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades requeridas, establecidas en el o los Manuales de Servicio y Partes de los Fabricantes, así como las partes de los Equipos Centrales de los Sistemas relacionados, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso e) del Anexo Técnico 1) Manuales de Servicio de las Marcas que se identifican, identificando los procedimientos de MP que serán aplicados.

9.- Identificar el Esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria, de acuerdo al numeral A.06.03 inciso c) del Anexo Técnico 1) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos, Identificando al Personal Especialista, incluyendo Registro de Alta ante el IMSS -SUA

10.- En la Metodología para la prestación del servicio deberá utilizarse Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico) con certificado de calibración vigente ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización [LFMN], o de la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC], de acuerdo al numeral A.06.03 inciso a), sub numerales (1), (2) y (3) del Anexo Técnico 1) Metodología que incluya: Descripción de la misma, Esquema de Estructura de Organización y Certificados de Calibración de la Instrumentación y/o Herramienta de Diagnóstico los cuales deberán ser vigentes, de acuerdo a lo establecido en la LIC.

11.- IV.a.1.- Liberación de Fianza. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" o factura firmada y sellada de recepción del servicio por una institución privada cuando aplique. Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas emitidas por una institución privada, deben estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, servicios de MP y/o MC a: a) Solo para los Sistemas de Transporte Intrahospitalario: el mantenimiento a sistemas de correo neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras de medicamentos en CADIT. 1) Contratos de servicios prestados con anterioridad, que sean de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación relacionado con el Anexo Técnico pactados con alguna otra dependencia, o entidad de Gobierno, o por Cualquier otra persona. i) Formalizados en los últimos cinco (5) años. – Período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022]; II) El Prestador de servicios, podrá presentar un contrato de servicios por año, o un contrato plurianual que cubra los años establecidos o especificados [5 años]. – Período 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022] Documento en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva (cumplimiento de la obligación, especificando claramente número de contrato y fianza) correspondiente con el Contrato de servicio prestado en; i) Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).II Entidades Privadas: a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) o Documento en el que conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura. Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener Cinco (5) contratos o más cumplidos satisfactoriamente, legibles y que correspondan a los ejercicios fiscales ubicados en el período entre 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022]

#### **D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR**

(17) No se requieren licencias, permisos, registros o autorizaciones.

#### **E. COMPROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.**

(18) El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

- (a) Contratos de Servicio,
- (b) Certificaciones del Personal,
- (c) Programa de Trabajo Propuesto,
- (d) Ordenes de Servicio,

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- (e) Currículos,
- (f) Fotografías,
- (g) Manuales del Fabricante,
- (h) Catálogos, etc.

(19) Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en el numeral **A.06** Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y contener la siguiente documentación:

- (a)** Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:
  - i. Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.
    - o Ingeniero(s): Mecánico, Electromecánico, o Electricista, o Mecánico Industrial, o Mecánico Administrador, o a fin.
    - o Técnico(s): Mecánico, Electromecánico, Electricista, o a fin.
  - ii. Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s) emitidos por fabricante(s) de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis, misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].
  - iii. Ordenes de Servicio firmadas por el personal que se acredita, que muestre amplia experiencia, 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], indicando los trabajos desarrollados, mismos que deberán implicar MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras Formato Unidosis y Multidosis.
- (b)** Aviso(s) del Registro de Alta ante el IMSS [SUA] del Régimen Obligatorio del Personal que estará directamente relacionada con la prestación de los servicios de MP y/o MC, el licitante deberá identificar al Personal Especialista Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo.
- (c)** Última Declaración Fiscal Anual; y la
- (d)** Última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta,
- (e)** En caso de participación con Personal con Discapacidad; deberá entregar Aviso(s) de alta ante el IMSS del Régimen Obligatorio del personal cuya antigüedad no sea inferior a 6.0 meses.
- (f)** En caso de participación como MIPYME que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio; deberá entregar Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial [IMPI], la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5.0 Años.
- (g)** Contratos de Servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Correctivo que demuestren:
  - i. El objeto de los contratos de los servicios prestados con anterioridad, debe corresponder a las características específicas y a condiciones similares a las relacionadas con el MP y MC de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, o con las Máquinas de Empaquetamiento formato Unidosis y Multidosis.

- ii. Que ha prestado estos servicios de manera continua e ininterrumpida durante los últimos cinco años 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 – [2018-2022], es decir deberá comprobar la Experiencia en éste período.
  - iii. Adjuntar por cada contrato presentado, la documentación en el que conste la garantía de cumplimiento respectiva correspondiente con el Contrato de servicio prestado:
    - (1) En Entidades del Servicio Público: Entregar la Cancelación de las Fianzas de cumplimiento (extinción de la obligación garantizada, es dejar formalmente sin efecto una fianza) / Fianzas de cumplimiento liberadas (devolución de la póliza original).
    - (2) En Entidades Privadas:
      - (a) Contrato(s) y/o Factura(s) (que sumen el total del contrato garantizado referido) y Documento en el conste la entidad contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
      - (b) Acta(s) de Entrega-Recepción de los trabajos que comprueba que los trabajos ejecutados en su totalidad y fueron recibidos a entera satisfacción del cliente, deberá estar firmada y sellada tanto por las partes, con número de contrato / factura.
- (h)** El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.06.03** Propuesta de Trabajo del Prestador de Servicios comprobable del Anexo Técnico, y por cada documental que se relaciona:
- (1) La Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y
  - (2) El Esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo el Registro de Alta ante el IMSS [SUA- Sistema Único de Autodeterminación] de los recursos humanos que especifique en su organización de los recursos humanos; no basta el Número de Seguridad Social.
  - (3) El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y el OOAD o Delegación en la que se llevará a cabo el mantenimiento preventivo por sistema y/o equipo que se trate; y deberá utilizar para ello el complemento **A.04.01-001** Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2023] de la Sección IV. Complementos del Anexo 01: Anexo Técnico.
  - (4) Currículo de la misma.
  - (5) Directorio de las Sucursales de Servicio.
  - (6) Copia de los Manuales de:
    - i. Los Manuales de Servicio y/o Mantenimiento, así como también
    - ii. Los Manuales de Partes de los Fabricantes, con la finalidad de Identificar los Procedimientos para llevar a la práctica las actividades y/o habilidades requeridas de MP y/o MC de:

- (a) Las Turbinas y Estaciones del Sistema de Transporte Neumático Intrahospitalario, y/o
  - (b) Las Máquinas empaquetadoras en formato unidosis y multidosis.
- (7) Como parte de la Metodología, los certificados(s) de calibración de la Instrumentación (Instrumentos de Medición, Equipos de Prueba y de Diagnóstico – deberán contar con certificado de calibración vigente [a la presentación de propuestas y durante la vigencia del servicio] ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]) que será utilizada en los trabajos y actividades de MP y/o MC a los Sistemas y / o Equipos relacionados, y según se indica en el numeral **A.03.03** Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio del Anexo Técnico [Anexo 01].
- (8) El Formato de la Orden de Servicio que será utilizado para la aplicación de los servicios.
- (20) Con base al alcance de la propuesta económica del licitante, ésta deberá contener los siguientes datos:
- (a) El costo unitario del mantenimiento preventivo MP durante el ejercicio 2023, se deberá especificar en pesos mexicanos sin IVA mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, para cada partida de los Sistemas y/o Equipos que son susceptibles de mantenimiento, conforme a:
    - o **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1**.
    - o **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2**.

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2023		
			CANTIDAD		
			BASE ANUAL	MÁXIMA	MÍNIMA
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	112	112	45
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	26	11

Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en denominado **A.08.001 Formato – Propuesta Económica**. Refiérase a los correspondientes Sección VI. Complementos del Anexo Técnico [Anexo 01].

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla con la puntuación establecida, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La cantidades arriba señaladas se encuentran proyectadas, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El presente procedimiento se integra de cuatro partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

## F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

- (21) El Licitante podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones de los sistemas de transporte neumático intrahospitalario y máquinas empaquetadoras formato unidosis y multidosis, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.
- (22) Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:
  - o **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
  - o **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

- (23) Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017. El cual puede consultarse en la liga: [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- (24) Las visitas podrán realizarse a partir del día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Presentación de Propuestas.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OIC dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OIC.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OIC de la OOAD ó UMAE correspondiente.

- (25) En el supuesto de que licitante no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.
- (26) Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del licitante.

## G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

(27) No se realizarán visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

## H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

### I. PENAS CONVENCIONALES

(28) De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el valor total del servicio no entregado, sin incluir el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (04) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en el numeral (05) de la sección II. PLAZO del inciso B. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.

c) Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal 2023), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo. Formato del A.04.01-001 del Anexo Técnico.

(29) La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

<b>Dónde:</b>		
<b>Pca</b>	=	Penas convencionales aplicables
<b>%d</b>	=	Porcentaje [determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
<b>nda</b>	=	Número de días de atraso
<b>vspa</b>	=	valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

(30) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

(31) Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

(32) El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

- (33) El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

## II. DEDUCCIONES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]

- (34) En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

**(a) Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

- i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.
- ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.
- iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).
- iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

**(b) Concepto u Obligación No. 02:** Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

- i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

- ii. Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:
  - o (1) Nombre de la Unidad Médica
  - o (2) Nombre del Equipo
  - o (3) Número de Serie.
  - o (4) Modelo
  - o (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo"*.
  - o (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
  - o De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
    - o (7) Cargo
    - o (8) Matrícula
  - o (9) Clave Presupuestal.
  - o (10) Fecha (en sello o autógrafa)
  - o (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: *"Kit de refacciones incluidas en el Contrato"*, por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.

iii. Deducción: El deductivo equivalente de acuerdo con:

- (a) Uno por ciento (1.0%) máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * 11$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\% \text{Error} = \frac{(\text{Suma del Número de Errores en Órdenes de Servicio})}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [ % ]	Deductiva [ % ]
0.1 a 5.0	0.10
5.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

- (b) Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:
- o (b.1) Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N), cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.
  - o (b.2) Nombre de quien recibe los servicios.
  - o (b.3) Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
  - o (b.4) Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

- iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.
- (c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo **MP**, de acuerdo al programa de trabajo formalizado.
- i. Nivel de servicio: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) de mantenimiento preventivo MP, de acuerdo al programa de trabajo formalizado, es de un (1) día hábil de acuerdo al programa de trabajo formalizado, en cada uno de los destinos que integran la partida.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo de un (1) día hábil de acuerdo con el programa de trabajo formalizado.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir 10.0%.
- (d) **Concepto u Obligación No. 04:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de mantenimiento correctivo **MC**.
- i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo es de un (1) día natural de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de mantenimiento correctivo de un (1) día natural de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (e) **Concepto u Obligación No. 05:** Tiempos máximos de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico que refiere a la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos Centrales, en cada una de las Unidades Médicas”.
- i. Nivel de Servicio: El tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto, es de veinte (20) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
  - ii. Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de entrega del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del Anexo Técnico, a entera satisfacción del Instituto.
  - iii. Deducción: El deductivo equivalente a uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es decir diez por ciento (10.0%).
- (f) **Concepto u Obligación No. 06:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

- i. Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.
- ii. Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:
  - (a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;
    - o Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]; referirse al **A.04.03-005** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-01; así como del **A.04.03-006** Relación de Refacciones 09010000-01R.
    - o Máquina de Empaquetado Tipo Unidosis y Multidosis [MEUM-JV30] del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos [CADIT], referirse al **A.04.03-007** Rutina de Mantenimiento Preventivo 09100000-02.
  - (b) La Bitácora de Servicio y
  - (c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

- iii. Dedución: El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).
  - iv. Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento; es decir diez por ciento (10.0%).
- (35) Posterior a la formalización del Anexo 06: Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de los Servicios Contratados, en caso de incurrir en los supuestos, se aplicarán las deductivas especificadas en los numerales (28) al (34) de las secciones I. y II. del Inciso H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO del presente numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO de éstos términos.
- (36) De lo anterior, se llevará trimestralmente un registro de las deductivas acumuladas por cada concepto durante la vigencia de la garantía, y se solicitará la Nota de Crédito correspondiente para su aplicación.
- (37) El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

#### I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

- (38) **ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”, con suministro de

refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico”.

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: “se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del Anexo Técnico y sus complementos – ANEXO 01, de acuerdo con sus numerales:

- A.03.01 Continuidad del Servicio
- A.03.02 Disponibilidad del Servicio
- A.03.03 Seguridad del Servicio
- A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio
- A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.
- A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio
- A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio
- A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: “se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

- a. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.
- b. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas y / o equipos centrales.
- c. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral “A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos” del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los sistemas y/o equipos centrales que se trate como se establece en:

- o **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1.**
- o **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2.**

(39) **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

(40) **RESPONSABILIDAD.** El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- (41) **PATENTES Y/O MARCAS.** El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

## **J. GARANTÍAS**

### **I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- (42) El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- (43) La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- (44) La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].
- (45) El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

- (46) La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

## **K. FORMA DE PAGO**

- (47) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.
- (48) Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este inciso K. FORMA DE PAGO, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pagar los servicios.

- (49) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en Calendario de Mantenimiento Autorizado, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.
- (50) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.
- (51) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.
- (52) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios como se indicó en el numeral **(51)** anterior.
- (53) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP y MC** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:
- a) Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, y l** del presente numeral, indicando; números de referencia, así como partida, marca, modelo y número de serie del equipo central, unidad médica y lugar de destino del servicio, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- b) **Factura en original** la cual deberá indicar:
- o (1) cantidad,
  - o (2) descripción corta del servicio prestado (especificando sistema y/o equipo central que se trate),
  - o (3) número de serie,
  - o (4) marca,
  - o (5) y modelo, del sistema y/o equipo central,
  - o (6) lugar de destino,
  - o (7) número de Proveedor ante el IMSS,
  - o (8) número de contrato,
  - o (9) denominación social de la afianzadora,
  - o (10) número de fianza,
  - o (11) precio unitario,
  - o (12) importe total,
  - o (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
  - o (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- c) Original del **Anexo 06**: "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitado por cada uno de los sistemas y/o equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Director de la Unidad, Jefe de los Servicios Administrativos y del Jefe o Residente de Conservación de Unidad en su calidad de Auxiliar de Administrador del Contrato o servidores públicos Homólogos responsables de la Unidad o quien ostente el cargo, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Prestador.
- d) Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:
  - i. **Fracción III**. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, numeral **Once (II)**.
  - ii. **Fracción IV**. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago, numeral **(34)** inciso **(b)**.
- e) Original del **Anexo 05**: "Guía para la Recepción de los Servicios Contratados", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos por cada uno de los equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe o Residente de Conservación de Unidad como responsable de la recepción de los Bienes y en calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, sello de la Unidad y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Prestador.

En el caso de la ausencia del responsable mencionado deberá firmar el nivel jerárquico superior, o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

- f) Original del Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, o Carta Garantía expedida por el Prestador, por cada uno de los Sistemas y equipos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Prestador; además de ser validado y autorizado por el responsable de la recepción de los servicios en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de recepción de la Unidad, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- g) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- h) Copia de fianza.
- i) Copia del contrato.
- j) Original y copia de:
  - (1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;
  - (2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], y
  - (3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la

Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

k) De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- o Número de contrato.
- o Número de Prestador
- o Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- o Referencia del número de serie del equipo
- o Concepto de Penalización.

l) En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

(54) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos como se establece en:

- o **ANEXO 02-A** - Relación de Sistemas sujetos de MP y MC [STNI] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 1**.
- o **ANEXO 02-B** - Relación de Máquinas sujetas de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario. – Correspondiente a la **PARTIDA 2**.

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- o **ANEXO 03-A** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC - [STNI] - IMSS Régimen Ordinario.
- o **ANEXO 03-B** - Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC [Empaquetadoras] - IMSS Régimen Ordinario.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(55) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(56) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(57) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(58) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK

- (59) INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- (60) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.
- (61) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:



6130-003-002  
procedimiento.pdf

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

- (62) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- (63) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.
- (64) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.
- (65) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.
- (66) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

- (67) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

**I. COMPROBACIÓN**

- (68) Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **A.04.01-002** en la Sección IV. del Anexo Técnico o Anexo 01; y definida en el numeral II. DEFINICIONES, Subnumeral **(09)** de los presentes Términos.
- (69) En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo Central del sistema correspondiente en cada una de las Unidades Médicas relacionadas.
- (70) Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:
- a. Número de contrato,
  - b. Prestador adjudicado,
  - c. Responsables de los servicios,
  - d. Sistema o Equipo central (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
  - e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
  - f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
  - g. Rutinas de mantenimiento, [09100000-01; 09100000-01R; 09100000-02] de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04** DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP] – Condiciones Generales del Anexo Técnico.
  - h. Directorio del personal para atención de los servicios.
  - i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula),
  - j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),
  - k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.
  - l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

- m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.
- n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los sistemas de transporte neumático, máquinas empaquetadoras, tales como:
  - i. Objeto de atención antes de ser intervenido;
  - ii. El tipo de servicio a realizar,
  - iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;
  - iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

## II. SUPERVISIÓN

- (71) Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:
  - (a) El Representante común, los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

## III. VERIFICACIÓN

- (72) Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:
  - (a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.
  - (b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.
- (73) Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.
- (74) Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:
  - (a) Representante Común de los Administradores del Contrato
  - (b) Administradores de los Contratos
  - (c) Auxiliares de los Administradores de los Contratos
- (75) Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario, Máquinas Empaquetadoras y/o de sus correspondientes elementos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente. [Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas; del Anexo 01].

- (76) Las pruebas de operación, funcionamiento, control y seguridad, deberán realizarse en presencia del Residente o del Jefe de Conservación de Unidad y documentarse en Bitácora y Orden de Servicio.
- (77) El mecanismo de comprobación y verificación de los servicios contratados y efectivamente realizados será a través del requisito del **Anexo 05: "Guía para la Recepción de los Servicios"** la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener:
- i. Nombre, cargo, matrícula y firma del Jefe de Conservación de Unidad y/o del Residente de Conservación como responsable(s) de la recepción de los bienes y de Auxiliar(es) del Administrador del Contrato,
  - ii. Sello de recibido por la Unidad,
  - iii. Sello de la clave presupuestal y
  - iv. Nombre y firma del Representante Legal del Prestador.
- (78) El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:
- (a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.
  - (b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
  - (c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.
- (79) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:
- (a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".
  - (b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
  - (c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
  - (d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
  - (e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
  - (f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
  - (g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

#### **M. PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO**

(80) No se otorgarán anticipos.

#### **V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

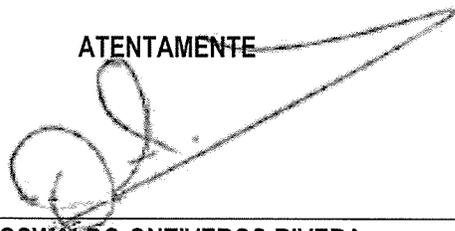
El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**Área Requirente:** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

**Área Técnica**  
Titular de la División de Conservación  
Arq. Armando Pérez López

ATENTAMENTE

  
C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SISTEMAS NUEMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Sistemas Neumáticos de Envíos

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones integrales

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA												
							MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No. 1	AEROCOM	AC-1000	802-000000008BU			19				33					46	
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No. 2	SNE	AC-2MX VII1	4682			20				34					47	
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No. 3	AEROCOM	AC-3000	903-00000000416U			20				34					47	
4	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 8	AEROCOM	AC-2	102-00000000930U		17			30						43		
5	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital General de Zona No. 31	AEROCOM	AC-3	102-000000009074U		15			28						41		
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	Hospital General de Zona No. 30	AEROCOM	AC-1000	902-00000000921U		15			28						41		
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 7	AEROCOM	AC-3	102-00000014271U		18					32					45	
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No. 20	AEROCOM	AC-3000	903-00000000223U		18					32					45	
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	Hospital General Regional No. 1	AEROCOM	AC-1000	802-00000000221U		18					32					45	
10	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CARGO	Hospital General de Subzona No. 38	AEROCOM	AC-3000	903-00000000656U				23					36				49
11	COAHUILA	MONCLOVA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 7	AEROCOM	AC-2	102-00000000108U		15			28						41		
12	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	Hospital General de Zona No. 11	AEROCOM	AC-2	102-00000000110U		17			30						43		
13	COAHUILA	SALTILLO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	AEROCOM	AC-1000	802-00000000129U			18				32					45	
14	COAHUILA	SALTILLO	Unidad de Medicina Familiar No. 82	AEROCOM	AC-2	102-00000000950U		19					33					46	
15	COAHUILA	TORREON	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 16	AEROCOM	AC-2	102-00000000113U				26					39				50
16	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	Hospital General de Zona No. 1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000492U				23					36				49
17	COLIMA	MANZANILLO	Hospital General de Zona No. 10	AEROCOM	AC-3000	902-00000000078U				23					36				49
18	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	Hospital General de Zona No. 2	AEROCOM	AC-2	102-00000000108U			18				32				41		
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	Hospital General Regional No. 1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000299U		15			28							45	
20	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	Hospital General de Zona No. 6	AEROCOM	AC-3000	903-00000000032U			18				32					45	
21	CHIHUAHUA	RUEVO CRISAS GUARDISE	Hospital General de Subzona No. 22	AEROCOM	AC-1000	802-00000000146U				23					36				49
22	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	Hospital General de Zona No. 35	AEROCOM	AC-3000	902-00000000082U			18				32					45	
23	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	Hospital General Regional No. 66	AEROCOM	AC-1000	802-00000000019U		17			30						43		
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 25	AEROCOM	AC-50	703-00000000034U				24					37				49
25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	Clínicas Administrativas - Reforma 476	AEROCOM	AC-1000	802-00000000065U			19				33					46	
26	DURANGO	DURANGO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	AEROCOM	AC-1000	802-00000000126U				23					36				49
27	GUANAJUATO	CELAYA	Hospital General de Zona N. 4	AEROCOM	AC-3000	903-00000000255U		15			28						41		
28	GUANAJUATO	IRAPUATO	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	AEROCOM	AC-2	102-00000000920U			18				32					45	
29	GUANAJUATO	LEON	Hospital General Regional No. 66	AEROCOM	AC-3000	904-00000000032U			19				33					46	
30	HIDALGO	PACHUCA	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1	AEROCOM	AC-3000	903-00000000259U				23					36				49
31	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No. 14	AEROCOM	AC-2	102-00000000096U				25					38				50
32	JALISCO	TEPATITLAN	Hospital General de Zona No. 21	AEROCOM	AC-3000	903-00000000021U		16			29						42		
33	JALISCO	TLANQUILCO DE ZUBIRA	Hospital General Regional No. 180	AEROCOM	AC-3000	903-00000000066U		17			30						43		
34	JALISCO	TLANQUILCO DE ZUBIRA	Hospital General Regional No. 180	AEROCOM	AC-2	102-00000000109U		17			30						43		
35	JALISCO	GUADALAJARA	Hospital General de Zona No. 89	AEROCOM	AC-3000	903-00000000098U			18				32					45	







Sistemas Neumáticos de Envíos

**MOTION**  
CORP  
Lider en soluciones integrales

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS JVM**

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	HOMBRE DE LA UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	SEMANA DEL MES PROGRAMADA													
							MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1	UMAE HE No. 71 TORREON	TORREON	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coahuila	JVM	JV30	E06-0000000020U		17						30				43		
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Especialidades No. 1 Leon Guanajuato	JVM	JV30	E06-0000000026U		14						27				40		
3	UMAE HCP No. 48 CMN BAJIO	LEON	Hospital de Gineco-Pediatrica No. 48 Leon Guanajuato	JVM	JV30	E06-0000000025U			18					32				45		
4	UMAE HE CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	Hospital de Especialidades CMNO Cuadajalara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000022U				24								37		
5	UMAE HCO CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Cuadajalara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000021U				25								38		
6	UMAE HP CMN OCCIDENTE	CUADALAJARA	Hospital Pediatrico CMNO Cuadajalara Jalisco	JVM	JV30	E06-0000000020U				26								39		
7	UMAE HTO LOMAS VERDES	NAUICALPAN	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	JVM	JV30	E06-0000000020U				23								36		
8	UMAE HE No. 25 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nueva Leon	JVM	JV30DE	DEZ300			21									35		48
9	UMAE HC No. 34 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nueva Leon	JVM	JV30	E06-0000000020U			20									34		47
10	UMAE HCO No. 23 MONTERREY	MONTERREY	UMAE HCO No. 23 MONTERREY	JVM	JV30DE	20H10DEZ303				23								36		49
11	UMAE HE CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Especialidades CMN Puebla	JVM	JV30DE	DEZ309		17						30				43		
12	UMAE HTO CMN PUEBLA	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	JVM	JV30	E06-0000000024U			18									32		45
13	UMAE HE No. 2 CD. OBRECON	CD OBRECON	Hospital de Especialidades No. 2 Luis Demaldado Colosio Murrieta " Cd. Obregon Smpa	JVM	JV30DE	E06-0000000018U			17					30				43		
14	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	VERACRUZ	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Abolio Ruiz Cortines" Veracruz	JVM	JV30	E06-0000000018U			19					33				33		46
15	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000019U				25								38		50
16	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	MEXICO DF	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	JVM	JV30	E06-0000000027U				26								39		50
17	UMAE HE CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Moures" La Raza	JVM	JV30	E06-0000000021U			15					28				37		49
18	UMAE HCO CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital General CMN La Raza "Dr. Caudencio González Carra"	JVM	JV30	E06-0000000026U				24								35		48
19	UMAE HCO No. 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	Hospital Gineco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	JVM	JV30	E06-0000000027U			21									35		
20	UMAE HC CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000023U		15						28				41		
21	UMAE HE CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepúlveda Cuatrecasas" Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000023U				25								38		50
22	UMAE HP CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	JVM	JV30 DE	DEZ305			17					30				43		
23	UMAE HO CMN SIGLO XXI	MEXICO DF	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	JVM	JV30	E06-0000000021U			21									35		48
24	UMAE HCO No. 4 LA HORMIGA	TIZAPAN	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "La Hormiga"	JVM	JV30	E06-0000000020U				26								39		50
25	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	MONTERREY	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Monterrey Nuevo Leon	JVM	JV30	E06-0000000020U				26								39		50
26	UMAE HE No. 1 CMN MERIDA	MERIDA	Hospital de Especialidades No. 1 CMN "Lic. Ignacio García Tolluaz" Merida Yucatan	JVM	JV30	E06-0000000027U				24								37		49



Sistemas Neumáticos de Envíos

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE MARZO DEL 2023

<p align="center"> <b>Dirección de Administración</b>  <b>Unidad de Administración</b>  <b>Coordinación de Conservación y Servicios Generales</b>  <b>Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios</b>  <b>División de Conservación</b> </p>		FECHA: 23 DE MARZO DE 2023
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>		
<b>PROCEDIMIENTO.</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO		
<b>NUMERO UTAZON</b> SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.		

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 serv) del MP del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos de MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos de MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	AEROCOM AC-2	14	34	\$42,005.03	\$126,015.09	\$1,764,211.26	\$4,284,519.06
		AEROCOM AC-50	1	1	\$64,679.40	\$194,038.20	\$194,038.20	\$194,038.20
		AEROCOM AC-1000	7	18	\$86,827.49	\$260,482.47	\$1,823,377.29	\$4,688,684.46
		AEROCOM AC-3000	23	59	\$170,580.43	\$511,741.29	\$11,770,049.67	\$30,192,736.11
		Subtota	45			\$15,551,676.42	\$39,359,971.83	
		IVA				\$2,488,268.23	\$6,297,595.49	
		Total De la Partida				\$18,039,944.65	\$45,657,567.32	

RECEBIDO  
 23 MAR 2023  
 DIVISION DE CONTRATACION  
 DE Y COMPRAS

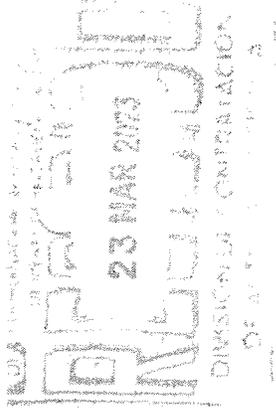
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Boulevard Aarolfo López Mateos, No. 2777, PH,  
 Col. Progreso, Del Álvaro Obregón, CDMX, CP. 01080

www.sne.com.mx

5377 2170



PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	TIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio Unitario por cada servicio MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales	Precio por Equipo (3 98%) del MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Mínimo Sin IVA por los Equipos del MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales	Importe Máximo Sin IVA por los Equipos del MP-MC del Sistema y/o Equipos Centrales
2	Maquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	JVM JV30	11	26	\$264,368.25	\$793,164.75	\$8,724,812.25	\$20,622,283.50
		Subtotal	11	26			\$8,724,812.25	\$20,622,283.50
		IVA					\$1,395,969.96	\$3,299,565.36
		Total De la Partida					\$10,120,782.21	\$23,921,848.86

\*El costo que mi representada presenta es el mejor precio ofertado al IMSS

ATENTAMENTE

C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
 SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN  
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO."**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 29 de marzo de 2023, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023, para la contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales mediante oficio número 09 52 84 1200/483 de fecha 17 de marzo de 2023, recibido en la misma fecha, en esta División de Contratación de Activos y Logística.

Lo anterior, derivado del Acuerdo No. AC-04/SE-02/2023, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número SE-02/2023, celebrada el 15 de marzo de 2023, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio que nos ocupa.

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

**I. DESARROLLO DEL ACTO**

Se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-

Acto seguido y con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP así como 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato abierto relativo a la contratación de los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO", a la empresa SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A DE C.V.(Partida 1 y Partida 2), autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS para la partida 1 "Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]" por un



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023**  
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO."**

monto mínimo de \$18,039,944.65 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N), y un monto máximo de \$45,657,567.32 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N) importes que ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior, y para la partida 2 "Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]" por un monto mínimo de \$10,120,782.21 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N), y un monto máximo de \$23,921,848.86 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N) importes que ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado, tal como se especifica en la propuesta económica del proveedor adjudicado y que se desglosa en el siguiente recuadro: -----

PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	ANEXO	PERÍODO: 2023		PROPUESTA ECONOMICA 2023	
			CANTIDAD		MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
			MÁXIMA	MÍNIMA		
1	Sistemas de Transporte Neumático Intrahospitalario [STNI]	02-A	112	45	\$18,039,944.65	\$45,657,567.32
2	Máquinas de Empaquetado de Formato Unidosis y Multidosis [MEUM]	02-B	26	11	\$10,120,782.21	\$23,921,848.86
TOTAL					\$28,160,726.86	\$69,579,416.18

Asimismo, se informa que la vigencia del contrato y de la prestación del servicio será conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, es decir:-----

**1. Vigencia de la contratación.**

El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo su vigencia del contrato y del servicio contratado a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 31 de diciembre de 2023, se asignará contrato por proveedor adjudicado.-----

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, a través de su área técnica la División de Conservación.-----





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN  
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO."**

Así mismo quien preside informa que se verificó en CompraNet que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

También se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el proveedor adjudicado no se encuentra impedido.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

**Persona moral**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Ambos**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE  
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN  
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO."**

por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
- [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:-----

**Datos Garantía**

Nº de contrato	019N08323 - 001
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-83-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO EN
UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Table with 2 columns: Field (Monto Sin I.V.A., Vigencia, Tipo de Garantía) and Value (\$5,998,225.53, La vigencia del contrato..., Divisible)

II. Cierre del Acta:

Para efectos de la notificación, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística...

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 11:40 horas del 29 de marzo de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron...

Esta Acta consta de 05 (cinco) páginas

Firmas personas servidoras públicas:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 3 columns: Firma, Nombre, Área. Contains signatures and names of Mtra. Elia Sandra Varas Galeana and Arq. Armando Pérez López.

FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



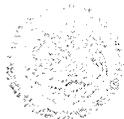
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
019N08323 - 001

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO”**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 426

Ciudad de México, a 08 MAR 2023

Arq. Armando Pérez López  
Titular de la División de Conservación  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a Sistemas de Transporte Neumático en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" para el ejercicio 2023, y en consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de **Área Consolidadora** en el procedimiento de contratación en comento.

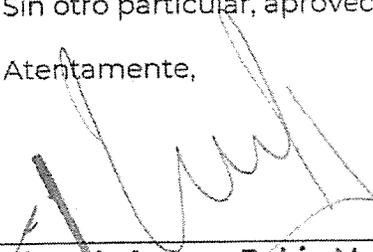
Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo como **Representante común de los Administradores de los Contratos**, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

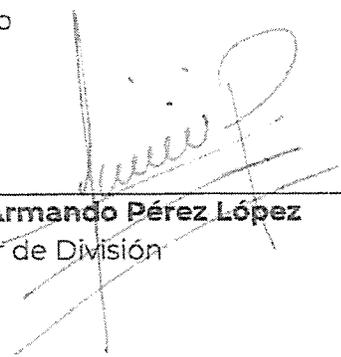
Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Acepto

  
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación

  
Arq. Armando Pérez López  
Titular de División

DGB/APL/JLOA

Con copia para:

- Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración del IMSS
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS.
- Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Arq. Armando Pérez López. Titular de la División de Conservación.



**SIN TEXTO**



ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO [ SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO Y MÁQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS]

Table with 5 columns: No, OOAD / UMAE, NOMBRE DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CORREO ELECTRONICO, CARGO. Rows 1-45 listing administrative details for various UMAE units.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Conservación



ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO I, SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO Y MÁQUINAS DE EMPAQUETADO FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS]

No	COAD / UMAE	NOMBRE DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
46	UMAE HO CMN SIGLO XXI	IVAN CESAR TORRES CONZALEZ	ivan.torres@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
47	UMAE HP CMN OCCIDENTE	HECTOR RICARDO PAREDES VAZQUEZ	hector.paredes@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
48	UMAE HP CMN SIGLO XXI	GABRIEL ROLANDO GARCIA OCECUEDA	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
49	UMAE HTO CMN PUEBLA	PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE	pablo.ovando@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
50	UMAE HTO LOMAS VERDES	ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	enrique.albarran@imss.gob.mx	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA
51	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS S.	EDGAR AUGUSTO CONZALEZ RASGADO	edgar.conzalezra@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
52	UMAE HTO No. 21 MONTERREY	CESAR AUGUSTO SABINO HOLGUIN	cesar.sabino@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
53	YUCATAN	ELVI SERGIO GABRIEL PECH CARRILLO	elvi.pech@imss.gob.mx	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
54	ZACATECAS	JORGE ALEJANDRO DAVILA BUENDIA	jorge.davila@imss.gob.mx	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES